

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	48
DISPOSICIONES	56
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	72
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	76
JUNTA ELECTORAL	77
LICITACIONES	78
COLEGIACIONES	102
TRANSFERENCIAS	102
CONVOCATORIAS	105
SOCIEDADES	109
VARIOS	126
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	134

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3248-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-09886778-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Florencia GUT, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 836/2022.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Florencia GUT (D.N.I. 26.106.408 - Clase 1977), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 836/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Florencia GUT (D.N.I. 26.106.408 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes y Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3249-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-15414003-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Irma Janet FERNÁNDEZ GUERRERO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Irma Janet FERNÁNDEZ GUERRERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Irma Janet FERNÁNDEZ GUERRERO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto

Nº 1351/71.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Irma Janet FERNÁNDEZ GUERRERO (D.N.I. Nº 37.301.033 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto Nº 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3250-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-07918840-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de a Paula Inés NECOL, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 451/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Paula Inés NECOL (D.N.I. 34.931.917 - Clase 1989), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 451/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Inés NECOL (D.N.I. 34.931.917 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 1067) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3251-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-12893775-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Ana RIMOLDI en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Ana RIMOLDI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de la fecha de notificación de la presente, concretada mediante Resolución N° 1786/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carolina Ana RIMOLDI (D.N.I. N° 25.850.281 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3252-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-06668552-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 7 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico- Bioquímico- Bacteriólogo- Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Lucía GONZALEZ SPINOLA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de febrero de 2023, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad RESO-2021-3572-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el

personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de febrero de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Lucía GONZALEZ SPINOLA (D.N.I. 33.899.580- Clase 1988), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-3572-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de febrero de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, María Lucía GONZALEZ SPINOLA (D.N.I. 33.899.580- Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de febrero de 2023, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19- Subprograma: 18- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Fución 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3253-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14829288-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Verónica ALO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/2015 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, quince (15) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 18 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Marina Verónica ALO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Marina Verónica ALO (D.N.I. N° 26.386.712 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marina Verónica ALO (D.N.I. N° 26.386.712 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3254-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-01166141-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Elizabeth Mariana CONTARINO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 614/2019; Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Elizabeth Marianela CONTARINO (D.N.I. 28.679.878 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 614/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elizabeth Marianela CONTARINO (D.N.I. 28.679.878 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3256-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-11120292-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jerónimo THILL, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jerónimo THILL en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Cristina COSIN, concretado mediante Resolución N° 2131/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a Jerónimo THILL, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, el profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Jerónimo THILL (D.N.I. 34.376.880 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico al profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 17 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3257-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-04062478-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3256/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Nadia Sabrina MARTINEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Ornella BALDINI, en el cargo de mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 335/2022, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ornella BALDINI (D.N.I. 37.559.831 - Clase 1993), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 335/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, Nadia Sabrina MARTINEZ (D.N.I. 27.620.481 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3258-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-41340487-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3526/2022 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, un (1) cargo de Médico Asistente - Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Angie Nicole WEISS, por haber obtenido el

puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2022-624-GDEBA-MJGM;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Angie Nicole WEISS (D.N.I. 36.755.468 - Clase 1992), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2022-624-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Angie Nicole WEISS (D.N.I. 36.755.468 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 24 de noviembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3259-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-13118635-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se tramita la designación de Ivana Carolina DRUETTA,

en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Carolina DRUETTA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Agustina Belén CRESPO, concretado mediante Resolución N°4158/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89, Ivana Carolina DRUETTA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ivana Carolina DRUETTA (D.N.I. 23.577.970 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02 y por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3260-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-37695726-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Aldana Mabel MIRANDA GALEANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldana Mabel MIRANDA GALEANO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Aldana Mabel MIRANDA GALEANO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Aldana Mabel MIRANDA GALEANO (D.N.I. N° 39.957.502 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los

recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3261-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-06638848-GDEBA-RSIXMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 14 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Guadalupe María del MOLINO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4320/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guadalupe María del MOLINO (D.N.I. N° 27.802.408 - Clase 1980), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección

Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4320/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guadalupe María del MOLINO (D.N.I. N° 27.802.408 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3262-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-05244550-GDEBA-HZEMIADMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3526/22 del Ministerio de Salud, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Manuela INSUA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación de carácter interino de María Juliana CODAGNONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°4905/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Juliana CODAGNONE (D.N.I. 35.411.559 - Clase 1991), como Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal

Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4905/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Manuela INSUA (D.N.I. 34.092.507 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego" de Azul.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3263-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32001254-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda MENDOZA BOGADO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda MENDOZA BOGADO en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Elma MARCOS, concretado mediante Resolución N° 6474/22, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la

especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Fernanda MENDOZA BOGADO (D.N.I. 30.050.777 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3264-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-08837775-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 23 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paula Andrea RISSO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 697/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paula Andrea RISSO (D.N.I. 21.502.454 - Clase 1970), como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y

seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 697/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paula Andrea RISSO (D.N.I. 21.502.454 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3265-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-07352969-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Karina Elizabeth UNGARO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1233/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional de referencia, con relación al cargo que posee en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.), a partir del 20 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Karina Elizabeth UNGARO (D.N.I. 21.838.391 - Clase 1970), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1233/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Karina Elizabeth UNGARO (D.N.I. 21.838.391 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional mencionada en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que ostenta en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.), a partir del 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3266-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-12298809-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 9 de diciembre de 2021,y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eugenia LOPEZ TILLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2933/2021.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia LOPEZ TILLI (D.N.I. 34.551.920- Clase 1989), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2933/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia LOPEZ TILLI (D.N.I. 34.551.920 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1-Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3267-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-12334056-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Soledad BARDA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°3513/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Natalia Soledad BARDA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Soledad BARDA (D.N.I. 31.019.256 - Clase 1984), como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N°3513/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Soledad BARDA (D.N.I. 31.019.256 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 22 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2021, Natalia Soledad BARDA (D.N.I. 31.019.256 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3268-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Julio de 2023

VISTO el EX-2021-27156764-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir dos (2) cargos de Licenciado Obstétrica Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 9 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 406/2019 y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Daniela Andrea BELLOMO y Alexandra Elizabeth MURDOCCA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener las vacantes respectivas se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las profesionales citadas precedentemente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad mediante Decreto N° 1823/2019 y Decreto N° 678/2017.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, las personas que nos ocupan se encuentran percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fueran designadas como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Daniela Andrea BELLOMO con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús, a partir del 9 de octubre de 2019;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de octubre de 2019, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino de las agentes que se mencionan a continuación, en el establecimiento que se indica, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús

Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia

- Daniela Andrea BELLOMO (D.N.I. 29.186.933 - Clase 1981) - Decreto N° 1823/2019.

- Alexandra Elizabeth MURDOCCA (D.N.I. 30.098.402 - Clase 1975) Decreto N° 678/2017.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, régimen horario que se indica:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Daniela Andrea BELLOMO (D.N.I. 29.186.933 - Clase 1981)

Alexandra Elizabeth MURDOCCA (D.N.I. 30.098.402 - Clase 1975).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Daniela Andrea BELLOMO (D.N.I. 29.186.933 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lanús, a partir del 9 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1251-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-15190871-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE NORBERTO DE LA RIESTRA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Alberti, Roque Pérez y 25 de Mayo, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769 - que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1.208/97 (derogado por Decreto N° 2.479/04) y por el Decreto N° 3.008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE NORBERTO DE LA RIESTRA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Alberti, Roque Pérez y 25 de Mayo, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 67/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1.208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a

efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descritos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4.052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 67/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE NORBERTO DE LA RIESTRA", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa "COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE NORBERTO DE LA RIESTRA" a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la interesada y comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 543-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO, el expediente N° EX-2023-07949801-GDEBA-DPGMMPCEITGP, la Ley N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), el Decreto N° 54/20 (modificado por Decreto N° 90/2022), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), establece en su artículo 29 que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades mineras y del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que conforme el Decreto N° 54/20 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde a la Subsecretaría de Minería de esta Cartera propender y desarrollar la investigación en el campo de la Minería; establecer políticas y fijar lineamientos en relación a los análisis e investigaciones tendientes al mejor conocimiento y aprovechamiento de las capacidades geológicas del suelo y subsuelo, como así también a la prospección, evaluación, promoción, extracción, comercialización e industrialización de producción de minería y yacimientos en general; promover acuerdos de asociación público-privados en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, para fines de investigación en materia de minería y fomentar la vinculación con los distintos organismos relacionados con la industria minera, entre otras funciones;

Que el Servicio Geológico Minero de la Argentina (SEGEMAR) es un organismo nacional científico- tecnológico responsable de la producción de conocimiento e información geológica, tecnológica, minera y geológica ambiental del territorio de la República Argentina y plataforma continental;

Que la importancia de una vinculación con este organismo se fundamenta en la experiencia del SEGEMAR en el desarrollo de proyectos e investigaciones que ponen en valor los recursos minerales y energéticos del país;

Que resulta fundamental poder reconocer la potencialidad minera de la provincia de Buenos Aires en recursos poco o nada explorados, los que hoy, en el marco del contexto económico global, presentan un carácter estratégico o de importancia económica estratégica para el desarrollo industrial de la provincia y el país (como ser la presencia de litio, tierras raras, entre otros);

Que el eventual hallazgo de estos elementos y lo que pudieran significar para el aparato productivo bonaerense, en cuanto a la generación de fuentes de trabajo, inversiones y desarrollo económico resulta de gran trascendencia;

Que por estas razones se propicia la suscripción de un convenio de colaboración recíproca entre esta cartera ministerial y el SEGEMAR con el objeto de establecer un marco de cooperación interinstitucional tendiente a la participación, el intercambio de conocimientos y la realización de actividades de interés mutuo para el desarrollo de proyectos, investigación, capacitación y asesoramiento en temáticas propias de la minería;

Que en el orden 42 se aduna el Convenio N° IF-2023-35546245-GDEBA-SSMINMPCEITGP firmado entre la Subsecretaría de Minería de esta cartera ministerial y el SEGEMAR, y sus Actas Complementarias (IF-2023-35546564-GDEBA-SSMINMPCEITGP e IF-2023-35546888-GDEBA-SSMINMPCEITGP) obran en órdenes 43 y 44, respectivamente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 -texto según ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20 -texto según Ley N° 90/22.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio N° IF-2023-35546245-GDEBA-SSMINMPCEITGP firmado entre la Subsecretaría de Minería de esta Cartera Ministerial y el Servicio Geológico Minero de la Argentina (SEGEMAR) y sus actas complementarias (IF-2023-35546564-GDEBA-SSMINMPCEITGP e IF-2023-35546888-GDEBA-SSMINMPCEITGP), las que pasan a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la articulación de las acciones a llevar adelante en el marco del Convenio aprobado por el artículo 1° será efectuada por la Subsecretaría de Minería dependiente de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 3°. Designar a la Subsecretaría de Minería dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- como autoridad de aplicación de la presente resolución, con facultades suficientes para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la ejecución de la misma.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Secretaría General de Gobierno -conforme lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17 E-, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar y pasar a la Subsecretaría de Minería. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-35546245-GDEBA-SSMINMPCEITGP	5c9defc317c98405cabcd9645ef3d9f36ff3f69c3e2c5eedbf47a28b1b2c58bf	Ver
IF-2023-35546564-GDEBA-SSMINMPCEITGP	1e3086357d29f5af90f130acd146d4fb6cfe917893d3af2ad2180ded68ae1dc4	Ver
IF-2023-35546888-GDEBA-SSMINMPCEITGP	900994f42a2920c6eb1a388f236a46e9ddf41331b0a385be31adafbf6a0cbfbc	Ver

RESOLUCIÓN N° 549-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21196924-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de trabajo El Edén Limitada (CUIT N° 30-71781006-2);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21941398-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), destinado a la adquisición de luces led y un sistema de ventilación, en la localidad y partido de Villa Gesell, con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y completar el proceso de registración de variedad para comenzar la comercialización y cumplir con la alta demanda;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22677873-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20 - modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 54, mediante documento N° IF-2023-28236187-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 14951/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo El Edén Limitada (CUIT 30-71781006-2), con domicilio en la localidad de Villa Gesell, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), destinado a la adquisición de luces led y un sistema de ventilación, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6990-054184/2, CBU 0140400901699005418421, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 551-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-21677992-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Textiles Pigüé Limitada (CUIT N° 30-70878289-7);

Que en el orden 5 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-24127421-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$19.317.346.-), destinado a la adquisición de insumos y mano de obra para el proyecto de puesta en valor de la planta de tratamiento de efluentes de la CTPP, con la participación de la Cooperativa de Trabajo SE.G.O.C. Limitada y Cooperativa de Trabajo CONSUL TECH Limitada;

Que asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que se registra con anterioridad un

subsidio otorgado por este Ministerio por la suma de pesos dos millones (\$2.000.000.-) recibido con fecha 08-06-2022 y que han rendido correctamente, y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial y que se comprometen a rendir el aporte no reembolsable una vez otorgado, en el plazo de 120 días hábiles administrativos;

Que en órdenes 6 a 29 y 91 a 96 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 42, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-24390123-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$19.317.346), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 50, mediante documento N° IF-2023-28257299-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 15004/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Textiles Pigüé Limitada (CUIT N° 30-70878289-7), de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$19.317.346.-), destinado a la adquisición de insumos y mano de obra para el proyecto de puesta en valor de la planta de tratamiento de efluentes de la CTTT, en integración con las Cooperativas SEGOC Limitada y CONSULTECH Limitada, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa", aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa de Trabajo Textiles Pigüé Limitada N° 6800-6048/8, CBU 0140410801680000604883, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$19.317.346.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 555-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20905335-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio –a través de la

Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas resultando preseleccionado el Proyecto de la Municipalidad de Tapalqué (CUIT N° 33-99900537-9);

Que en el orden 4 obra la nota del mencionado Municipio (IF-2023-22703933-GDEBA-SSIPYCMPEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a la adquisición de insumos, mobiliario y maquinaria con el objeto de mejorar o crear un espacio de comercialización, poniendo en valor y equipando el espacio actual de desayunador del Hotel Tapalque Cooperativo, dotándolo de mobiliario acorde a las instalaciones para el local, haciendo que los productos a comercializar luzcan en un ambiente agradable a la visual donde al turista y al vecino/vecina le den ganas de adquirir los productos locales, con la participación de las Cooperativas de Trabajo: Puente Viejo Limitada, Las Totoras de Tapalqué Limitada y Los Colmenares Limitada, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa";

Que en órdenes 5 a 24 y 55 a 60, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 37, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23169051-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que el Municipio mencionado podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 48, mediante documento N° IF-2023-24519701-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12501/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/2, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Tapalqué (CUIT N° 33-99900537-9), por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a la adquisición de insumos, mobiliarios y maquinarias para la producción y puesta en marcha del lugar de comercialización en el Hotel Tapalqué Cooperativo, con la participación de las Cooperativas de Trabajo Puente Viejo Limitada, Las Totoras de Tapalqué Limitada y Los Colmenares Limitada, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa", aprobado por Resolución N° 191/22, modificada por la Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 6310-5324/0, CBU 0140369301631000532403, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y DOS (\$6.774.032.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$13.225.968.-) -

Importe Total: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-)

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 557-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20870088-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioprodutivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el proyecto de la Municipalidad de Quilmes (CUIT N° 30-99900414-4);

Que por nota (IF-2023-23904921-GDEBA-SSIPYCMPCITGP), el mencionado Municipio solicita un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$7.900.000.-), destinado a la elaboración de una plataforma web-app de Gestión Cooperativa y Contable desarrollada por Cooperativas de Software de Quilmes, que a la vez será de uso gratuito para todas las cooperativas de trabajo vigentes en el distrito, con la participación de la "Cooperativa de Trabajo Teocoop Limitada", y "Cooperativa de Trabajo Antú Limitada" y "Cooperativa de Trabajo Bootcoop Limitada", a los fines de establecer un circuito de trabajo y producción sostenido en el tiempo;

Que en órdenes 5 a 24, 53 a 58 y 100 a 102 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en el orden 37, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-24390266-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, en el que considera que el Municipio mencionado podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$7.900.000), en el marco de la Resolución 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 45, mediante documento N° IF-2023-27813020-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 14509/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Quilmes (CUIT N° 30-99900414-4), por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$7.900.000.-), destinado a la elaboración de una plataforma web-app de Gestión Cooperativa y Contable con la participación de la "Cooperativa de Trabajo Teocoop Limitada", "Cooperativa de Trabajo Antu Limitada" y "Cooperativa de Trabajo Bootcoop Limitada", en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 3700457/78, CBU 0110037220003700457785, del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 456 - Pr 5 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$7.900.000.-).

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 559-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-29565383-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22 y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa INX3 S.R.L. en el orden 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden 15, corresponde considerar que la Empresa INX3 S.R.L., ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 18/07/2023 encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en calle Avenida Maipú N° 2933 Localidad de Olivos, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa INX3 S.R.L. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al artículo 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -texto modificado por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el artículo 2° del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir a la Empresa INX3 S.R.L., CUIT 30-71026163-2, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de PEQUEÑA EMPRESA, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Declarar a la Empresa INX3 S.R.L., CUIT 30-71026163-2, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a la firma INX3 S.R.L. un 80% de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática", código "620104", según lo establecido en el artículo 7º del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 560-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-28295327-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Festejos por el Día de la Independencia", que se llevó a cabo los días 8 y 9 de julio del corriente año, en la localidad de General La Madrid, municipio de General La Madrid, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General La Madrid, el día 2 de mayo de 2023, por medio de nota (IF-2023-28322883-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Festejos por el Día de la Independencia", que se llevó a cabo los días 8 y 9 de julio del corriente año, en la localidad de General La Madrid, municipio de General La Madrid;

Que el evento denominado "Festejos por el Día de la Independencia", inició el sábado 8 por la noche, compartiendo una nueva edición de la tradicional Madre Peña, un encuentro de música y danzas con agrupaciones folclóricas de la localidad y sus alrededores, los festejos continuaron el domingo 9 en la plaza San Martín en donde alrededor de 200 parejas bailaron el Pericón Nacional, una jota cordobesa y una chacarera, finalizando la jornada con la entonación de las estrofas de "Zamba de mi Esperanza" para luego disfrutar del clásico Locro Popular y los puestos de comidas tradicionalistas;

Que la realización del evento denominado "Festejos por el Día de la Independencia" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha efectuado la Solicitud de Gastos N° 15809/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Festejos por el Día de la Independencia", que se llevó a cabo los días 8 y 9 de julio del corriente año, en la localidad de General La Madrid, municipio de General La Madrid, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General La Madrid, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 15809/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 561-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-28295373-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "1º Fiesta de los Sabores Tordillenses", que se llevó a cabo el día 9 de julio del corriente año, en la localidad de General Conesa, municipio de Tordillo, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N°

90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías, como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Tordillo, el día 30 de junio de 2023, por medio de nota (IF-2023-28320733-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "1º Fiesta de los Sabores Tordillenses", que se llevó a cabo el día 9 de julio del corriente año, en la localidad de General Conesa, municipio de Tordillo;

Que el evento denominado "1º Fiesta de los Sabores Tordillenses" se llevó a cabo en el marco del Aniversario de la Declaración de la Independencia de nuestro país, se desarrolló en la plaza San Martín de General Conesa y contó con diversas actividades como un Desfile Cívico por las calles de la ciudad, ferias gastronómicas y artesanales, un concurso de sabores tordillenses, números artísticos con payadores y la actuación de músicos reconocidos de la región, asimismo hubo un concurso de pasteles, tortas fritas y buñuelos y se otorgaron premios a los ganadores;

Que la realización del evento denominado "1º Fiesta de los Sabores Tordillenses" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha efectuado la Solicitud de Gastos N° 1581/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "1º Fiesta de los Sabores Tordillenses", que se llevó a cabo el día 9 de julio del corriente año, en la localidad de General Conesa, municipio de Tordillo, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Tordillo, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se eroga con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 15811/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 562-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-29829715-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "2º Fiesta del Kiwi del Sudeste", que se llevó a cabo los días 21, 22 y 23 de julio del corriente año, en la localidad de Miramar, municipio de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Alvarado, el día 24 de mayo de 2023, por medio de nota (IF-2023-29834647-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "2º Fiesta del Kiwi del Sudeste", que se llevó a cabo los días 21, 22 y 23 de julio del corriente año, en la localidad de Miramar, municipio de General Alvarado;

Que el evento denominado "2º Fiesta del Kiwi del Sudeste" tuvo como objetivo dar a conocer los beneficios de este

producto, sus propiedades y el proceso de producción del mismo;

Que dicho evento tuvo un amplio programa de actividades, donde participaron productores locales que exhibieron su producción y prestadores que ofrecieron productos elaborados a base de kiwi, hubo stands gastronómicos, food trucks, bandas locales de música y se llevaron a cabo juegos para toda la familia;

Que la realización del evento denominado "2º Fiesta del Kiwi del Sudeste" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I ha efectuado la Solicitud de Gastos N° 16202/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "2º Fiesta del Kiwi del Sudeste", que se llevó a cabo los días 21, 22 y 23 de julio del corriente año, en la localidad de Miramar, municipio de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a la Municipalidad de General Alvarado, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 16202/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 563-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-25147314-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado 21º edición del "Viva Granada", que se llevará a cabo los días 9 y 10 de septiembre del corriente año, en la localidad de Coronel Granada, municipio de General Pinto, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos,

atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de General Pinto, el día 13 de junio de 2023, por medio de nota (IF-2023-26173475-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico para la 21ª edición del "Viva Granada", que se llevará a cabo los días 9 y 10 de septiembre del corriente año, en la localidad de Coronel Granada, municipio de General Pinto;

Que el evento denominado "Viva Granada" está vinculado con las actividades que se realizan en torno a la Laguna La Salada, un punto de interés para los interesados en deportes náuticos, especialmente la pesca de pejerrey, y constituye el principal atractivo turístico del partido, ocupa alrededor de 5.000 hectáreas, y cuenta con camping, hosterías, proveedurías, bajadas para lanchas, alquiler de botes, muelles y lanchas con guías, asimismo durante el evento los visitantes podrán disfrutar de una variada oferta gastronómica y desfiles por las calles del pueblo;

Que la realización del evento denominado "Viva Granada" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha efectuado la Solicitud de Gastos N° 13767/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado 21º edición del "Viva Granada", que se llevará a cabo los días 9 y 10 de septiembre del corriente año, en la localidad de Coronel Granada, municipio de General Pinto, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de General Pinto, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 13767/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 565-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-31023920-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "27° Fiesta Nacional del Chocolate - Chocogesell", que se llevó a cabo los días 18 al 21 de agosto y la "42° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural" a desarrollarse los días 13 al 16 de octubre del corriente año, ambas en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística, como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Villa Gesell, el día 17 de julio de 2023, por medio de nota (IF-2023-31076671-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados "27° Fiesta Nacional del Chocolate - Chocogesell" y la "42° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural", a realizarse los días 18 al 21 de agosto y del 13 al 16 de octubre del corriente año, respectivamente, en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell;

Que el evento denominado "27° Fiesta Nacional del Chocolate - Chocogesell", tuvo su origen en el año 1996 y tiene como objetivo promocionar la ciudad de Villa Gesell en temporada baja, convocando a empresas relacionadas con la producción de la repostería en chocolate y afines, generando un espacio de calidad entre el público y productores, enfocándose además en su aspecto educativo a través de clases y cursos;

Que dicho evento se llevó a cabo en el Pinar del Norte y durante sus diversas jornadas participaron productores locales, regionales y provinciales que elaboran de manera artesanal sus productos, asimismo se realizaron demostraciones a cargo de pasteleros y maestros chocolateros, hubo sorteos y concursos a la mejor pieza de chocolate y al mejor postre, con una afluencia de alrededor de 80.000 personas entre vecinos y turistas;

Que el evento denominado "42° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural", surge en el año 1967 promovido por vecinos de origen español que buscaron una forma de enlazar la cultura de su país natal, y prevé un amplio programa de actividades como espectáculos de danza y música de los Pueblos Originarios y de las colectividades, asimismo estarán presentes artesanos, artistas, productores gastronómicos, instituciones con distintas propuestas y la tradicional paella de la amistad;

Que la realización de los eventos denominados "27° Fiesta Nacional del Chocolate - Chocogesell" y la "42° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural", devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados

que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos N° 17393/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados “27° Fiesta Nacional del Chocolate - Chocogesell” que se llevó a cabo del día 18 a 21 de agosto y la “42° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural”, a desarrollarse los días 13 al 16 de octubre del corriente año, en la localidad de Villa Gesell, municipio de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 17393/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 260-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-36423014-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la estabilización de las tarifas de los servicios de transporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter regular y especializado (categorías Taxi y Excursión), desarrollados en la jurisdicción del Delta Bonaerense, de conformidad con las Resoluciones Provinciales N° 55/23, N° 133/23, las Resoluciones Nacionales N° 1.017/22, N° 424/23 y N° 501/23, el Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.)”, los Decretos N° 6.864/58, N° 2.608/89, N° 1.813/18, N° 382/22;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros” (L.O.T.P.), se establece que el transporte colectivo de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su política, planificación y ejercicio propenderán a organizar en todo el territorio bonaerense un sistema de transporte público de pasajeros, integrado por sistemas regionales racionalmente coordinados y combinados con servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia (cfrs. artículos 1° y 2° de la L.O.T.P.);

Que, en materia tarifaria, el artículo 34 del referido marco regulatorio, determina que las *“...tarifas serán justas, razonables y uniformes para todos los usuarios en igualdad de condiciones y serán aprobadas por la Dirección...”* (actual Ministerio de Transporte conforme art. 32 bis de la Ley N° 15.164) *“...con arreglo a las bases establecidas por el Poder Ejecutivo y lo dispuesto en sus artículos 15°, 17° y 24° sobre coordinación y secciones...”*;

Que, asimismo, el Decreto Ley N° 16.378/57 (L.O.T.P.), y su Decreto Reglamentario N° 2.608/89, conforman el marco normativo del servicio de transporte fluvial de pasajeros, otorgando a la entonces “Dirección General del Transporte” (actual Ministerio de Transporte), la facultad de aprobar las tarifas aplicables en la materia para ese tipo de servicios, como así también para las correspondientes a los servicios especializados de transporte público fluvial de pasajeros;

Que a ello cabe agregar que a partir del Decreto N° 1.813/18, se aprobó el *“Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires”*, actualmente prorrogado por Decreto N° 15/23, a los fines de establecer el procedimiento de liquidación y pago de compensaciones tarifarias y el beneficio de precio diferencial para el gasoil al transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción provincial;

Que en virtud de la cláusula sexta del mentado Convenio, la Provincia de Buenos Aires se compromete a homologar para los servicios de transporte público de pasajeros de tipo urbano provincial que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción, a excepción de los servicios urbanos que operan entre los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, las tarifas que apruebe el Estado Nacional para sus servicios urbanos y suburbanos para el período 2019, siempre que lo considere razonable y acorde a los regímenes tarifarios provinciales del servicio de transporte público de pasajeros;

Que, por su parte, el Ministerio de Transporte de la Nación, a través del dictado de la Resolución N° 1.017/22, aprobó los cuadros tarifarios para los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional, con vigencia a partir del 1° de enero de 2023;

Que a través de la normativa citada, la Autoridad Nacional, introduce un mecanismo de actualización tarifaria por etapas, por el cual los valores tarifarios previstos para los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano *“...se ajustarán mensualmente a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023, tomando en cuenta a tal efecto el Índice de Precios al Consumidor Nivel General de la Región Gran Buenos Aires relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), publicado el mes anterior respecto a cada período mensual a actualizar.”*;

Que en consonancia con lo expuesto, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por medio del dictado de la Resolución N° 55/23, homologa para los servicios provinciales de transporte de pasajeros urbano e interurbano de media distancia (aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires), que se desarrollan en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), definida en el art. 3° del Decreto N° 1.813/18, los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución N° 1.017/22, aplicables a los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción nacional, con vigencia a partir del 1° de marzo del año 2023, a excepción de los servicios urbanos provinciales que circulan en la región denominada *“Gran La Plata”*, integrada por los municipios de La Plata, Berisso y Ensenada;

Que, asimismo, conforme la referida normativa, se establecieron los cuadros tarifarios diferenciados para los servicios de transporte de pasajeros por automotor de carácter urbano que operan dicha Región;

Que la diversificación del esquema tarifario así aprobado, obedece la existencia del rubro salarial *“Premio Estímulo”*, incorporado por Resolución N° 570/92 de la entonces Subsecretaría de Transporte, en el marco del CCT N° 460/73, y cuya incidencia representa un costo salarial del 10,78%, mayor al resto de las prestadoras que operan en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), definida por Ley Nacional N° 25.031 y el Decreto PEP N° 1.813/18;

Que se considera necesario puntualizar que, por medio del artículo 3° de la mentada Resolución provincial, en consonancia con lo establecido por el Estado Nacional, se aprobó la implementación de un mecanismo de actualización tarifaria por etapas, con el fin de morigerar el impacto del incremento de los costos de explotación de tales servicios, en la economía de los usuarios;

Que en ese sentido, la norma determinó, que los valores tarifarios previstos en la presente *“...se ajustarán mensualmente a partir del mes de abril de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023, tomando en cuenta a tal efecto el Índice de Precios al Consumidor Nivel General de la Región Gran Buenos Aires relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), publicado el mes anterior respecto a cada período mensual a actualizar, de conformidad con el mecanismo de actualización previsto por el artículo 11° de la Resolución N° 1.017/22 del Ministerio de Transporte de la Nación”*;

Que, a través de las actuaciones administrativas caratuladas bajo el Expediente N° EX-2023-29832517-GDEBA-DSTECMTRAGP, de conformidad con el mecanismo aprobado en los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 55/23, se ponen en conocimiento público, los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), correspondiente al mes de junio del año 2023, y que entraron en vigencia a partir del 1° de agosto del año 2023, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires N° 29.553, de fecha 25 de julio del corriente año;

Que, en ese orden de ideas, mediante el dictado de la Resolución N° 133/23, de fecha 30 de mayo de 2023, el Ministerio de Transporte Provincial, aprobó los nuevos valores tarifarios aplicables a los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter *“Regular”* y *“Especializado”* (categorías Taxi y Excursión) del Delta de la Provincia de Buenos Aires, con ajuste al mecanismo de actualización establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 55/23;

Que, dando cumplimiento con el procedimiento de actualización tarifaria para el transporte público fluvial de pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos Aires, dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 133/23, en el marco del Expediente N° EX-2023-30625009-GDEBA-DSTECMTRAGP, se procedió con la publicación de los cuadros tarifarios actualizados que rigieron a partir del 1° de agosto del año 2023, de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), correspondiente al mes de junio del año 2023, en el Boletín Oficial de la Provincial de Buenos Aires N° 29.555, de fecha 27 de julio del año 2023;

Que posteriormente, a través del artículo 1° de la Resolución N° 424/23 el Gobierno Nacional aprobó los *“Cálculos de los COSTOS E INGRESOS MEDIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANOS Y SUBURBANOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE BUENOS AIRES”* correspondientes a los períodos de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2023;

Que, en ese marco, atendiendo a las nuevas posibilidades de recolección de información que en la actualidad permite el SISTEMA ÚNICO DE BOLETO ELECTRÓNICO (S.U.B.E.) y, considerando que los análisis ordenados por la Resolución N° 424/2023, dotarán de mejores elementos para la evaluación de los costos de operación de los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros, el Estado Nacional consideró necesario iniciar un proceso de revisión normativa y de procedimientos de determinación de las tarifas y los costos relacionados con dichas actividades, como así también conocer las variables que las mismas hayan producido en el sector privado;

Que, por las razones expuestas, la estabilización de los cuadros tarifarios, aplicables al transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción nacional, a los fines de coadyuvar a los objetivos mencionados precedentemente; deberá

mantenerse hasta tanto se formule una revisión integral del sistema y se avance en la creación de las condiciones de sostenibilidad requeridas para el mismo sin desmedro de la capacidad salarial de los usuarios;

Que, en tales circunstancias, el Ministerio de Transporte Nacional dicta la Resolución N° 501/23, de fecha 30 de agosto del 2023, por la cual establece *"la continuidad de la vigencia de los cuadros tarifarios y tarifas establecidos para los servicios de transporte público automotor y ferroviario de jurisdicción nacional que estuvieran vigentes al 1° de agosto de 2023, de conformidad con la Resolución N° 1.017/22 ..."*, como así también, suspende la aplicación del mecanismo de actualización tarifaria establecido en el artículo 11 de la mencionada resolución;

Que en ese orden de ideas, cabe destacar que, se entiende como política central del Gobierno Provincial alcanzar una coordinación tarifaria plena en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), con el fin de eliminar las disparidades de costos a cargo de las personas usuarias y evitar con ello asimetrías entre las prestadoras de ambas jurisdicciones, que desarrollan sus servicios en el mismo ámbito territorial, y se encuentran alcanzadas por idénticos regímenes de compensaciones tarifarias, conforme el *"Convenio de Colaboración Técnica y Cooperación Institucional, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires"*, aprobado por el Decreto N° 1.813/18 y sus sucesivas adendas;

Que en tal sentido, y atendiendo a las modificaciones aprobadas en el Orden Nacional, resulta pertinente mantener la vigencia de los cuadros tarifarios establecidos para los servicios de transporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires), que estuvieran vigentes a partir del 1° de agosto de 2023;

Que, en idénticos términos, se estima necesario mantener la vigencia de los valores tarifarios previstos para los servicios de transporte público de pasajeros de carácter urbano de la región integrada por los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, con vigencia a partir del 1° de agosto de 2023;

Que, así también, deberá preverse lo dispuesto en los considerandos precedentes, para las tarifas aplicables a los Servicios Regulares y Especializados (categorías Taxi y Excursión), de Transporte Público Fluvial de Pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos Aires, que comenzaron a regir a partir del 1° de agosto del corriente año;

Que han tomado intervención, en razón de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida, se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 del Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6.864/58, el artículo 74 del Decreto-Ley N° 2.608/8 y el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164 (modificada por la Ley N° 15.309);

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adherir a los términos de la Resolución N° 501/23 del Ministerio de Transporte de la Nación, en relación a la continuidad de vigencia de los cuadros tarifarios que rigieran a partir del 1° de agosto de 2023, para los servicios de transporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires) que se desarrollan dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), a excepción de los servicios urbanos que operan entre los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, y que se detallan en el IF-2023-36677232-GDEBA-DPTPMTRAGP, que integra la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer para los servicios de transporte público de pasajeros de carácter urbano de la región integrada por los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, la continuidad de la vigencia de los cuadros tarifarios que entraron en vigencia a partir del 1° de agosto del año 2023, que se detallan en IF-2023-36684791-GDEBA-DPTPMTRAGP, y que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar la continuidad de la vigencia de los cuadros tarifarios aplicables para los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter regular y especializados (categorías Taxi y Excursión), del Delta de la Provincia de Buenos Aires, que comenzaron a regir a partir del 1° de agosto del año 2023, y que se detallan en el IF-2023-30757250-GDEBA-SSTAYFMTRAGP e IF-2023-30757293-GDEBA-SSTAYFMTRAGP, que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4º. Suspender el mecanismo de actualización tarifaria establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 55/23 para los servicios de transporte público automotor de pasajeros de jurisdicción provincial y, el establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 133/23, para los servicios de transporte público fluvial de pasajeros del Delta de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Invitar a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a lo dispuesto en la presente Resolución, a través de las normas de su competencia, las que deberán ser comunicadas en forma fehaciente a la Subsecretaría de Transporte Terrestre y a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, instándolos a cumplir con la normativa nacional sobre información de modificación tarifaria requerida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT).

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, pase a la Subsecretaría de Transporte Terrestre para su comunicación al Ministerio de Transporte de la Nación y a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Cumplido pase a la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial para su comunicación a las áreas, y a las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Público Fluvial de Pasajeros. y a las autoridades comunales. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-36677232-GDEBA-
DPTPMTRAGP

cf97898d96b4140cb05d4fd839955f724c491df958495870fb87bd85e87d84

[Ver](#)

IF-2023-36684791-GDEBA-DPTPMTRAGP	a696e8bb45345969dc5ea4b436e239b35e94b7b77044038eccbf45edb5b36208	Ver
IF-2023-30757250-GDEBA-SSTAYFMTRAGP	0f626662687f22ef70a3240381945ddfaf7da1e88843277c405cfde97b434ff9	Ver
IF-2023-30757293-GDEBA-SSTAYFMTRAGP	3336374c61957da5c8bd0e838ce7544115416c42e2222b73b3c999e147e9f3d4	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO**RESOLUCIÓN N° 592-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-33990029-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual el Municipio de Zárate modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 4539/17, promulgada por Decreto N° 173/17, mediante la cual se propone la modificación de la Ordenanza N° 4431/15, excluyendo de la zona de Preservación Patrimonial Costera 4 - PPc4, a la Mz.392 (Circ. 1, Secc. G) manteniendo la zonificación asignada por Ordenanza N° 4230/13;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Zárate, en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial, entendiéndose cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 4539/17, promulgada por el Decreto N° 173/17, mediante la cual el municipio de Zárate modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-36406041-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-36406041-GDEBA-DTLMGGP	ecb994f4e215278562b3551af325f1dfbfb8aa2ce82a02ec35ab5f5279d7524a	Ver
--------------------------------	--	---------------------

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**RESOLUCIÓN N° 504-MMPGYDSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-30089953-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Sofía IZAZA FORMOSO, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de

las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Sofía IZAZA FORMOSO, a partir del 15 de agosto de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social, en la Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1909/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 15 de agosto de 2023, la renuncia presentada por Sofía IZAZA FORMOSO (DNI N° 31.799.352 - Clase 1985), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social en la Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1909/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 29/2023

LA PLATA, 6/9/2023

VISTO el expediente N° 22700-0012783/2023, por el que se propicia derogar los regímenes especiales de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la comercialización de revistas e impresos de venta condicionada y para entidades de ahorro por círculo cerrado, regulados en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias- dispone que la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para disponer retenciones de los gravámenes en la fuente, debiendo actuar como agentes de recaudación los responsables que ella designe con carácter general;

Que, asimismo, el artículo 203 del mismo Código habilita a esta Autoridad de Aplicación para designar a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos enunciados en su artículo 202, como agentes de percepción de sus compradores de bienes y/o servicios, en la forma y condiciones que la misma establezca;

Que, con fundamento en el marco legal citado en los párrafos que anteceden, a través de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias se regularon diversos regímenes generales y especiales de percepción y retención del referido impuesto;

Que, puntualmente, la Parte Quinta, Sección Tres (artículos 375 a 382) y la Parte Novena, Sección Cinco (artículos 446 a 449), todas ellas del Capítulo IV, Título V, del Libro Primero de la sistematización de normas reglamentarias indicada precedentemente, contienen las normas relativas al régimen especial de percepción para la comercialización de revistas e impresos de venta condicionada y al régimen especial de retención para entidades de ahorro por círculo cerrado, respectivamente;

Que, en esta oportunidad, con el objetivo de propender al funcionamiento óptimo de los sistemas de recaudación que esta Agencia administra y a la simplificación de los deberes impuestos a los contribuyentes y responsables, se estima oportuno y pertinente proceder a la derogación de sendos regímenes de recaudación;

Que los sujetos alcanzados por la obligación de actuar como agentes de recaudación de conformidad con las normas anteriormente mencionadas que por la presente se derogan, cesarán de manera automática en tal carácter respecto de dichos regímenes especiales de recaudación, sin necesidad de realizar el trámite de cese regulado en la Resolución Normativa N° 53/2010 y modificatorias;

Que dicho cese operará desde el 1° de noviembre del ejercicio fiscal corriente, momento a partir del cual quedarán derogados los citados regímenes especiales; sin perjuicio de la obligación de dichos sujetos de actuar como agentes de recaudación de acuerdo con los regímenes generales de percepción y retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las operaciones alcanzadas por los regímenes especiales que aquí se derogan, y por todas aquellas que correspondan, en la oportunidad, forma, modo y condiciones que prevén las normativas vigentes,

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Derogar, a partir del 1° de noviembre de 2023, la Parte Quinta, Sección Tres (artículos 375 a 382) y la Parte Novena, Sección Cinco (artículos 446 a 449); del Capítulo IV, Título V, del Libro Primero de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias; y los Anexos 64 y 65 de la misma Disposición.

ARTÍCULO 2°. Los sujetos que se encontraren alcanzados por la obligación de actuar como agentes de recaudación de conformidad con las normas que se derogan por el artículo anterior, cesarán de manera automática en su carácter de tales respecto de esos regímenes especiales de recaudación, a partir del 1° de noviembre de 2023. Sin perjuicio de ello, deberán cumplir con todas las obligaciones generadas hasta dicha fecha, por aplicación de los regímenes mencionados.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 1° de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2742-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16175750-GDEBA-DTAYLICULGP, por el que tramita la Contratación Directa del servicio de POLICÍA ADICIONAL, en los términos de la Ley N° 13.942, Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 162/16 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires dispuso que los servicios de POLICÍA ADICIONAL que se presten en los hospitales y demás organismos centralizados o descentralizados de la Administración Pública Provincial quedan encuadrados, a partir del 1° de abril de 2016, en la Categoría N° 1;

Que por Decreto DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA se fijó el valor del servicio de POLICÍA ADICIONAL para la Categoría N° 1, en la suma de pesos resultante del siguiente cálculo: Haber básico del Oficial de Policía más B.R.N.B. Decreto N° 1254/2010/(48*4,4) del Subescalafón General por hora de servicio;

Que por notas NO-2023-16174029-GDEBA-DGAICULGP y NO-2023-15517170-GDEBA-DGAICULGP, obrantes en órdenes 3 y 6, la Dirección General de Administración -de conformidad con el artículo 4 del Decreto DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA- solicitó al Ministerio de Seguridad se informe el importe actualizado correspondiente al arancel por hora de servicio, y la factibilidad de proporcionar la prestación de seguridad y vigilancia mediante la modalidad Pol-Ad, bajo la Categoría N° 1, para las dependencias del Instituto Cultural, por el periodo comprendido entre las 00.00 horas del 1 de julio de 2023 y las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2023;

Que en orden 7 obra la nota NO-2023-15645725-GDEBA-DAGMSGP de la Dirección de Análisis de Gastos del Ministerio de Seguridad por la que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, notifica que el arancel por hora de servicio a partir del 1 de julio de 2023 se estableció en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$978,30);

Que en órdenes 9 y 10, el Jefe de Seguridad asignado al Instituto Cultural informó que, atento al análisis efectuado y a fin de garantizar el correcto funcionamiento del servicio, la contratación asciende a un total mensual de sesenta y tres mil trescientos sesenta horas (63.360);

Que conforme el detalle contenido en el Anexo Único IF-2023-22598857-GDEBA-DCYCICULGP obrante en orden 11, la contratación del servicio por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, asciende a un importe total de pesos trescientos ochenta millones ciento setenta y cinco mil doscientos seis con cuarenta centavos (\$380.175.206,40), reservándose el contratante el derecho de prorrogar la prestación en hasta un lapso igual al contratado y/o ampliarla en hasta un cincuenta por ciento (50 %);

Que, sin perjuicio de lo hasta aquí referenciado y en virtud de lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones en orden 49, atento a que el servicio correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023 se cubrió a través de la orden de compra SIGAF 18977-23, corresponde ajustar el plazo de prestación del servicio al período comprendido entre el 4/9/2023 y el 31/10/2023 -por un total de ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y seis (122.496) horas-, como así también el consecuente monto, resultando de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$119.837.836,80);

Que tomaron la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y el Fiscal de Estado;

Que la contratación directa que se propicia se encuadra bajo la Categoría N° 1 prevista en el Decreto DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA y en el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, conforme Decreto DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, la Contratación Directa con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en la Categoría N° 1 prevista en el Decreto DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA y en el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, para la prestación del servicio de POLICÍA ADICIONAL, con destino a diversas dependencias del Instituto Cultural, por el período comprendido entre el 4 de septiembre de 2023 y el 31 de octubre de 2023, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$119.837.836,80), conforme lo detallado en el Anexo Único (IF-2023-37369402-GDEBA-DCYCICULGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, reservándose el contratante el derecho de prorrogar la prestación en hasta un lapso igual al contratado y/o ampliarla en hasta un cincuenta por ciento (50 %).

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N.º 15.394, UE 545, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 3, Programa 1, Actividad 2, Actividad Interna CWD, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 7, Fuente de Financiamiento 11, por un importe total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$119.837.836,80).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración regirá la relación contractual que se establezca con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a emitir en SIGAF la respectiva orden de compra a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad al detalle y con destino a las dependencias consignadas en el Anexo Único (IF-2023-37369402-GDEBA-DCYCICULGP).

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2023-37369402-GDEBA-
DCYCICULGP

088a9a9dbb4b26a7196fd11c963f97fa2c2641eda2e34fa060984d9db9ab4f67 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2782-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente identificado como EX-2023-16175750-GDEBA-DTAYLICULGP, y la Resolución identificada como RESO-2023-2742-GDEBA-ICULGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el exordio de la presente se autorizó y aprobó la Contratación Directa con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en la Categoría N° 1 prevista en el Decreto DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA y en el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, para la prestación del servicio de POLICÍA ADICIONAL, con destino a diversas dependencias de este Instituto Cultural, por el período comprendido entre el 4 de septiembre de 2023 y el 31 de octubre de 2023, por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$119.837.836,80), conforme lo detallado en el Anexo Único (IF-2023-37369402-GDEBADCYCICULGP), que forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que con posterioridad al dictado de la resolución referida -obrante en orden 51 de las presentes actuaciones-, tomó intervención la Dirección General de Administración de este Instituto Cultural en orden 52, manifestando una observación respecto a lo informado por el Ministerio de Seguridad en la nota identificada como NO-2023-30158100-GDEBA-DPCDADMSGP (vinculada en orden 55), mediante la cual se exponen los valores de los aranceles vigentes para el servicio contratado, y sugiriendo que por ello deviene necesario practicar las rectificaciones pertinentes;

Que en tal sentido, en orden 54 la Dirección de Compras y Contrataciones modificó los importes por destinos, como así también el importe total de la contratación, adjuntando el detalle de horas y montos ajustados (IF-2023-37567657-GDEBA-DCYCICULGP, obrante en orden 57);

Que de lo expuesto surge que el monto total de la contratación que se gestiona asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$157.805.472);

Que, en consecuencia de lo antedicho, resulta necesario proceder a la rectificación de la Resolución identificada como RESO-2023-2742-GDEBA-ICULGP;

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 1°, 2° y 4° de la Resolución identificada como RESO-2023-2742-GDEBA-ICULGP, de fecha 4 de septiembre de 2023, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, la Contratación Directa con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en la Categoría N° 1 prevista en el Decreto DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA y en el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, para la prestación del servicio de POLICÍA ADICIONAL, con destino a diversas dependencias del Instituto Cultural, por el período comprendido entre el 4 de septiembre de 2023 y el 31 de octubre de 2023, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$157.805.472), conforme lo detallado en el Anexo Único (IF-2023-37567657-GDEBA-DCYCICULGP)” que forma parte integrante del presente acto administrativo, reservándose el contratante el derecho de prorrogar la prestación en hasta un lapso igual al contratado y/o ampliarla en hasta un cincuenta por ciento (50 %).”

“ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15394, UE 545, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 3, Programa 1, Actividad 2, Actividad Interna CWD, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 7, Fuente de Financiamiento 11, por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$157.805.472).”

“ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a emitir en SIGAF la respectiva orden de compra a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad al detalle y con destino a las dependencias consignadas en el Anexo Único (IF-2023-37567657-GDEBA-DCYCICULGP).”

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2023-37567657-GDEBA-
DCYCICULGP

b53d73713240b44067622eb3a6b9306f5f5fd0c1318c1f6c0f85a40cdcd2a849 [Ver](#)

 RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 482-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-29818921-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en los cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor y por el período establecido para cumplir funciones según lo detallado en el IF-2023-30038034-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que asimismo se informa que los agentes Ezequiel Nahuel BUSTAMANTE (D.N.I. N° 35.108.399, Clase 1990) y Eric Exequiel MEDINA (D.N.I. N° 40.544.586, Clase 1997) desempeñaran tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor correspondiendo incluirlos en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del citado Decreto;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto

Público de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el periodo establecido, para cumplir funciones según Anexo IF-2023-30038034-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir a los agentes Ezequiel Nahuel BUSTAMANTE (D.N.I. N° 35.108.399, Clase 1990) y Eric Exequiel MEDINA (D.N.I. N° 40.544.586, Clase 1997) para desempeñar tareas de conducción de vehículos oficiales con dedicación plena de labor, en el régimen del Decreto N° 588/19 y asignarles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del citado Decreto.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1 y según lo detallado en el Anexo IF-2023-30487710-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-30038034-GDEBA-
DDDPPMCPGP

0b4dcfa8d13bf26048932fa54008d311cfd6a40368ffdfde468be80a69c92f1 [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3532-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 27 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-17720394-GDEBA-SDCADDGICYE, EX-2023-17720590-GDEBA-SDCADDGICYE y EX-2023-17720667-GDEBA-SDCADDGICYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales se propicia la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 12/21, renglones 95 y 96, que cursó sus actuaciones en EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGICYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0018-OCA22 y 300-0013-OCA23, RESOC-2022-618-GDEBA-DGICYE, RESOC-2023-672-GDEBA-DGICYE, RESOC-2022-2955-GDEBA-DGICYE, RESOC-2023-860-GDEBA-DGICYE y RESOC-2023-1761-GDEBA-DGICYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la séptima y octava Redeterminación de Precios solicitada por la firma TIGRE TRANS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la séptima y octava redeterminación de precios de la firma TIGRE TRANS S.A. a órdenes de 5 y 6, formuladas el día 2 de mayo de 2023, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0018-OCA22 (orden 10), cuyo

monto total asciende a PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 25/100 (\$15.151.700,25) y N° 300-0013-OCA23 de prórroga (orden 12), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2022-618-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación, a valores del 1° de enero de 2023, y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, a valores del 1° de febrero de 2023, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2023-12618216-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la cuarta, quinta y sexta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2023-1761-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 91/100 (\$48.658.299,91);

Que en orden 15 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 19, la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2023-22728503-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de un cinco con 37/100 por ciento (5,37 %) para la séptima redeterminación y de un cinco con 75/100 por ciento (5,75 %) para la octava redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 30/100 por ciento (4,30 %) y cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS QUINCE CON 87/100 (\$51.160.515,87), a los valores unitarios de la octava redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 96/100 (\$2.502.215,96), según lo informado en órdenes 23 y 26;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 28, y la Dirección de Presupuesto interviene en el ámbito de su competencia en orden 35;

Que en orden 40 interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones (NO-2023-24503757-GDEBA-DPAEFOPCGP), concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 51 luce Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2023-26501291-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI 17.766.653 en su carácter de Presidente;

Que en órdenes 61, 68 y 69 han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante ACTA-2023-33860999-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-28931790-GDEBA-CGP y VT-2023-27637035-GDEBA-SSAYCFDE respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad, incorpora las solicitudes de gasto SIGAF N° 23220/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0018-OCA22, y N° 23226/23 correspondiente a la octava redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0013-OCA23 (órdenes 77 y 78);

Que en órdenes 80 a 82 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, representada por Juan Aurelio Hidalgo DNI 17.766.653 en su carácter de Presidente, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 96/100 (\$2.502.215,96), en el marco de la Licitación Pública N° 12/21, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 95 y 96, que tiene por objeto la contratación del servicio

de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS QUINCE CON 87/100 (\$51.160.515,87), la cual como ACTA-2023-26501291-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma TIGRE TRANS S.A. CUIT 30-70975098-0, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9- Actividad 2- Act Int: CPV- Código U.E.R: 300- Delegación 26- U.G: 999- Fuente de financiamiento: 1.1- Cuenta Escritural: 841100000- Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1- por un monto total de \$2.502.215,96.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se ermitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXOS

ACTA-2023-26501291-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

649b70af0a185df16129a3d1e0eb47005253dfc960201f39e1e89a170720c400 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3605-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-25647980-GDEBA-SDCADDGCYE, a través del cual se tramita un nuevo período de implementación PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" encuadrado en los términos del artículo 168 inciso a) del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, con el objetivo de generar desde el 1° de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022, nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Currículum Prioritario;

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 446/22 de la Dirección General de Cultura y Educación, se propuso la incorporación de maestros y maestras talleristas con módulos FORTE para el desarrollo de talleres de alfabetización inicial para niñas y niños que estén cursando la sala de 5 años en jardines de infantes de gestión estatal y que, en la sala de 4 años, presentaron una asistencia intermitente o mostraron una baja apropiación de los contenidos (de acuerdo al Relevamiento de Trayectorias -RITE- de diciembre de 2021);

Que para complementar las acciones desarrolladas se implementaron acciones de intensificación de la enseñanza asignándose a docentes con MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°, 9°, 10°, 11° y 12° de la Resolución N° 417/21 y de los artículos 13°, 14°, 15° de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que, con el objetivo de ampliar la cobertura de docentes fortalecedores en el marco del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR", por Resolución N° 3206/21 se estableció la apertura de una nueva inscripción para docentes jubilados sin desempeños activos en los niveles inicial, primario o secundario;

Que el Programa "+ATR" en el nivel inicial, llevado a cabo durante los meses de mayo y junio del 2022 (Resolución 446/22), presentó un aspecto clave e inédito para el nivel con la incorporación de maestras y maestros talleristas con Módulos Presenciales FORTE que desarrollaron talleres de alfabetización inicial y a partir de su implementación se generaron en las instituciones espacios de articulación inter e intra institucional con el claro propósito de intensificar la

enseñanza de las prácticas de lectura, escritura y oralidad y dar mayor continuidad a la asistencia de las niñas y los niños; Que las evaluaciones de la experiencia transitada en el Programa +ATR con la implementación de talleres de alfabetización en el nivel inicial iniciados en el año 2022, posibilitó la construcción de una didáctica multidimensional potenciada por el trabajo en parejas pedagógicas la cual tuvo un impacto y un efecto educativo valioso, generando movimientos significativos en las instituciones y en los aprendizajes de niñas y niños;

Que durante el año 2022 por medio de la RESOC-2022-2142-GDEBA-DGCEY se creó el PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO, con el objetivo de generar propuestas pedagógicas articuladas para la intensificación de las prácticas de lectura, escritura y matemática, desde una perspectiva intercultural y de género que estreche lazos con las familias, amplíe derechos y garantice las oportunidades de enseñanza para aquellas/os niñas y niños que durante los años 2020 y 2021 vieron afectadas sus trayectorias educativas por el contexto de la pandemia del COVID-19;

Que los talleres desarrollados fueron un dispositivo institucional, que abonó a la mejora de las prácticas educativas, a la adquisición de nuevos aprendizajes, a la continuidad en la asistencia de niñas y niños y a compartir experiencias enriquecedoras entre instituciones, docentes y familias;

Que el Relevamiento Institucional de Trayectorias Educativas que releva el aprendizaje de contenido de las y los alumnos en relación a una serie de temas relevantes definidos por la Dirección Provincial de Nivel Inicial, mostró, entre diciembre de 2021 y diciembre de 2022, una mejora en la adquisición de contenidos en todos los temas y en todas las salas, pero este avance presentó mayor intensidad en aquellas instituciones en las que se llevaron a cabo los talleres de alfabetización inicial;

Que en esta línea resultaría valioso capitalizar la experiencia adquirida a partir del trabajo en talleres, pensándola en términos de continuidad, impulsando las propuestas construidas y generando una oportunidad de enriquecer la propuesta educativa institucional desde un diálogo que reconozca la diversidad cultural en la construcción de un proyecto educativo de articulación entre niveles que respete las identidades;

Que en el marco de la líneas de trabajo de la Dirección Provincial de Educación inicial, se propone dar continuidad al fortalecimiento pedagógico de las instituciones educativas, a partir de generar propuestas que articulen las Líneas de Acción sobre la intensificación de la enseñanza y los aprendizajes en torno a las Prácticas de lectura y escritura, Matemática, Literatura y Educación Visual desde una perspectiva intercultural y de inclusión que estreche lazos con las familias y renueve oportunidades de enseñanza en clave de derecho;

Que, a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos en el marco del Programa antes mencionado, es necesario profundizar las acciones durante los meses de septiembre a noviembre, con el propósito de dar continuidad y ampliar los modos de acompañamiento a niñas y niños con la implementación de Talleres de Alfabetización Inicial;

Que la experiencia busca fortalecer las prácticas pedagógicas institucionales a partir de promover prácticas de enseñanzas articuladas que favorezcan en niñas y niños mejores aprendizajes que les permitan garantizar trayectorias escolares sostenidas en el tiempo;

Que las medidas de revinculación pedagógica receptan los principios y las obligaciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Provincial N° 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños;

Que previo al dictado de la Resolución RESOC-2022-2142-GDEBA-DGCEY han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en Sesión de fecha de 31 de agosto de 2023 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), n) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer un nuevo período del PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO en la sala de 5 años, con el objetivo de generar propuestas pedagógicas articuladas para la intensificación de las prácticas de lectura, escritura, matemática y educación visual, desde una perspectiva intercultural y de género que estreche lazos con las familias, amplíe derechos y garantice las oportunidades para aquellas/os niñas y niños que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Diseño Curricular.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el mencionado Programa se desarrollará desde el 4 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2023 para niñas y niños de 5 años cuyos jardines tengan módulos presenciales FORTE asignados para implementar la propuesta pedagógica que como Anexo I en IF- 2023-36100783-GDEBA-SSPDGCEY, que consta de tres (3) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el presente Programa será de implementación en las escuelas de nivel inicial de gestión estatal de acuerdo a los alcances establecidos en el IF-2023-36097701-GDEBA-SSPDGCEY, que consta de una (1) página y se incorpora como ANEXO II a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Talleres en el marco del Programa se desarrollarán dentro del ámbito y horario institucional, en el mismo turno de la/s sección/es participante/s o a contraturno.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la asignación de los módulos a cargo de maestras y maestros se realizará conforme al procedimiento detallado en el IF-2022-8962401-GDEBA-SSPDGCEY de la RESOC 446/22 y el IF-2023-36097726-GDEBA-SSPDGCEY, que consta de tres (3) páginas y que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el presente programa será de aplicación en los establecimientos educativos de gestión estatal de nivel Inicial y en los Jardines de Infante de Carácter Comunitario.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Planeamiento, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Dirección Provincial de Educación Inicial a dictar las normas pedagógicas y

administrativas complementarias en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 8°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme a la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General, el Subsecretario de Planeamiento, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, y la Subsecretaria de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 10. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección Provincial de Educación Inicial. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvio Maffeo, Vicepresidente 1°; **Diego Born**, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2023-36100783-GDEBA-SSPDGCYE	827fc2b486d733643afe8c76a607b33be3652bbb369436d816a6f9eb78e70f21	Ver
IF-2023-36097701-GDEBA-SSPDGCYE	c9d029f835d363e10eb02206c01acc5be6a60bb276563fb173f03d64a14bea80	Ver
IF-2023-36097726-GDEBA-SSPDGCYE	8bf640b5887b78162cce71d752275c3483192acc99e1053bb5a9277ef39f7bed	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3606-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-36110360-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación Provincial N° 13.688, las resoluciones del CFE N° 93/09, 369/20, 404/21 y 421/22; la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 3027/21 y las Resoluciones de la Dirección General de Cultura y Educación N° 1819/20 y N° 417/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.688 de Educación Provincial, en su artículo 5°, establece que “La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa.”;

Que, a través de la Resolución N° 369/20, de fecha 1° de septiembre de 2020, el Consejo Federal de Educación aprobó la realización del Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad, que tiene como objetivos, entre otros, promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades y promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia;

Que, en ese marco, mediante la Resolución N° 1819/20, modificada y complementadas por sus similares N° 1925/20, N° 2115/20 y N° 2721/20, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó el Programa “ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACIÓN” (ATR), instituyéndose como objetivos del mismo: (i) establecer el vínculo pedagógico sostenido entre las y los estudiantes que han discontinuado su contacto con los establecimientos educativos o que la comunicación que mantienen es intermitente y de muy baja intensidad a través de la incorporación de acompañantes de trayectorias educativas, de la articulación de un dispositivo de visitas domiciliarias, acompañamiento y acciones de revinculación con la escolaridad obligatoria; (ii) favorecer la formación docente de las y los estudiantes de las carreras de profesorado del nivel superior, a partir del desarrollo de experiencias de prácticas de enseñanza contextualizadas; y (iii) fortalecer la formación en la enseñanza entendida como práctica social y con sentido político pedagógico, contribuyendo a la construcción del posicionamiento frente al derecho a la educación y la igualdad, en relación solidaria con las escuelas;

Que, a través de la Resolución N° 2815/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó, en el ámbito de este organismo, el Programa “VERANO ATR”, que tuvo como objetivo el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas destinadas a la población en edad escolar y que se encuentran en etapa de revinculación y apoyo a las trayectorias educativas, y que tuvo vigencia desde el 4 de enero y hasta el 29 de enero de 2021;

Que, posteriormente, y en atención a la finalización de los Programas precedentemente mencionados, considerando la necesidad de seguir planificando estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas en el marco del contexto excepcional e inédito en virtud de la pandemia por el COVID-19, a través de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES (FORTE);

Que, para dar continuidad al desarrollo de estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas, a través de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR” encuadrado en los términos del artículo 168 inciso a) del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, con el objetivo de generar desde el 1° de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022, nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias

educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garantice los aprendizajes previstos en el Currículum Prioritario;

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 404/2021, el Consejo Federal de Educación aprobó la creación del Fondo Federal "VOLVÉ A LA ESCUELA" con el objetivo de buscar uno por uno a la totalidad de las y los estudiantes que en el marco de la pandemia COVID-19 hayan visto interrumpido y/o se hayan desvinculado de su proceso educativo; y para llevar adelante las acciones pertinentes para la efectiva escolarización de las y los estudiantes;

Que, posteriormente, por Resolución N° 3027/21 el Ministerio de Educación de la Nación creó el PROGRAMA "VOLVÉ A LA ESCUELA", con el objetivo de recuperar la vinculación de niñas, niños y adolescentes de escuelas públicas del sistema educativo, que hayan visto interrumpido el vínculo de manera total o parcial; así como la implementación de estrategias de fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria;

Que durante el mes de enero del año 2022 se implementó, en el marco de la Resolución N° 4057/21, Verano +ATR para dar continuidad a los procesos de revinculación e Intensificación de los contenidos curriculares priorizados articulando lo lúdico y los aprendizajes areales, con las particularidades propias del receso escolar de verano;

Que las actividades se desarrollaron en estricto cumplimiento de las pautas establecidas en los "Lineamientos para la presencialidad en los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19", aprobado por la Resolución Conjunta N° 366/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, con fecha 25 de febrero de 2022, la Dirección General de Cultura y Educación conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dictó la RESOC-2022-245- GDEBA-DGCYE, estableciendo los "Lineamientos para la presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19 de marzo 2022";

Que a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos en el marco de los Programas antes mencionados y en el marco del ciclo lectivo con presencialidad plena y cuidada, por RESOC-2022-446-GDEBA-DGCYE se prorrogó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR" aprobado por RESOC-2021-2905-GDEBA-DGCYE y modificado por las RESOC-2021-3206-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-330-GDEBA-DGCYE, con el objetivo de generar nuevas acciones para la revinculación, continuidad pedagógica presencial y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes entre el 1° de abril de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022 conforme a la propuesta pedagógica y organizativa detallada en el IF-2022-08965193-GDEBA-SSEDCYE de dicha resolución;

Que, habiendo superado los momentos más críticos de la pandemia, resultó imprescindible restituir el tratamiento de contenidos postergados o poco profundizados, para asegurar que el nivel primario siga dando respuesta favorable a las expectativas de aprendizaje de las familias, las/los docentes y el sistema educativo bonaerense;

Que, en este marco, durante el año 2022 mediante la RESOC-2022-2275-GDEBA-DGCYE se creó el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES PARA EL NIVEL PRIMARIO con el objetivo de generar nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el acceso de las y los estudiantes a los saberes que requerían reponerse o profundizarse;

Que, durante el mismo año, se implementaron las Pruebas Escolares para todas y todos los estudiantes de 3° y 6° año, sobre los contenidos de Prácticas del Lenguaje y Matemática, constituyéndose en una herramienta para promover instancias de reflexión y de acción sobre la enseñanza a partir del análisis situado de los aprendizajes, brindando información a las escuelas y todos los actores del sistema educativo;

Que, las pruebas nacionales estandarizadas de aprendizajes mostraron una mejora en los resultados de la Provincia de Buenos Aires respecto a 2021, quedando incluso por encima de los resultados de los años previos a la pandemia;

Que, desde inicios de 2023 se implementó el Boletín Digital para obtener información sobre las valoraciones pedagógicas en las diferentes materias, reemplazando con este dispositivo los Relevamientos de Trayectorias Educativas;

Que, durante este año se implementa, en forma paulatina, el aplicativo Asistencia Digital para la toma de asistencia diaria en las escuelas primarias y en los jardines de infantes;

Que, desde el nivel primario se lleva adelante el proceso de implementación para la ampliación de la jornada escolar en 2.355 escuelas estatales de nivel primario, contemplando 511 escuelas con jornada completa y 1.844 escuelas con jornada de 25 horas semanales. Una vez que concluya la implementación de estas acciones, el porcentaje de estudiantes que asisten a jornadas de más de 4 horas diarias alcanzará al 67,3 %, casi siete veces más que el 9,9 % previo. Desde otra perspectiva, hasta 2021, una o un estudiante de nivel primario de gestión estatal, promediaba 777 horas de clases anuales. Producto del incremento de la cantidad de días de clases de 180 a 190 días a partir del ciclo lectivo 2022 y de las acciones para el incremento de la jornada, este indicador pasará a 964 horas anuales, lo que representa un 24 % de incremento. Además, este incremento es progresivo, en tanto que resulta mayor en las escuelas rurales y en las escuelas urbanas ubicadas en zonas de mayor vulnerabilidad socioeconómica;

Que, más allá de estos avances, es preciso seguir fortaleciendo las trayectorias educativas de las y los estudiantes, en particular de quienes transitan el 2° y el 3° año del nivel y han permanecido en el mismo año entre 2022 y 2023, para garantizar que alcancen o se acerquen a aquellos contenidos cuyo aprendizaje es esperable en los diseños curriculares vigentes, fundamentalmente en lo referido a la adquisición de la lectura y escritura, como condición necesaria para favorecer la trayectoria educativa en los años restantes del nivel primario y en el nivel secundario;

Que las medidas de revinculación pedagógica receptan los principios y obligaciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Provincial N° 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Que previo al dictado de la RESOC-2022-2275-GDEBA-DGCYE han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en Sesión de fecha de 31 de agosto de 2023 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), n) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer un nuevo período del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES PARA EL NIVEL PRIMARIO con el objetivo de generar nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el acceso de las y los estudiantes a los saberes que requieran reponer o profundizar saberes.

ARTÍCULO 2°. Determinar que las actividades del programa se desarrollarán desde el 4 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2023 de acuerdo a la propuesta pedagógica detallada en el ANEXO I en IF-2023-36294718-GDEBA-SSEDGCYE, que consta de dos (2) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el presente Programa será de implementación en las escuelas de nivel primario de gestión estatal de acuerdo a los alcances establecidos en el ANEXO II en IF-2023-36278317-GDEBA-SSPDGCYE que consta de una (1) página y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Determinar la creación del cargo de maestra/o alfabetizador para aquellas escuelas primarias de gestión estatal que, según la metodología para la asignación de los cargos descripta en el Anexo II, desarrollen acciones de Intensificación de la alfabetización con una dedicación de 20 horas semanales trabajando con docentes y estudiantes, durante la jornada habitual y/o en turnos rotativos.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la remuneración de aquellas/os docentes a quienes se les asignen el cargo mencionado en el artículo precedente, percibirán como contraprestación la suma equivalente a la prevista para el cargo de MAESTRA/O DE GRADO (MG), reconociendo la antigüedad docente y sin aplicarse las bonificaciones específicas por el tipo de establecimiento.

ARTÍCULO 6°. Determinar que los criterios para el acceso a los cargos quedan definidos en el ANEXO III en IF-2023-36278467-GDEBA-SSPDGCYE que consta de dos (2) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme a la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Planeamiento, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado y al Consejo General. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvio Maffeo, Vicepresidente 1°; **Diego Born**, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2023-36294718-GDEBA-SSEDGCYE	76931be97d976ee469d2c50f317074becd6e55c51ead612585bd3627eb13192f	Ver
IF-2023-36278317-GDEBA-SSPDGCYE	54bab80991ab4a2bc85998bd9d18f0f6aeeb58e78bc0989277101f80353ab76b	Ver
IF-2023-36278467-GDEBA-SSPDGCYE	544cd99c7abd12cc014c7e1ca9185dd32cf85052f33dcbc62444a1c9f9e632b0	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3644-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-14905275-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto No 605/2021, y el Decreto 932/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta

y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente - en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021 - cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley No 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a las y los agentes que forman parte del Anexo único IF-2023-31901864-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2023-31901864-GDEBA-DPERDGCYE

5660253b2e4454d09701a5f7411ed6f89f3ce19300c634096da90169ba5e0246 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 12639-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-36036756-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 47/23; para la REFACCION SALA DE ANGIOGRAFO, afectando el extra-presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 Servicios no personales; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.-

Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos veinticinco con veintinueve centavos (\$77.342.925,29), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 Ley 13981/09 y artículo 17 Apartado I del Anexo I Decreto 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09.

Que para el caso de prorrogas las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 47/23 encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la REFACCION SALA DE ANGIOGRAFO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 21 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora de la visita de obra el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 15 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1.1.1; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Dependencia 1760; Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión para la apertura de sobres: Grieco Julieta y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 6º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Arq. Fantini Maricel, Arq. Belisle Alexis y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 12640-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-35758771-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 46/23; para la Obra de Instalación de Gas, afectando el extra-presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3 Servicios no personales; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.-

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.-

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.-

Que asimismo por Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.-

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con setenta y un centavos (\$81.454.888,71), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 Ley 13981/09 y artículo 17 Apartado I del Anexo I Decreto 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial RES- 2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09.

Que para el caso de prorrogas las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 46/23 encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la OBRA DE INSTALACION DE GAS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 21 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora de la visita de obra el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 15 de septiembre de 2023 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023 Institucional 1.1.1; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Dependencia 1760; Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión para la apertura de sobres: Grieco Julieta y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 6º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Arq. Fantini Maricel, Arq. Belisle Alexis y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director Provincial

DISPOSICIÓN N° 683-HZGAPVCMALGP-2023

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Descartables para Esterilización, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE con 20/100 (\$12.155.437,20), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Septiembre/Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

PETRONA VILLEGAS DE CORDERO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N° 20/2023, para la Adquisición de Descartables para Esterilización, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 18 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente Pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Descartables para Esterilización con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE con 20/100 (\$12.155.437,20). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-2-2; 2-3-3; 2-5-1; 2-5-2; 2-5-7; 2-9-1 y 2-9-5.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100 %, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Benzo Mariana, Señora López Claudia y Señora Oliveira Alejandra.-

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 662-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Agosto de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-27976803-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 56/2023, tendiente a la Adquisición de Reactivos Manuales, solicitados por el Servicio de Laboratorio, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I), dispone que los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7º inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la Suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta Mil Ciento Ochenta y Siete con 26/100 (\$5.640.187,26), y que mediante la solicitud N° 623427 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00- 287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00.

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición Reactivos Manuales, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 56/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de Reactivos manuales, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO 3º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 1 a 8-10-11-13 a 30-32 a 67-69 a 86.....\$4.934.768,26

Total Importe Pesos cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 26/100, (\$4.934.768,26).

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 12.....\$513.600,00

Total Importe Pesos quinientos trece mil seiscientos con 00/100 (\$513.600,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 9-31-68.....\$191.819,00

Total Importe Pesos ciento noventa y un mil ochocientos diecinueve con 00/100 (\$191.819,00)

Total Importe de la LICITACIÓN pesos cinco millones seiscientos cuarenta mil ciento ochenta y siete con 26/100 (\$5.640.187,26).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6º de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el período solicitado.

ARTÍCULO 5º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Sra. Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 673-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-34162643-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 60/23, tendiente a la Adquisición de DESCARTABLES, solicitados por el Sector de Depósito General, de este establecimiento , y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la Ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veinticuatro millones novecientos cincuenta y un mil ciento cincuenta con 00/100 (\$24.951.150,00), y que mediante la solicitud N° 630067 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriósola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros Cargo: Jefe del Servicio: A cargo de Depósito General: Sr. Benedetti Adrián Gabriel Legajo N° 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel Legajo N° 50-680594-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo N° 00-917681-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo N° 00- 913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo N° 66-070145-00-Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo N° 00-302939-00-Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo N° 59-684737-00, Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli N° 00-913334-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo N° 00-289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra. Mirón Sandra N° 00-911362-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurología Dr. Serio Marcelo N° 00-690390-00-Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José N° 00-911965-00-Cargo: A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam N° 00-328036-00-Cargo: A cargo de Servicio de Oncología Dra. Zarate Rosana N° 59-669791-00- Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana N° 00-606825-00-Cargo: A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo N° 00-912832-00, Cargo: Dr. Parrota Luis, Legajo: N° 00-290546-00.

DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de insumos varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 60/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de DESCARTABLES, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2023, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 1al 5, 7 al 14, 17, 19 al 77, 79 al 82, 84 al 114.....\$24.058.150,00
Total Importe Pesos Veinticuatro Millones Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$24.058.150,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 Psp.....reng.83.....\$90.000,00
Total Importe Pesos Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 9 Psp.....reng 6\$200.000,00
Total Importe Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....reng 18\$52.500,00
Total Importe Pesos Cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$52.500,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 Psp.....reng 15 y 16.....\$418.000,00
Total Importe Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil con 00/100 (\$418.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 Psp.....reng 78\$82.500,00
Total Importe Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$82.500,00)

Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7 Psp.....reng. 115\$50.000,00
Total importe Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000)

Total Importe de la LICITACIÓN Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$24.951.150,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailén legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del Servicio: A cargo de Depósito General: Sr Benedetti Adrián Gabriel Legajo Nº 00-914020-00; Cargo: Administrativo: Sr. Zerbini Ezequiel Legajo Nº 50-680594-00, Cargo: A cargo de Departamento de Enfermería Lic. Soria Mirta legajo Nº 00- 917681-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neonatología Dra. Roxana Rufino legajo Nº 00-913745-00- Cargo: A cargo de Servicio de Anestesiología Dr. Diez Matías legajo Nº 66-070145-00-Cargo: A cargo de Servicio de Obstetricia y Maternidad Dr. Iglesias legajo Nº 00-302939-00-Cargo: A cargo de Servicio de Quirófano Dr. Leandro Covelo Nº 59-684737-00, Cargo: A cargo de Servicio de Terapia intensiva Dra. Marcela Gilli Nº 00- 913334-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cirugía Dr. Ghiglione Pablo Nº 00-289215-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurocirugía Dra. Mirón Sandra Nº 00-911362-00-Cargo: A cargo de Servicio de Neurología Dr. Serio Marcelo Nº 00-690390-00-Cargo: A cargo de Servicio de Pediatría Dr. Cesarone José Nº 00-911965-00- Cargo: A cargo de Servicio de Emergentología/Guardia Dra. Cobos Miriam Nº 00-328036-00-Cargo: A cargo de Servicio de Oncología Dra. Zarate Rosana Nº 59-669791-00-Cargo: A cargo de Servicio de Cardiología Dra. Gonzales Silvana Nº 00-606825-00-Cargo: A cargo de Servicio de Ortopedia y Traumatología Dr. Sánchez Santiago legajo Nº 00-912832-00, Cargo: Dr. Parrota Luis, Legajo: Nº 00- 290546-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 674-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-23432934-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 59/23, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO C/EQUIPAMIENTO, solicitadas por el Servicio de LABORATORIO, de este establecimiento , y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la Ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado Pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos treinta y dos millones quinientos mil con 00/100 (\$32.500.000,00), y que mediante la solicitud Nº 620737 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailén legajo Nº 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros : Jefa de servicio: Dra. Grzyb Érica Noelia Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo Nº 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00-287932-00. Sra Cecilia Mendez Leg. 00.606.82.00

DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO C/EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 59/23,

encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO C/EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2023, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 -procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 1.....\$32.500.000,00
Total Importe Pesos treinta y dos millones quinientos mil con 00/100 (\$32.500.000,00)

Total Importe de la LICITACIÓN en Pesos treinta y dos millones quinientos mil con 00/100 (\$32.500.000,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59- 669424-00; A cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; A cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00. Sra Cecilia Mendez Leg 00.606822.00
ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1230-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 1° de Septiembre de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-22933923-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 29/2023, por la Contratación de Reparaciones Edilicias para el Servicio de Urología, por el periodo de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Procedimiento Abreviado y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 24 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/09/2023 a las 09:30 horas;

Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 15/09/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$29.626.105,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 620.620 y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada por la Contratación de Reparaciones Edilicias para el Servicio de Urología, por el periodo SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$29.626.105,00) con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Contratación de Reparaciones Edilicias para el Servicio de Urología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 29/2023, encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09, Art. 17 apartado I Anexo I Dec. 59/2019, y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación de Reparaciones Edilicias para el Servicio de Urología, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/09/2023 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el día 15/09/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27.637.420
Retamozo Anabella	674.534	30.755.963
Oneto Veronica	356.549	34.348.441
Martinez Silvia	318.918	22.390.652

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 (\$29.626.105,00) con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Servicios No Personales:

Inciso. 3, Ppr. 3, Ppa. 1,..... \$29.626.105,00.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página del Ministerio de Salud de la Provincia y en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1231-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 1º de Septiembre de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-22951173-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el segundo llamado a Licitación Privada N° 28/2023, por la Contratación de Reparaciones Edilicias para el Servicio de Alimentación, por el período de SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Procedimiento Abreviado y aprobación del

respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
 Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
 Que, a orden N° 23 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
 Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 20/09/2023 a las 09:00 horas;
 Que la fecha y horario de visita técnica se encuentra fijada para el día 15/09/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.
 Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
 Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$46.008.163,00).
 Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 620.621 y autorizar el segundo llamado a Procedimiento Abreviado por la Contratación de Reparaciones Edilicias para el Servicio de Alimentación, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2023, por un importe estimado de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$46.008.163,00) con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;
 Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
 Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
 DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la Contratación de Reparaciones Edilicias para el Servicio de Alimentación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación Privada N° 28/2023, encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09, Art. 17 apartado I Anexo I Dec. 59/2019, y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación de Reparaciones Edilicias para el Servicio de Alimentación, por el período SEPTIEMBRE-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20/09/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, horario y lugar de la visita técnica del presente llamado para el día 15/09/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27.637.420
Retamozo Anabella	674.534	30.755.963
Oneto Veronica	356.549	34.348.441
Martinez Silvia	318.918	22.390.652

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$46.008.163,00) con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Servicios No Personales:

Inciso. 3, Ppr. 3, Ppa. 1,..... \$46.008.163,00.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página del Ministerio de Salud de la Provincia y en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1015-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 265/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Medios de Contraste para el Servicio de Diagnostico por Imagenes para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 265/23, con opción a ampliar/prorrogar por igual periodo, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dieciocho millones doscientos noventa mil trescientos treinta.- (\$18.290.330,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Dos millones novecientos setenta y cinco mil.- (\$2.975.000,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Quince millones trescientos quince mil trescientos treinta.- (\$15.315.330,00.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-37026311-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Dra. Paola Valenzuela D.N.I. 29.491.347; Tec, Genez, Ignacio D.N.I. 27.399.422; Lic. Salvador, Osvaldo D.N.I. 17.707.459.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 235-HIJAEMSALGP-2023

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2023

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada N° 6/2023 - Ex-2023-26350797-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual se gestiona la adquisición de medicamentos, solicitados por el servicio de farmacia de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizó el 15/8/2023, recibíendose 5 ofertas de los siguientes Proponentes: Proponente N° 1 Nueva Era Rosario S.R.L., Proponente N° 2 Medpharma S.A, Proponente N° 3 Dnm Farma S.A., Proponente N° 4 Piloña S.A. y Proponente N° 5 Poggi Raúl Jorge León;

Que, en la instancia del análisis de las ofertas, se observa que las mismas superan en más del 100 % el justiprecio autorizado por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario rechazar las cotizaciones de los proponentes por considerarlas excesivas;

Que, en virtud de la necesidad de los insumos a adquirir, resulta necesario reimpulsar el proceso de contratación y realizar

un nuevo llamado;
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. DECLARAR fracasada la Licitación Privada 6/2023, por considerar las ofertas recibidas excesivas;
ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR al Departamento de Administración y Oficina de Compras a realizar un segundo llamado por la adquisición de medicamentos;
ARTÍCULO 3°. ESTABLECER como fecha de apertura el día 18 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas;
ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese quien corresponda, cumplida archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	9c834454bd78f8b3f9372437b84fb9d120afef33119951498f3cb5c98e3482da	Ver
ANEXO II	1c71e978ff70cfaa0ae10c2d5921c576ddd14b63ac03c0d319a2577bc4773aaf	Ver
ANEXO III	5510e5b8463af16e286948c80452dd55d4588071dcf5d8f0f85f06b6bf019f76	Ver

DISPOSICIÓN N° 238-HIJAEMSALGP-2023

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-34478677-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A.ESTEVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14/2023, tendiente a la adquisición de medicamentos clínicos y psicofármacos, con destino al servicio de Farmacia de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Farmacia ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$8.580.074,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6° de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de medicamentos clínicos y psicofármacos con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1. - Jurisdicción 12. - Jurisdicción Auxiliar 0. - Entidad 0. - Hospital Interzonal

Especializado Dr. José A Esteves. - Atención Medica Psiquiátrica. Finalidad 3. - Función 1. - Fuente 11. - Programa: 014 - Sub 016 - Act 1. Ejercicio 2023;

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 \$8.330.074,00

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 \$250.000,00

ARTÍCULO 3°. Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del insumos objeto del presente llamado;

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 18 de Septiembre de 2023 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6° de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art. 29°, prorrogado por Ley 15.310, Art. 88;

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los Artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO I	df59938d793c890cdc604b09594fce342858a4a58652e6de337fe8611cdb07da	Ver
ANEXO II	99034ebc9d6d09c4ad270095a6a3c120d3f2b06839c278577844a01fb5856b71	Ver
ANEXO III	d4096235e8474b6ad00a01321f4f64897d7845138aaab182b020dc47c7681459	Ver

DISPOSICIÓN N° 815-HZDEFFEMSALGP-2023

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-35382671-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 33/2023, tendiente a contratar la adquisición de descartables con destino al Hosp. Dr. Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DR. ENRIQUE F. F. ERIL

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de descartables, por el período de 4 (cuatro) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para

la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli DNI: 22.784.239 N° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva DNI: 18.574.315 N° de Legajo 356700, Liliana Osorio DNI: 16.912.181 N° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli DNI: 20.019.867 N° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$20.428.650,09 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1. - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos ciento trece mil ciento quince con 00/100 (\$113.115,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 7 por la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil trescientos diecisiete con 00/100 (\$153.317,00) Inciso 2 Partida Principal 2 subprincipal 2 por la suma de pesos un millón ciento veintitrés mil ciento cuarenta y siete con 86/100 (\$1.123.147,86) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 1 por la suma de pesos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$51.480,00) Inciso 2 Partida Principal 4 subprincipal 2 por la suma de pesos diecinueve mil novecientos cuarenta con 00/100 (\$19.940,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 5 dieciocho millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos tres con 83/100 (\$18.473.503,83) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 7 por la suma de pesos ciento veintitrés mil doscientos con 00/100 (\$123.200,00) Inciso 2 Partida Principal 3 subprincipal 3 por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil trescientos diez con 00/100 (\$134.310,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 6 por la suma de pesos veintiún mil quinientos con 00/100 (\$21.500,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 9 por la suma de pesos doscientos quince mil ciento treinta y seis con 40/100 (\$215.136,40). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 818-HZDEFFEMSALGP-2023

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-34580885-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 34/2023, tendiente a contratar la adquisición de soluciones parenterales con destino al Hosp. Dr. Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERIL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de soluciones parenterales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de soluciones parenterales, por el período de 4 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de septiembre de 2023 a

las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli DNI: 22.784.239 N° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva DNI: 18.574.315 N° de Legajo 356700, Liliana Osorio DNI: 16.912.181 N° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli DNI: 20.019.867 N° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$12.590.852,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1. - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1508-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 81/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PAPILOTOMO DE PRECORTE Y OTROS solicitado por el Servicio de GASTROENTEROLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de GASTROENTEROLOGÍA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON 96/100 (\$13.365.110,96) conforme surge del Sipach NRO. 630.420.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 81/2023 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 81/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$13.078.674,96)- Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$286.436.-). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1509-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 80/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de PINZA PARA CUERPO EXTRAÑO Y OTROS solicitado por el Servicio de GASTROENTEROLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de GASTROENTEROLOGÍA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$15.582.918.-) conforme surge del Sipach NRO. 630.433.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 80/2023 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 80/2023 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar el orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 18 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 (\$3.253.620.-) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$9.335.528.-) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$144.770.-) - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 (\$2.849.000.-). EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1036-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Agosto de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-10899000-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD N° 612354/2023 por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 01-2023 de SUMAR, tendiente a contratar la compra de computadoras de escritorio para el servicio de cómputos e informática, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01 /2023 SUMAR aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su

Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de computadoras de escritorio para el servicio de cómputos e informática. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 18 de Septiembre de 2023 a las 09:30 hs. Período de Consumo Julio/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$5.400.000,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Romina Nicosia, 350288 25778120
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231
Manuel Alanis, 631090 16553243
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
María Cabañas 347083 21660518
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231
Manuel Alanis, 631090 16553243
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$5.400.000,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil con 00/100. Ejercicio 2023.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 4, Partida Principal 3, Parcial 6, (\$5.400.000,00)

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 100 % en forma unilateral por parte de esta repartición;

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

DISPOSICIÓN N° 220-DPRPMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-12374295-GDEBA-DTMHYFGP por el cual se persigue actualizar la normativa regulatoria del procedimiento de registración aplicable a las escrituras de abandono de dominio en sus distintos supuestos, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Técnico Registral N° 14/2.008 se estableció el procedimiento de registración de escrituras públicas por las que se instrumente el abandono de la totalidad del dominio sobre un inmueble, enmarcadas actualmente en los artículos 236, 1.017, 1.893, 1.907 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que conforme surge de los considerandos de la mentada reglamentación, el procedimiento inscriptorio debe simultáneamente cancelar el asiento dominial del abdicante y colocar en su lugar al Estado Provincial. Ello, de conformidad con lo dictaminado sobre el tópico por la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado en las actuaciones administrativas N° 2307-2541/2006;

Que sin perjuicio de ello, no fue objeto de regulación en tal oportunidad, la figura de abandono de parte indivisa enmarcado en el derecho real de condominio, respecto del cual el actual artículo 1.989 in fine del Código Civil y Comercial de la Nación establece, sin más, que "...La renuncia del condómino a su parte acrece a los otros condóminos";

Que ante la falta de mayores previsiones legales y atento las distintas interpretaciones a las que se puede arribar con respecto a la inscripción de las escrituras públicas por las cuales se instrumente en casos de condominio, el abandono de la parte indivisa de un condómino, se sometió a consulta de la Asesoría General de Gobierno determinados aspectos que, respecto de dichos supuestos, resultarían objeto de calificación registral por parte de esta Dirección Provincial del Registro

de la Propiedad, expidiéndose el órgano asesor mediante dictamen de estilo, el cual obra agregado en el Orden N° 8 de los presentes actuados;

Que en atención a ello, resulta menester en esta instancia actualizar la normativa vigente, estableciendo en la misma el procedimiento de registración aplicable a las escrituras públicas de abandono de dominio en sus distintos supuestos -tanto de abandono total como de parte indivisa de un condómino-, derogando en consecuencia la Disposición Técnico Registral N° 14/2.008;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de registración aplicable a las escrituras públicas por las que se instrumente el abandono de la totalidad del dominio, así como, en casos de condominio, el correspondiente al abandono de la parte indivisa de un condómino, el que se registrará por las cláusulas de la presente.

I. DISPOSICIONES COMUNES.

ARTÍCULO 2°. **Certificaciones.** Los documentos mediante los cuales se autoricen actos de abandono de dominio quedan comprendidos en el artículo 23 y concordantes de la Ley N° 17.801, siendo aplicable a los mismos el régimen de prioridades de dicha ley.

ARTÍCULO 3°. **Formalidad. Calificación. Registración.** En las escrituras públicas que tengan como objeto el otorgamiento de actos jurídicos unilaterales de abandono de dominio, se verificará la calificación notarial sobre las inhibiciones generales de bienes y asentimientos legalmente previstos (arts. 456, 470 y 522 C.C.C.N.).

El asiento registral correspondiente se practicará en el rubro "titularidad sobre el dominio" del folio real. En el supuesto en que el inmueble no conste matriculado, se procederá a su conversión, consignando la titularidad de acuerdo al caso en cuestión.

ARTÍCULO 4°. **Inscripción provisional.** La falta de cumplimiento de las previsiones establecidas en la presente, dará lugar a la inscripción provisional prevista en el Artículo 9° inciso b) de la Ley N° 17801.

ARTÍCULO 5°. **Código de acto.** Hasta que no se establezca un código de acto y especie de derecho específico para el acto jurídico de abandono de dominio, el mismo se rogará como "otros actos notariales" (749).

II. ABANDONO DE LA TOTALIDAD DEL DOMINIO.

ARTÍCULO 6°. **Rogación. Titularidad.** En el caso de abandono de dominio por parte de la totalidad de los titulares, el notario autorizante deberá rogar en minutas la titularidad del bien a nombre de la Provincia de Buenos Aires, con los datos que a la misma le corresponden. El asiento registral de titularidad dominial se practicará conforme a dicha rogación.

ARTÍCULO 7°. **Gravámenes.** No se registrará en forma definitiva el documento portante de abandono de dominio, cuando se encuentren anotados en el inmueble gravámenes o interdicciones.

ARTÍCULO 8°. **Comunicación.** Una vez registrado en forma definitiva el documento de abandono total de dominio, el Departamento de Registración y Publicidad pertinente, por nota de estilo, comunicará a Fiscalía de Estado y a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y/o ante el organismo que lo reemplace, la variante registral operada con respecto al cambio de titularidad a favor de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los artículos 236 inciso a), 1.893 y 1.907 del Código Civil y Comercial de la Nación.

III. ABANDONO DEL CONDÓMINO.

ARTÍCULO 9°. **Rogación. Acrecentamiento de la titularidad. Registración.** En el caso de abandono de la parte indivisa del condómino, en los términos del artículo 1.989 in fine del Código Civil y Comercial de la Nación, el notario autorizante deberá adicionar a la rogación propia del acto, lo referente al acrecentamiento proporcional a favor de los restantes condóminos, teniendo para ello en cuenta la cuota parte que ya detentaban sobre el dominio, consignando en números fraccionarios las respectivas titularidades definitivas. El asiento registral que publicite la actualización de la titularidad dominial del bien, se practicará conforme a dicha rogación.

No será objeto de calificación para su registración la existencia o no de comunicación al resto de los condóminos.

ARTÍCULO 10. **Gravámenes.** No se registrará en forma definitiva el documento por el cual el condómino haga abandono de su parte indivisa, cuando sobre la misma surjan anotados gravámenes o interdicciones.

ARTÍCULO 11. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 14/2.008.

ARTÍCULO 12. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jose Horacio Comas, Director.

 **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-380302-16 la Resolución n° 16135 de fecha 16 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.135

VISTO, el expediente N° 21557-380302-16 iniciado por Amalia Ester PASSARELLI, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 878021 de fecha 24 de octubre de 2017 se otorgó beneficio de pensión a la titular de autos a partir del 27 de febrero de 2016, derivado del fallecimiento de Rodolfo Gregorio IBÁÑEZ;

Que a fojas 78 el área técnica formuló cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Amalia Ester PASSARELLI durante el lapso comprendido entre el 01-02-2018 al 05-06-2018 que asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$1.968,95);

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 81 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16-08-202, según consta en el Acta N° 3684

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente a Amalia Ester PASSARELLI durante el lapso comprendido entre el 01-02-2018 al 05-06-2018 que asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 95/100 (\$1.968,95), conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Amalia Ester PASSARELLI, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-274013-14 la Resolución n° 016143 de fecha 23 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.143

VISTO el expediente N° 21557-274013-14 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Néstor Alberto RUBIO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio y revocar la resolución N° 994205 de fecha 13 de octubre de 2022 atento que se dictó con posterioridad al fallecimiento;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 994205, de fecha 13 de octubre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Néstor Alberto RUBIO, con documento DNI N° 5.506.619, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Recursos Naturales Renovables D, Categoría 07, 30hs, con 26 años de antigüedad, desempeñados en

Ministerio de Asuntos Agrarios, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2014 hasta el 12 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia y, en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-434306-17 la Resolución N° 016296 de fecha 232 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.296

VISTO el expediente N° 21557-434306-17 por el cual María Graciela TORRES, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 944.282 de fecha 3 de febrero de 2021, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los Artículo 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que se agravia la recurrente de la denegatoria del beneficio pensionario solicitado, y solicita vista a fin de fundar el recurso impetrado;

Que, con fecha 8 de febrero de 2022, se produce el fallecimiento de la solicitante;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por María Graciela TORRES, con documento DNI N° 12.886.458, contra la Resolución N° 944.282 de fecha 3 de febrero de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-577825-22 la Resolución N° 015.731 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.731

VISTO el expediente N° 21557-577825-22 por el cual Oscar Héctor HOYOS, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rosana Alicia VERTIZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Oscar Héctor HOYOS, con documento DNI N° 10.869.898, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas ai

cargo de Secretario de Salud Superior, con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvarado, el que debía ser liquidado a partir del 18 de abril de 2021 hasta el 27 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Rosana Alicia VERTIZ, con documento DNI N° 14.172.836 -

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de septiembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-531635/20 la Resolución N° 016255 de fecha 23 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.255

VISTO el expediente N° 21557-531635/20 por el cual Reveca Ebangelina BARROSO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Reveca Ebangelina BARROSO, con documento DNI N° 12.806.353, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica-Categoría 18 - 48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2020 hasta el 4 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, y atento la documentación agregada a fs 18 y siguientes, deberá notificarse al Sr GIMENEZ a fin de formalizar el pedido de pensión.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-353383-16 la Resolución N° 015.559 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.559

VISTO el expediente N° 21557-353383-16 por el cual Monica Beatriz DEL RIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley IV 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Héctor Jorge RIVERO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mónica Beatriz DEL RIO, con documento DNI N° 12.205.790, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, cor 35 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 13 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Héctor Jorge RIVERO, con documento DNI N° 12.467.156.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de julio de 2022 en base al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 35 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento inclusiones.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1 - Expediente N° 21557-537385-21 PEREZ, JULIO HUGO s/Suc.
- 2 - Expediente N° 21557-257310-13 CANDOTI, ALBERTO RAÚL s/Suc.
- 3 - Expediente N° 21557-171268-10 ALFARO, CARLOS ANÍBAL s/Suc.
- 4 - Expediente N° 21557-546856-21 DE LA CUADRA, ANA CARINA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1 - Expediente N° 21557-236209-12 GUERRIERO, ANALÍA ESTHER DNI 12.159.716 Numero de inhibición 0003870/9 Fecha 06/06/23 Resolucion N° 931577 Fecha 22/01/2020, Monto \$70.642,43.
- 2 - Expediente N° 21557-200725-11 TORRES, SERVANDA DNI 4.494.339 Número de inhibición 0001684/2 Fecha 10/02/23 Resolucion N° 929825 Fecha 04/12/2019, Monto \$283.461,24.
- 3 - Expediente N° 21557-184397-11 FERNANDEZ, JULIO DNI 4.381.186 Número de inhibicion 0004388/2 Fecha 29/06/23 Resolucion N° 985134 Fecha 03/08/2022, Monto \$42.603,86.
- 4 - Expediente N° 21557-411478-17 GOMEZ, DIANA MABEL DNI 17.148.286 Número de inhibicion 0004389/9 Fecha 29/06/23 Resolucion N° 939330 Fecha 09/09/2020, Monto \$95.518,52.
- 5 - Expediente N° 21557-64639-07 SOLIS, ALCIRA EDITH DNI 16.026.848 Numero de inhibición 0004945/8 Fecha 19/07/23 Resolucion N° 2417 Fecha 21/12/2022, Monto \$11.035,57.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore.

sep. 12 v. sep. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a las señoras GUILLERMINA BEATRIZ PÉREZ y NADIA LORENA ROBLES, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de agosto de 2023, en el Expediente N° 4-078.0-2016, Municipalidad De Moreno, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de Agosto de 2023....Resuelve:... Artículo Primero: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto la multa de \$6.100,00 que fuera impuesta a la empleada Guillermina Beatriz Pérez a través del artículo sexto, considerando décimo tercero del fallo recurrido (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo 84 cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$57.173,36, que fuera dispuesto por el artículo vigésimo cuarto, considerando undécimo, apartado 10), del fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizará...en solidaridad con la empleada Nadia Lorena Robles (Artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo Tercero: Notificar...a las Sras.... Guillermina Beatriz Pérez... Nadia Lorena Robles... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...

Artículo Trigésimo Quinto: Rubricar..., archívese.

Fallo: 544/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 8 v. sep. 14

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 23/2023

La Plata, 28/08/2023

VISTO el expediente EX-2023-12820946-GDEBA-DPTDYPHJEGP, por el cual se tramita la renuncia presentada por Nelson Gustavo CARDOZO al cargo de Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares y al cargo de reserva en la Junta Electoral de la Provincia, a partir del 1º de julio de 2023, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios y

CONSIDERANDO:

Que según decreto N° 2183/05, Nelson Gustavo CARDOZO fue designado en el cargo de Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración - Secretaría Administrativa, desde el 23 de septiembre de 2005, con reserva del cargo que posee en carácter de titular en la Planta Permanente con Estabilidad como Subdirector de Administración y Finanzas, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, con un régimen de 30 horas semanales de labor, conforme los términos de los artículos 107 y 109 de la Ley 10.430 (texto ordenado decreto n° 1869/96), reglamentada por decreto N° 4161/96;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica la foja de servicios de CARDOZO haciendo constar al 1º de julio de 2023, una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de 42 años, 5 meses y 27 días computables a los fines jubilatorios, los cuales permitiría acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, según los términos de los artículos 24, 41 y 42 del decreto ley N° 9650/80 (texto ordenado decreto N° 600/94);

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que el agente CARDOZO no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado intervención de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en los términos del artículo 14, incisos b) y g) de la ley 10.430 (texto ordenado decreto N° 1869/96), reglamentada por decreto N° 4161/96 y ley N° 13.355;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º, inciso 3) del decreto N° 272/17 E, modificado por decreto N° 543/20;

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en esta Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia - la renuncia presentada a los fines jubilatorios por Nelson Gustavo CARDOZO (DNI 14.463.971, Clase 1961, Legajo de Contaduría N° 240.612) a partir del 1º de julio de 2023, al cargo de Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, en el que había sido designado por decreto N° 2183/05 y al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, como Subdirector de Administración y Finanzas, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, con un régimen de 30 horas semanales de labor de la ley 10.430 (texto ordenado decreto N° 1869/96) reglamentada por decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, 41 y 42 del decreto ley N° 9650/80 (texto ordenado decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el decreto N° 476/81, que Nelson Gustavo CARDOZO, cuya renuncia se acepta en el artículo anterior, registra una antigüedad de cuarenta y dos (42) años, cinco (5) meses y veintisiete (27) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo el de Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, correspondiéndole una asignación mensual al Sueldo Básico más los Adicionales por Antigüedad, por Gastos de Representación y Disposición Permanente, previstos en la Planilla Salarial Anexa II, más las siguientes bonificaciones remunerativas no bonificables previstas en los decretos N° 3464/93 y N° 4511/96, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar al agente cuyo cese se dispone en el artículo 1º de la presente, la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en el artículo 1º de la ley N° 13.355, reglamentada por decreto N° 1859/05.

ARTÍCULO 4º. Atender en la Junta Electoral de la Provincia el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 04 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 6, Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado mediante ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 25/2023

La Plata, 06/09/2023

VISTO EX-2023-30253336-GDEBA-DPTDYPHJEGP, por el cual se tramita la renuncia de Matías BIANCHI al cargo de revista que desempeña en esta Junta Electoral de la Provincia, a partir del 19 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que Matías Bianchi revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 08 -Inicial-, Código 5-0000-XIV- 4, Especialidad "Contador", dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares - Dirección General de Administración - Secretaría Administrativa, con un régimen de labor de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos de ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96;

Que el citado agente se encuentra en uso de la licencia decenal sin goce de haberes, desde el 8 de mayo de 2023, por el término de 12 meses, prevista en el artículo 60 de la ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96, según Resolución 1.1.1.04 N° 17/23;

Que lo gestionado se encuadra en los términos del artículo 14 inciso b) de la ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario 4161/96;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal certifica la foja de servicio del agente, con una antigüedad total en la Administración Pública Provincial de doce (12) años, cuatro (4) meses y nueve (9) días;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informando que el agente BIANCHI no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de sus competencias la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º, inciso 4) del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decreto N° 543/20;

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del 19 de julio de 2023, en esta la Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia - la licencia decenal sin goce de haberes concedida a Matías BIANCHI (DNI 32.998.740, Clase 1987, Legajo de Contaduría N° 501.330), mediante Resolución 1.1.1.04 N° 17/23, conforme los términos del artículo 60 de la Ley 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Aceptar en esta Jurisdicción 1.1.1.04 - Junta Electoral de la Provincia -, la renuncia presentada por Matías BIANCHI (32.998.740, Clase 1987, Legajo de Contaduría N° 501.330), a partir del 19 de julio de 2023, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8 -Inicial-, Código 5-0000-XIV-4, Especialidad "Contador", en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien había sido designado mediante DECRE-2022-1938-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Intimar al citado agente, previa notificación de la presente, a la devolución del carnet afiliatorio al IOMA conforme lo establecido en el artículo 14 inciso b) apartado I del Decreto Reglamentario 4161/96 de la ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 7/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. L.P.N. N° 7/23 Red Secundaria Cloacal - José León Suarez, Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín - partido de Gral. San Martín.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato L.P.N. N° 7/23 Red secundaria cloacal - José León Suarez, Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín - partido de General San Martín.

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red secundaria cloacal - José León Suarez, Red Primaria Cloacal - Oeste San Martín, EBC Oeste San Martín e Impulsión Oeste San Martín - partido de Gral. San Martín a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 730 días corridos y el valor de referencia (Junio 2023) es: \$3.334.479.610,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Diez con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) Experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) Volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) Contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) Contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) Activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

7. Los Documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 12:00 horas del día 10 de octubre de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 13:00 horas del día 10 de octubre de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de: \$33.345.000,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con/00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos AIRES (M.I.) Dirección Provincial De Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9° oficina 907 Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos - planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

sep. 6 v. sep. 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 7/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0143-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos Siniestrales y de Emergencia, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 26 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2023-107-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2022-31815074-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 8/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2023, autorizada por Decreto N° 1751/2023. Objeto: Balizamiento Aeródromo de Bolívar.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$24.472.911,79 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Once con 79/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 13/09/2023 al 25/09/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 03/10/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 03/10/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 13/09/2023 hasta el 27/09/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.

Expediente N° 4013-503/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 22/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Red Cloacal en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$98.337.310,49 (Pesos Noventa y Ocho Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Trescientos Diez con 49/100), equivalente a cuatrocientos ocho mil novecientos ochenta y ocho con noventa y ocho (408.988,98) UVIS, considerando un valor unitario de \$240,44/UVi, al día 30/06/2023.

Garantía de oferta: \$4.916.865,52 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 52/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 2023 a las 9:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$98.337,31 (Pesos Noventa y Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con 31/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1122/23.

Expediente N° 4033-111151/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 23/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Instalación Eléctrica en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$87.685.810,55 (Pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Diez con 55/100), equivalente a trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 95/100 (364.688,95) UVIS, considerando un valor unitario de \$240,44/UVi, al día 30/06/2023.-

Garantía de oferta: \$4.384.290,53 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa con 53/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 2023 a las 10:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$87.685,81 (Pesos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 81/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1123/23.

Expediente 4033-111152/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 24/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Alumbrado Público en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 90 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$24.302.633,25 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Dos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 25/100), equivalente a ciento un mil setenta y cinco con 67/100 (101.075,67) UVIS, considerando un valor unitario de \$240,44/UVi al día 30/06/2023.-

Garantía de oferta: \$1.215.131,66 (Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil Ciento Treinta y Uno con 66/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$24.302,63 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Dos con 63/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 1124/23.

Expediente 4033-111147/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 25/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Red de Agua en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 150 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$44.807.954,65 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 65/100), equivalente a ciento ochenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con 15/100 (186.358,15) UVis, considerando un valor unitario de \$240,44/UVi al día 30/06/2023.

Garantía de oferta: \$2.240.397,73 (Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Noventa y Siete con 73/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$44.807,96 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Siete Mil con 96/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1125/23.

Expediente N° 4033-111145/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 26/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Ejecución de Red Vial en Barrio General San Martín I.

Plazo de ejecución: 120 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$476.685.596,49 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Seis con 49/100), equivalente a un millón novecientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco con 30/100 (1.982.555,30) UVis, considerando un valor unitario de \$240,44/UVi al día 30/06/2023.-

Garantía de oferta: \$23.834.279,82 (Pesos Veintitrés Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Nueve con 82/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 2023 a las 13:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el 26 de septiembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$476.685,60 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 60/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 2 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1126/23.

Expediente 4033-111146/23.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 235/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 2023-02.

Fecha apertura: 2 de octubre de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$66.466.- (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4407/INT/2023.

sep. 8 v. sep. 14

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° PP751-23

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° PP751-23 Obra de Suministro de Gas a la localidad de Mechita partidos de Alberti y Bragado - Bs. As. de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 07 de septiembre de 2023: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 6 de octubre de 2023 al correo electrónico licitacion.privada@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Setecientos Ocho (\$2.782.670.708).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 N° 536 ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta el día 2 de noviembre de 2023 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 2 de noviembre de 2023 a las doce (12) horas.

sep. 8 v. sep. 14

ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN - E.P.I.B.A.M.

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires Morón convoca Licitación Pública 03/23, cuyo objeto es Licitación Pública para la Ejecución de Pavimento para Playa de Camiones en el Pque. Ind. La Cantábrica (PILC) que se efectuará en la Sede de la Unión Industrial del Oeste, sita en la calle Tres arroyo N° 329 de la localidad de Haedo, pdo. de Morón, el día 11 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs. Fijase el valor del pliego del renglón 1 completo en la suma de Pesos Ciento Cinco Mil con 00/100 (\$105.000,00) dicho valor será abonado en efectivo.

El presupuesto oficial del renglón 1 asciende a la suma de Pesos Ciento Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cientos Catorce con 68/100 (\$104.873.114,68).

El plazo de ejecución de los trabajos será de noventa (90) días.

Fijase el valor del pliego del renglón 2 completo en la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$68.500,00) dicho valor será abonado en efectivo.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Tres con 20/100 (\$68.649.203,20) El plazo de ejecución de los trabajos será de sesenta (60) días.

Podrá ofertarse un renglón únicamente o ambos a la vez, a su vez el comitente podrá adjudicar la obra completa o a diferentes oferentes de acuerdo a su conveniencia.

Consulta y venta de pliegos en la sede mencionada hasta el día 13 de septiembre 2023.

sep. 8 v. sep. 12

ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN - E.P.I.B.A.M.

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires Morón convoca Licitación Pública 04/23 cuyo objeto es Licitación Pública para la Ejecución de Veredas Perimetrales y Dársenas de Estacionamiento sobre Calles Internas de la Ampliación del Pque. Ind. La Cantábrica que se efectuará en la Sede de la Unión Industrial del Oeste, sita en la calle Tres arroyo N° 329 de la localidad de Haedo, pdo. de Morón, el día 11 de septiembre de 2023 a las 14:00 hs. Fijase el valor del presente pliego completo en la suma de \$206.500,00 (Pesos Doscientos Seis Mil Quinientos con 00/100) dicho valor será abonado en efectivo.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Seis Millones Cuatrocientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 78/100 (\$206.405.688,78).

El plazo de ejecución de los trabajos será de ciento veinte (120) días.

Consulta y venta de pliegos en la sede mencionada hasta el día 13 de septiembre 2023.

sep. 8 v. sep. 12

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipos de Laboratorio de Alta Tecnología.

Apertura de las propuestas: Lunes 18 de septiembre de 2023 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para

su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2023-247-GDEBA-DGAMAMGP.
EX-2023-22327785-GDEBA-DGAMAMGP.

sep. 11 v. sep. 12

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/23, autorizada por DISPO-2023-278-GDEBA-DGASGG, tendiente a contratar la Provisión y Montaje de Racks Metálicos Modulares, para el ordenamiento y acopio de insumos mediante palletizado en altura y profundidad con recursos mecánicos, en la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado (DPIDE), sita en calle 3 y 523 Tolosa, de la ciudad de La Plata, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con Noventa y Seis Centavos (\$144.291.865,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con encuadre en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del Artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones:

Día y Horario: Miércoles 13 de septiembre de 2023 a las 10:30 horas:

Lugar: Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, calle 3 y 523, Tolosa, La Plata

Coordinación: Contacto: Andrés Calcaterra - Teléfono: (0221) 429-4000 int. 85811.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 21 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 21 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2023-27243698-GDEBA-DSTASGG.

sep. 11 v. sep. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 551-0719-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 551-0719-LPU23, para la Contratación del Servicio de Combis destinadas al Traslado de Niños, Niñas y Adolescentes alojados en Hogares Convivenciales y Casas de Abrigo, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, autorizado mediante Disposición N° DISPO-2023-506-GDEBA-DGAOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 20 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2023-26345694-GDEBA-OPNYAMDCGP.

sep. 11 v. sep. 12

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 1/23 (BIRF)

Enmienda N° 1

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de Gral. San Martín.

Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado"

Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo"

Convenio de Préstamo N° BIRF 8736-AR

Se emite la presente Enmienda que modifica el Documento de Licitación.

En virtud de la existencia de un error material involuntario en cuanto a la numeración del documento licitatorio se modifican las siguientes cláusulas:

1) Pliego de Bases y Condiciones anexo V Formulario de Cotización y Desglose (Formulario "D"). Se sustituye por IF-2023-34787235-GDEBA-DPTEPRIV.

2) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.4 Ritmo de Inversión.

Donde dice: "6.11.4 Ritmo de Inversión El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5 %) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20 %) inferior de la prevista o cuando se verifiquen demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, el Comitente podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajos y la certificación bruta acumulada excediera la prevista en más del diez por ciento (10 %), el Comitente podrá ajustar los pagos al plan de inversión aprobado, sin derecho alguno a favor del Contratista."

Debe decir: "6.3.4 Ritmo de Inversión: El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la certificación bruta acumulada esté un cinco por ciento (5 %) por debajo de la prevista, siempre que la demora fuera imputable al Contratista.

Cuando la certificación bruta acumulada resultara un veinte por ciento (20 %) inferior de la prevista o cuando se verifiquen demoras del mismo porcentaje en el Plan de Trabajos vigente, en ambos casos como consecuencia de causas imputables al Contratista, el Comitente podrá resolver total o parcialmente el Contrato por culpa del Contratista."

3) Pliego de Condiciones Particulares - Cláusula 4.9 Adjudicación.

Donde dice: "4.9 Adjudicación (PCG 4.2)"

Debe decir: "4.1 Adjudicación (PCG 4.2)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

4) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.10 Reconocimiento del Emplazamiento

Donde dice: "4.10 Reconocimiento de emplazamiento"

Debe decir: "4.2 Reconocimiento de emplazamiento"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

5) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.11 Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG 6.19)

Donde dice: "4.11 Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG 6.19)"

Debe decir: "4.3 Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo (PCG 6.19)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

6) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.12 Obras, canalizaciones, interferencias

Donde dice: "4.12 Obras, canalizaciones, interferencias"

Debe decir: "4.4 Obras, canalizaciones, interferencias"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

7) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.13 Daños

Donde dice: "4.13 Daños"

Debe decir: "4.5 Daños"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

8) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.14 Instrumental a cargo del contratista

Donde dice: "4.14 Instrumental a cargo del contratista"

Debe decir: "4.6 Instrumental a cargo del contratista"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

9) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.15 Comodidades y equipamiento para la Inspección de Obra

Donde dice: "4.15 Comodidades y equipamiento para la Inspección de Obra"

Debe decir: "4.7 Comodidades y equipamiento para la Inspección de Obra"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

10) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 4.16 Prioridad de Contratación de mano de obra local

Donde dice: "4.16 Prioridad de Contratación de mano de obra local"

Debe decir: "4.8 Prioridad de Contratación de mano de obra local"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

11) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.9 General (PCG 6.16)

Donde dice: "5.9 General (PCG 6.16)"

Debe decir: "5.1 General (PCG 6.16)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

12) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.10 Ocupación en la vía pública

Donde dice: "5.10 Ocupación en la vía pública"

Debe decir: "5.2 Ocupación en la vía pública"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

13) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.11 Cerramiento (PCG 6.15)

Donde dice: "5.11 Cerramiento (PCG 6.15)"

Debe decir: "5.3 Cerramiento (PCG 6.15)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

14) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.12 Vigilancia (PCG 6.14)

Donde dice: "5.12 Vigilancia (PCG 6.14)"

Debe decir: "5.4 Vigilancia (PCG 6.14)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

15) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.13 Alumbrado y luces de peligro (PCG 6.14)

Donde dice: "5.13 Alumbrado y luces de peligro (PCG 6.14)"

Debe decir: "5.5 Vigilancia (PCG 6.14) Alumbrado y luces de peligro (PCG 6.14)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

16) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.14 Construcciones provisionales

Donde dice: "5.14 Construcciones provisionales"

Debe decir: "5.6 Construcciones provisionales"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

17) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.15 Seguridad de terceros

Donde dice: "5.15 Seguridad de terceros"

Debe decir: "5.7 Seguridad de terceros"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

- 18) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.16 Infracciones
Donde dice: "5.16 Infracciones"
Debe decir: "5.8 Infracciones"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 19) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.17 Cartel de Obra y Letreros (PCG 6.15)
Donde dice: "5.17 Cartel de Obra y Letreros (PCG 6.15)"
Debe decir: "5.9 Cartel de Obra y Letreros (PCG 6.15)"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 20) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.18 Orden y limpieza (PCG 6.17)
Donde dice: "5.18 Orden y limpieza (PCG 6.17)"
Debe decir: "5.10 Orden y limpieza (PCG 6.17)"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 21) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.19 Perjuicio con incendio
Donde dice: "5.19 Perjuicio con incendio"
Debe decir: "5.11 Perjuicio con incendio"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 22) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.20 Agua y energía de construcción
Donde dice: "5.20 Agua y energía de construcción"
Debe decir: "5.12 Agua y energía de construcción"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 23) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5.21 Conexiones, desconexiones y traslados
Donde dice: "5.21 Conexiones, desconexiones y traslados"
Debe decir: "5.13 Conexiones, desconexiones y traslados"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 24) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.9 El/La Representante Técnico/a (PCG 2.3)
Donde dice: "6.9 El/La Representante Técnico/a (PCG 2.3)"
Debe decir: "6.1 El/La Representante Técnico/a (PCG 2.3)"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 25) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.10 Replanteo de las Obras
Donde dice: "6.10 Replanteo de las Obras"
Debe decir: "6.2 Replanteo de las Obras"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 26) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 5.1)
Donde dice: "6.11 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 5.1)"
Debe decir: "6.3 Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (PCG 5.1)"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 27) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.1 General
Donde dice: "6.11.1 General"
Debe decir: "6.3.1 General"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 28) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.2 Plan de Trabajos
Donde dice: "6.11.2 Plan de Trabajos"
Debe decir: "6.3.2 Plan de Trabajos"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 29) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.11.3 Forma de Presentación
Donde dice: "6.11.3 Forma de Presentación"
Debe decir: "6.3.3 Forma de Presentación"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 30) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.12 Libros de Obra (PCG 6.12 y 6.13)
Donde dice: "6.12 Libros de Obra (PCG 6.12 y 6.13)"
Debe decir: "6.4 Libros de Obra (PCG 6.12 y 6.13)"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 31) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.13 Proyecto
Donde dice: "6.13 Proyecto"
Debe decir: "6.5 Proyecto"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 32) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.14 Cláusula de Indemnidad (PCG 7)
Donde dice: "6.14 Cláusula de Indemnidad (PCG 7)"
Debe decir: "6.6 Cláusula de Indemnidad (PCG 7)"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 33) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.15 Informes mensuales
Donde dice: "6.15 Informes mensuales"
Debe decir: "6.7 Informes mensuales"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 34) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.16 Informe Semanal
Donde dice: "6.16 Informes Semanal"
Debe decir: "6.8 Informes Semanal"
El contenido de la presente cláusula no se modifica.
- 35) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.17 Reuniones Periódicas
Donde dice: "6.17 Reuniones Periódicas"
Debe decir: "6.9 Reuniones Periódicas"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

36) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.18 Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad

Donde dice: "6.18 Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad"

Debe decir: "6.10 Sistema de Aseguramiento y Gestión de la Calidad"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

37) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 6.19 Seguros a Contratar (PCG 7.7)

Donde dice: "6.19 Seguros a Contratar (PCG 7.7)"

Debe decir: "6.11 Seguros a Contratar (PCG 7.7)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

38) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.9 Plazo de Ejecución (PCG 6.1)

Donde dice: "7.9 Plazo de Ejecución (PCG 6.1)"

Debe decir: "7.1 Plazo de Ejecución (PCG 6.1)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

39) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.10 Plazos Parciales

Donde dice: "7.10 Plazos Parciales"

Debe decir: "7.2 Plazos Parciales"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

40) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.11 Otros Contratistas (PCG 6.11)

Donde dice: "7.11 Otros Contratistas (PCG 6.11)"

Debe decir: "7.3 Otros Contratistas (PCG 6.11)"

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

41) Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 7.12 Trabajos Defectuosos

Donde dice: "7.12 Trabajos Defectuosos"

Debe decir: "7.4 Trabajos Defectuosos."

El contenido de la presente cláusula no se modifica.

sep. 11 v. sep. 15

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 101/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 101-2023 (Segundo Llamado), para la Compra de Gammaglobulina Humana (IGG) Inyectable Fco. Ampolla l.v. 5.000 mg - 100 ml, para cubrir el Período de Junio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Setenta y Dos Millones con 00/100 (\$72.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-1571-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-26313096-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Macizo de Terreno Urbano de 10.000 m² o más en la localidad de N. De La Riestra, partido de 25 de Mayo, provincia de Buenos Aires para fines habitacionales.

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2023

Recepción de sobres: 28 de septiembre de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$40.000,00

Expediente municipal: 4118-03103/23.

sep. 11 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Construcción Centro de Robótica, Automatización y Sensores de la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$1.477.750.000.-

Garantía de oferta: \$14.777.500.-

Fecha de apertura de sobres: 11 de octubre de 2023 a las 10:30 hs. en Municipalidad de Baradero.

Recepción de ofertas: 11 de octubre de 2023 a las 10 hs.

Adquisición del pliego: Adquisición y consultas en Oficina de Compras. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs., tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 757.

Expte. 4009-20-16412/S.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 11/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentación Urbana Calle 7 Desde 131 a 139.

Presupuesto oficial: \$187.928.892,95.-

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 05/09/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 20/09/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 27/09/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 05/09/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 27/09/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra: Construcción Espacio Multideportivo - Barrio San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana. -

Fecha de apertura de las ofertas: 25 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.-

Valor del pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$75.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100. (\$75.046.332,00); incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Período de consulta y venta: Hasta el día 21 de septiembre de 2023, inclusive.

Expediente: 4016-1392/2023.-

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Materiales para Construcción de 10 Viviendas Policía en Gral. La Madrid.

Presupuesto oficial: \$24.697.938,50.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Adquisición de pliegos: Hasta el día 26/09/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 27/09/2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 27/09/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal N° 4043-0622/23.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 67/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Calzadas y Espacios Públicos en Colectoras Ruta 8 entre Triunvirato y Ruta 4.

Fecha y hora de apertura: 19 de septiembre de 2023 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$651.492,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Dos).

Presupuesto oficial: \$651.491.363,53 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Tres con 53 Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1528-S-2023.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Tractor 160 HP Cabina Cerrada Doble Comando Hidráulico.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: \$32.000.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones).

Presentación de propuestas: Hasta el día 28/09/2023 - Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor de pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 28/09/2023 - Hora 13:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal. Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos-Gral. Paz-Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar.

Expediente Interno N° 4047-32825/23.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 41/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 18 de septiembre de 2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$44.481.- (Son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1204/INT/2023.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 126/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Desagües Pluviales en B° San Enrique, Ramales Calle Tunuyán y Calle Gallardo, localidad de Gonzalez Catán.

Fecha de apertura: 3 de octubre de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$61.466 (Son Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1823/INT/2023.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 212/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha de apertura: 4 de octubre de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$20.091 (Son Pesos Veinte Mil Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6714/INT/2023.

sep. 11 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 220/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Sanitarios del Personal y Públicos (Descarga de Inodoros) Mejoras en Carpinterías y Cielorrasos de Hall en Todos los Pisos del Edificio de la Calle Perú 2250.
Fecha apertura: 17 de octubre de 2023, a las 9:30 horas.
Valor del pliego: \$16.037.- (Son Pesos Dieciséis Mil Treinta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 2923/INT/2023.

sep. 11 v. sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 226/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales para la Construcción.
Fecha apertura: 2 de octubre de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$11.476.- (Son Pesos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6200/INT/2023.

sep. 11 v. sep. 12

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 81/2023

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Provisión de Pozo de Agua Barrio El Rincón, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con 00/100).-
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).-
Fecha de apertura: 02/10/2023.
Hora: 12:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 02/10/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de septiembre de 2023 inclusive).-
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1223865/2023.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 157/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio de Raciones Alimentarias para personal autorizado, por un Período de 4 (cuatro) Meses, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Banfield, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$36.920.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de septiembre de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$30.000,00.-

Venta de pliegos: Los días 20 y 21 de septiembre de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2023 para la Planta de Tratamientos Cloacales Compacta para Proyecto de Lotes con Servicio en predio AABE - Cuadro de Estación.

Presupuesto oficial: \$30.612.909,02 - Mes base: Octubre 2021

Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil)

Adquisición del pliego: Desde el 11 de septiembre de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 17 de octubre del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 2733/2023.

sep. 11 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Refuncionalización y Puesta en Valor - Ex Estación de Ferrocarril Provincial de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$191.609.775,99.-

Valor del pliego: \$62.283,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 28/09/2023 - 8:00 a 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 03/10/2023 -10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 3 de octubre de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.-

sep. 11 v. sep. 12

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Internacional N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, BID 4435/OC-AR y Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, BID 3256/OC-AR. Licitación Pública Internacional N° 1/2023 Adquisición de una Solución de Infraestructura integrada para el Centro de Datos Modular.

1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para los proyectos fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB431-04-18 del 11 de abril de 2018 y edición N° IDB 663-05 15 del 19 de mayo de 2015, respectivamente.

2- La provincia de Buenos Aires ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, Préstamo BID 3256/OC-AR y un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, BID 4435/OC-AR y se propone utilizar parte de los fondos de estos préstamos para efectuar los pagos bajo el Contrato: LPI No. 01/23 Adquisición de una Solución de Infraestructura integrada para el Centro de Datos Modular.

3- La Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de una Solución de Infraestructura integrada para el Centro de Datos Modular. Lote único con entrega en calle 505 y 16, localidad Gonnet, partido La Plata, provincia de Buenos

Aires, Argentina.

Renglón	Unidad física	Cantidad
1. Chasis modulares necesarios para alojar la cantidad de servidores blade (renglón 2 y 3)	unidad	Mínimo 3/máximo 5
2. Servidores Blade biprocesador multipropósito 16C.	unidad	26
3. Servidores Blade biprocesador base de datos 8C.	unidad	4
4. Switch de SAN 56 puertos	unidad	2
5. Switch de LAN 54 puertos	unidad	2
6. Switch de LAN 56 puertos	unidad	2
7. Licenciamiento de Software de Autogestión de infraestructura	Global	1
8. Sistema de Video Wall 4 pantallas + pantalla adicional.	unidad	1
9. Licenciamiento VMWare	Global	1

La presente adquisición incluye servicios conexos: Créditos de asistencia tecnológica.

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN 2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar).

6- Los requisitos de calificaciones incluyen capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, conforme se solicita en el documento de licitación. No se otorgará un margen de preferencia a proveedores nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.

7- Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán descargar en dicha página un juego completo de los documentos de licitación en idioma español.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada al final de este llamado. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona en la calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro. oficina 312, corredor "E", pasillo "Azul", de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires, a las 13:00 hs. del día 25 de octubre de 2023.

9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de USD 50.000 o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

10- La dirección referida arriba es Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, Subsecretaría de Finanzas, Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 310, corredor E, pasillo Azul. Página web https://www.gba.gov.ar/hacienda_y_finanzas/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso field_bienes_economia_tid=1174&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All. Correo electrónico: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar - Tel.: 54 + (221) 429-4576/4732.

sep. 12 v. sep. 14

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 9/2023 - PBAC N° 2-0656-LPU23

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1.

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Ascensores, Rampas de Acceso Vehicular y Montacargas ubicados en inmuebles del Ministerio Público para el año 2024.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web www.mpba.gov.ar la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a la consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° PG.SA-818/23.

sep. 12 v. sep. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Contratación Menor N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llamase a Contratación Directa/Contratación Menor N° 19/2023 para la Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Lugar de apertura: El día 22 de septiembre de 2023 - 12:00 hs. - Consejo Escolar, calle av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 18/09/2023 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/1840/2023 del Distrito Florencio Varela.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

Contratación Directa N° 3/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 03/2023, para la Contratación del Rubro Productos Secos/Almacén para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 15 de septiembre de 2023, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Avenida Rivadavia N° 1069 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0196/2023.

sep. 12 v. sep. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO**

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 006/2023 tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar para Desayuno-Merienda, en el marco de la Ley N° 13.981/2009 que regula el Subsistema de las Contrataciones del Estado y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, art. 17, apartado "1", el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, instruyen para llevar adelante los procesos de contrataciones necesarios para que los y las estudiantes alcanzadas por SAE que asisten regularmente a los establecimientos educativos reciban las prestaciones presenciales para Desayuno-Merienda para el Período de 1° de Octubre al 26 de Diciembre de 2023, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 20/100 (\$48.055.851,20) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 14 de septiembre de 2023 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Saladillo -calle Sarmiento N° 3047, piso 4°, en el horario de 8:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Saladillo, calle Sarmiento N° 3047, piso 4°.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Saladillo, calle Sarmiento N° 3047, piso 4°, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. 02344-455570 y 02344-453800 - mail: ce092@abc.gob.ar

Disposición N° 710/2023.

Expte. N° 092-369/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO**

Licitación Privada N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 007/2023 - Autorizada por Disposición N° 712/2023 - tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar para el Programa MESA, en el marco de la Ley N° 13.981/2009 que regula el Subsistema de las Contrataciones del Estado y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, Art. 15, Apartado 1, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, instruyen para llevar adelante los procesos de contrataciones necesarios para que los y las estudiantes alcanzadas por SAE que asisten regularmente a los establecimientos educativos reciban los Módulos para el Programa "MESA" para el Período Octubre/Diciembre de 2023, con un presupuesto estimado de pesos Setenta y Seis Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 19/100 (\$76.620.764,19.-) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 14 de septiembre de 2023 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4° - en el horario de 8:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de septiembre de 2023 a las 10:35 horas en el Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4°.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4° en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. 02344-455570 y 02344-453800 - mail: ce092@abc.gob.ar.

Expte. N° 092-371/2023.

sep. 12 v. sep. 13

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 8/2023 tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar para Comedor, en el marco de la Ley N° 13.981/2009 que regula el Subsistema de las Contrataciones del Estado y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, art. 17, apartado "1", el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, instruyen para llevar adelante los procesos de contrataciones necesarios para que los y las estudiantes alcanzadas por SAE que asisten regularmente a los establecimientos educativos reciban las prestaciones presenciales para Comedor para el período de 1° de Octubre al 26 de Diciembre de 2023, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Cuatro Millones Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Once con 60/100 (\$34.094.611,60) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 14 de septiembre de 2023 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Saladillo -calle Sarmiento N° 3047 - piso 4° - en el horario de 08:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de septiembre de 2023 a las 10:30 horas en el Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4°.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Saladillo - calle Sarmiento N° 3047 - piso 4° en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. 02344-455570 y 02344-453800 - mail: ce092@abc.gob.ar.

Disposición N° 709/2023.

Expte. N° 092-368/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

Licitación Privada N° 201/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Licitación Privada N° 201/2023, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por el mes de Octubre de 2023. Comedores: Almuerzos y Residencias; Desayunos, Meriendas y Patios Abiertos.

Apertura 18 de septiembre de 2023 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$100.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas -

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil -

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-201/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Llámese A Licitación Privada N° 46/2023 para la Realización de Obra Relativa a la Obra de Instalación de Gas solicitado por Servicio de Arquitectura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 21 de septiembre del 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Visita: Se realizará el día viernes 15 de septiembre del 2023 a las 9:30 hs. en el Hall Central del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del P.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y un Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 71/100 (\$81.454.888,71).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-12640-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-35758771-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

sep. 12 v. sep. 13

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 47/2023 para la Realización de obra relativa a la Refacción de la Sala de Angiógrafo solicitado por Servicio de Arquitectura del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día jueves 21 de septiembre del 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Visita: Se realizará el día viernes 15 de septiembre del 2023 a las 11:00 hs. en el Hall Central del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del P.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veinticinco con 29/100 (\$77.342.925,29).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-12639-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-36036756-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

sep. 12 v. sep. 13

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023 por la Adquisición de Descartables para Esterilización, solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Septiembre - Diciembre para el Ejercicio 2023.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 18 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 20/100 (\$12.155.437,20).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2023-683-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2023-27212922-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 56/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 56/2023, tendiente a la Adquisición de Reactivos Manuales para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Seiscientos Cuarenta Mil Ciento Ochenta y Siete con 26/100 (\$5.640.187,26).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-662-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-27976803-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 59/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 59/2023, para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo c/Equipamiento, para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2023, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$32.500.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-674-GDEBA-HIGAMSALGP.

EX-2023-23432934-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 60/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 60/2023, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Sector de Depósito General del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinticuatro Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta con 00/100 (\$24.951.150,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-673-GDEBA-HIGAMSALGP.

EX-2023-34162643-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 28/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023 2º Llamado, por la Contratación de Reparaciones Edilicias en el Servicio de Alimentación para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/09/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 15/09/2023 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Seis Millones Ocho Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/100 (\$46.008.163,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1231-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-22951173-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 29/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023 2º Llamado, por la Contratación de Reparaciones Edilicias en el Servicio de Urología para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20/09/2023, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 15/09/2023 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Veintiséis Mil Ciento Cinco

con 00/100 (\$29.626.105,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1230-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-22933923-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 265/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 265/23 para la Adquisición de Medios de Contrate para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el período de 01/09/2023 al 31/12/2023, solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 18 de septiembre de 2023, hora 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Trescientos Quince Mil Trescientos Treinta.- (\$15.315.330,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs).

DISPO-2023-1015-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-36686051-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ A. ESTEVES

Licitación Privada N° 6/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2023, Segundo Llamado, para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 20/100 (\$12.136.454,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-235-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2023-26350797-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2023, para la Adquisición de Medicamentos Clínicos y Psicofármacos, solicitado por el Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Setenta y Cuatro con 00/100 (8.580.074,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-238-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2023-34478677-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 1/2023 SUMAR

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023 SUMAR, tendiente a la Compra de Computadoras de Escritorio para

el Servicio de Cómputos e Informática para cubrir el Período de Julio-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Cómputos e Informática del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.400.000,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Mil con 00/100). Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1036-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-10899000-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 4 (cuatro) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta con 09/100 (\$20.428.650,09).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-815-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-35382671-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 34/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2023, para la Adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir el Período de 4 (Cuatro) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Quinientos Noventa Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$12.590.852,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-818-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2023-34580885-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 80/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/2023 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición Pinza para Cuerpo Extraño y Otros, solicitado por el Servicio de Gastroenterología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Dieciocho (\$15.582.918.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1509-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-33771409-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 81/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2023 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición Papilotomo de Precorte y Otros, solicitado por el Servicio de Gastroenterología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Diez con 96/100 (\$13.365.110,96)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-1508-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-33759380-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 120/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Policonsultorios PAMI - Berazategui, calle 136 y calle 28, Ranelagh, Berazategui - Programa Fortalecimiento de Salud.

Presupuesto oficial total: \$918.226.886,81

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 29 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 2 de octubre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de octubre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 3 de octubre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo

Expediente N° 4011-4413-SOP-2023.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 121/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Artículos del Hogar en el Marco del Programa de Abordaje Comunitario Abrazar Argentina - Proyecto Berazategui Abraza.

Presupuesto oficial total: \$289.995.570,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 29 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 2 de octubre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de octubre de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 3 de octubre de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/ 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$290.000,00.

Expediente N° 4011-4411-SDSC-2023.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 122/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Cierre Perimetral de la Chacra Experimental Integrada (CEI) El Pato 2050 - Proyecto Polo Agroalimentario Sustentable El Pato 2050.

Presupuesto oficial total: \$24.076.100,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 14 al 28 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 29 de septiembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 2 de octubre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de octubre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 4 de octubre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$24.100,00.

Expediente N° 4011-4379-STICIB-2023.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de 2300 tn. de Escoria Granulometría 10-30, incluyendo Pesadas y Traslado, para mantenimiento y mejorado en caminos rurales; accesos a Ramón Biaus, Indacochea y San Sebastián pertenecientes al partido de Chivilcoy.

Localidades: Ramón Biaus, Indacochea y San Sebastián.

Partido: Chivilcoy. Provincia: Bs. As.

Apertura de propuestas: 2 de octubre de 2023 a la hora 10:00 en Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: en Dirección de compras; oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 18 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 2 de octubre de 2023 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$6.000.-

Presupuesto oficial: \$26.220.000,00.

Decreto N° 1801/2023.

Expte. N° 4031-249067.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de 2400 tn. de Piedra Partida Lavada Granulometría 10-30, incluyendo Pesadas y Traslado, para mejoramiento y estabilizado en calles con piedra de la ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy. Provincia: Bs. As.

Apertura de propuestas: 2 de octubre de 2023 a la hora 11:00 en Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/> De forma física: En Dirección de compras; Oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 18 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: Email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 2 de octubre de 2023 hasta la hora 11:00.

Valor del pliego: \$6.000.-

Presupuesto oficial: \$32.400.000,00.-

Decreto N° 1802/2023.

Expte. N° 4031-249149.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/2023 para la Obra: Construcción de Puente Arroyo "La Tigra" en Mar del Sud. Municipalidad de General Alvarado.

Consulta y adquisición de pliegos: A partir del día 18/09/2023, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sita en el 2º piso del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, hasta el 28/09/2023 inclusive.

Valor del pliego: Pesos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Cinco (\$78.895).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 29/09/2023, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, 2º piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 Nº 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 29/09/2023 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Setenta y Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con 67/100 (\$78.894.199,67.) Base al mes de mayo 2023.

El municipio de General Alvarado Invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto Nº 2853/2023, de fecha 06/09/2023.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 14/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra Calificada para la Ejecución de 11.335m2 de Pavimento en Hormigón Simple y Reconstrucción de Pavimento Flexible de 13.667,44m2 con Obras Complementarias

Presupuesto oficial: \$600.001.243,87.- (Pesos Seiscientos Millones Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Siete Centavos)

Valor del pliego: \$600.001,24.- (Seiscientos Mil Uno con Veinticuatro Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 5 de octubre de 2023 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 6 de octubre de 2023 a las 12 (doce) horas Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325

comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública Nº 6/2023

Segundo Llamado

Prórroga

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Matadero Municipal Localidad de Guaminí.

Prórroga a la fecha de apertura de ofertas: Se decide prorrogar el plazo de presentación de ofertas y apertura de las mismas, estipulado en el pliego de la contratación para el 11 de septiembre del 2023, de acuerdo a lo que se estipula a continuación: La fecha límite para la presentación de ofertas es: Fecha: 18/09/2023 - Hora: a las 11:00 hs.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n. Fecha: 18/09/2023 - Hora: a las 12:00 hs.

Expediente 4056-12928.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA

Licitación Pública Nacional Nº 13/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional Nº 13/2023 Segundo Llamado para la obra denominada Pavimentación de Arterias Urbanas en la localidad de Vedia, Avenida Mitre y calle Chubut.

Presupuesto oficial total: \$166.460.000,00,-

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030), Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 19/9/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$130.000,

Valor registro proveedor: \$20.500,00.

Fecha de apertura: 20 de septiembre de 2023.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado Nº 573/2023.

Expte. N° 4064-4159/23.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para el Mantenimiento de Plazas.

Presupuesto oficial: \$41.507.750,00. (Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Siete Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/09/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/09/2023

Fecha de apertura de ofertas: 28/09/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 26 de septiembre, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 12/09/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 61/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 61/23 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Equipos destinados a Nueva Guardia Hospital Larcade (Camas, Aspiradores, Camillas, Pie de Suero, etc.), dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$23.727.660,00

Valor del pliego: \$26.100,43

Consulta de pliegos: Entre los días 15 al 19 de septiembre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 20 al 22 de septiembre de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 9117/23.

sep. 12 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/23 para el día lunes 9 de octubre de 2023 a las 11:00 horas para la Obra de Urbanización del Barrio Las Cañitas (Mano de Obra y Materiales).

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Veintidós Mil Quinientos Diez con Siete Centavos (\$22.510,07) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Pública Local.

Decreto N° 1400-2023.

Expediente N° 4107-2680/23.

sep. 12 v. sep. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.309

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Servidores Clase "A" para Sucursales

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 08/09/2023 a las

11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 29/09/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$167.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 22/09/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/09/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.817

sep. 12 v. sep. 13

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.415

POR 1 DÍA - Objeto: Provisión e Instalación de Puesto de Cableado Estructurado - Sucursal Meridiano V.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$2.686.572.

Fecha de la apertura: 26/09/2023 a las 11:00 horas

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 18/09/2023

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.003.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017221-10017185-10017170

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Materiales para Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 18 de septiembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.850.000 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. KARINA ETHEL HOLTZ, DNI N° 24.144.947, con domicilio en Ibarbourou N° 4264 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. CHEN DEXIANG cede Habilitación a Weng Jinshuai. Autoservicio domicilio comercial y oposiciones. Ferré 164, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Morón**. Vende: GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ, CUIT 27-16755596-4, domicilio Angora 469, Morón. Compra: Plencovich Juliana, CUIT 27-32075514-5, domicilio Lebensohn 254, Bella Vista. Transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, Fondo de Comercio rubro Carnicería con domicilio José Bianco 2499 y Crescencia Acosta 1192, Morón. Expediente municipal: 4079-15333/06 Cuenta de comercio: 76498. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. ABEL OVIDIO CAVIA transfiere a Gamatec S.R.L. el Fondo de Comercio de Taller Textil, sito en 97 - V. de la Plaza N° 1241 - Villa B. de Monteagudo, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. DE MIRANDA GONCALVES PIRES RUBÉN DARÍO, con DNI 17.632.228 comunica: que transfiere a la firma Erik & Elian S.R.L., 30-71625645-2 Gerente: Pires Martins Viviana Soledad, DNI 23.658981, la

Habilitación Municipal de: Panadería Artesanal Productora y Comercializadora, domicilio comercial y oposiciones en Marconi 2370 de la localidad de I. Casanova partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - Bolívar. Se comunica que el Sr. GUSTAVO ARIEL RUIZ, DNI 28.563.794, ha vendido y transferido al Sr. Oscar Alfredo Ortiz, DNI 21.446.401, el Fondo de Comercio que gira en el rubro Autoservicio y Rotisería denominado "Tradición de Bodegas", sito en Av. Brown N° 301 de la ciudad de Bolívar. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor JUAN CARLOS AZZINI, DNI. 11.253.826, con domicilio en calle Mallea 490 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 255 a favor del Señor Martín Sander, DNI 41.574.757, con domicilio en calle Lamadrid 62 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 24 días del mes de agosto de 2023. Carla Merlini, Notaria.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que SAN ALVES S.A.S., CUIT 30-71716897-2 transfiere el Fondo de Comercio rubro: Bar Anexo Venta de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas nombre de fantasía "Fullescabió" sito en San Juan N° 15 de Fcio. Varela, Expediente 4037-3838-S21 Legajo N° 28803 a San Pedro Gabriel Eneas DNI 28.493.434.-

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Escobar. FERNANDEZ ALEJANDRO, CUIT 20260325885 transfiere a Extinplag S.R.L., CUIT 30717966607 el Fondo de Comercio de Servicio de Fumigación, Venta y Carga de Matafuegos, sito en C. Oeste N° 2086, Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor HORACIO ERNESTO MIGUEL, DNI. 7.650.845, con domicilio en calle Emilio Rosas 1078 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 075 a favor de la Señora Mariela Laura Suquia, DNI 21.624.793, con domicilio en calle Hernandarias 575 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 23 días del mes de agosto de 2023.-

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Garín. DIEGO PAUL MARTINEZ, CUIT 20-25593117-3 transfiere a Jorge Javier Benitez CUIT 20-39813790-7 el Fondo de Comercio de "Aguamarina Garín" sito en av. Belgrano 258, Garin. Reclamos de Ley en mismo domicilio.-

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. GIACHETTI LEANDRO J. y GIACHETTI JUAN P. SH, transfiere a Abercom Aberturas de Calidad S.R.L. el Fondo de Comercio de Fabricación de Aberturas de PVC y Aluminio, sito en 29 - Emilio Zola N° 7864/68 José León Suárez, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 7 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. YANZHI SHEN transfiere a Shaoqing Wusu comercio de Autoservicio sito en Arieta N° 1520 - V. Luzuriaga, pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Rectificación Edicto N° 2121, publicado en el Boletín Oficial del 16/02/2022 al 22/02/2022. Se comunica la transferencia del Servicio Educativo "Colegio Americano", DIEGEP N° 3251, sito en la calle Sixto Laspiur N° 1039 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. De JUAN CARLOS BACCI, DNI 10748616, CUIT N° 20-10748616-0, "Bacci Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 109055, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Administradora Provisoria María Cecilia Bacci; a favor de Club Olimpo, CUIT N° 30-52616080-7, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 52 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Sarmiento N° 52 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Claudia V. Diodato, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Cesión onerosa. Cedente: GUERINI ARIEL GUSTAVO, DNI 20855022, CUIT 20208550226 con domicilio Cramer 1123, C.P. 1665, José C. Paz, transfiere a Valle Rodríguez Mariano, DNI 29775316, CUIT 23297753169 con domicilio en 22 de octubre 236, C.P. 6620, Chivilcoy, Bs. As. el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Fiambrería, Granja y Chacinados, situado en Ruta Provincial 24 5509 Local 1, Moreno. N° de expte. 232578-G-21 N° de cuenta 2085502, reclamos de Ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. La Sra.VIRGINIA AMBROSIA BUSTAMANTE, DNI 11.139.344, domiciliada en B. Bca., transfiere el legajo de Taxi 198, a Florencia Macarena Aspitia, DNI 40.373.883, domiciliada en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en M. Rodríguez 603, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo

de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 4 de septiembre de 2023. Leandro Larribite, Notario.
sep. 11 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. LIN RUOWEN, DNI 95.734.105, vende, cede y transfiere a favor de Lin Xiuqin, DNI 95.092.605, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Darragueira N° 515 B° La Sirena, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.

sep. 11 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. GAO DE, DNI 95784301, CUIT 20-95784301-9, con domicilio en Av. San Martín 2567, Colón, pcia. de Córdoba, cede en forma gratuita al Sr. Huang Yaqiang, DNI 96118364, CUIT 20-96118364-3, con domicilio en Florencio Sánchez s/n, Gral. Rodríguez, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en Lorenzini Carola 4339, Moreno, Bs. As., Exp. Municipal N° 216761-G-2019, Cuenta de Comercio 95784301. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Palomar. Vendedor: PICCIONE, SABRINA ALEJANDRA, DNI 24424038, CUIT 27244240386, domicilio Sargento Cabral 1463, El Palomar. Comprador: Charadia, Cristina Alejandra, CUIT 23222843774, domicilio Husares 1270, Villa Tesei. Transfiere o cede en forma onerosa, Fondo de Comercio rubro Lavadero de Ropa con domicilio Av. Rosales 1712, El Palomar. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. LARROSA MARCOS IVÁN, CUIT 20-38699486-3 transfiere a Batalla David Gabriel, CUIT 20-33563390-4 el Fondo de Comercio denominado "Rotisería El Ciclón" sito en Bancalari 40, Matheu, partido de Escobar.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - San Miguel. GUILLERMO BAUMBERGER, DNI 10.500.686, el vendedor; y Farmacia Farmared SCS, CUIT 30-71814025-7, comprador. El vendedor manifiesta que es titular del Fdo. de Comercio -rubro Farmacéutico, que vende, cede y transfiere la totalidad del Fdo. de Comercio. Precio venta U\$D100.000. El vendedor realiza la transferencia con un empleado, Fontana Patricia, DNI 18.314.343, será absorbida por Farmacia Farmared S.C.S. en forma solidaria. Se realiza la transf. libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y deudas. Reclamo de ley en el mismo comercio.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. NONNA MARIETTA DE CECILIA SAMANTA CALO y PABLO CALO S.H., CUIT 30-71073488-3, con domicilio en Maipú 85, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Calo Pablo Ernesto, con DNI N° 24686556, CUIL N° 20-24686556-7, y domicilio en la calle Mariano Moreno 279, partido de La Reja, pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro restaurante, sito en la calle Maipú 83 del partido de Moreno, pcia. de Bs. As., nombre de fantasía "Nonna Marieta" Expediente municipal N° 4078-83755-N-2008 Cuenta comercio N° 30710734883. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. ZHUOJUN ZHUANG, DNI 95443331, CUIT 20-95443331-6, con domicilio Lincoln Abraham N° 7422, CP 1744, Moreno, transfiere a Zhuang Meiqin, DNI 95773319, CUIT 27-95773319-6, con domicilio en Chivilcoy N° 4763, CP 1407, CABA, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio, situado Lincoln Abraham N° 7422, CP 1744, Moreno, N° de Exp. 183340-Z-2016, número de cuenta 20-94443331-6, reclamo de ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. MARISA ADRIANA TONESI, DNI N° 14.836.217, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 2952, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal, sito en la calle Chubut N° 1398, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, denominado "Tiziano", CUIT N° 27-14836217-9, a Yesica Analia Escobar, DNI N° 35.794.139, con domicilio en la calle Chubut N° 1470, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. CESAR NICOLAS ALVAREZ, CUIT 20-22546193-8, transfiere a José Luis Antonio Maíz, CUIT 20-18630379-3, el Fondo de Comercio de venta de Accesorios para Celulares Artículos de Electrónica-Kiosco, bajo el nombre de fantasía "Kiosco Nico", sito en la calle 2 de Abril 39, localidad de Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley al mismo domicilio.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - F. Varela. Se hace saber que RAMOS MIGUEL ANGEL, DNI 11.886.841, transfiere el Fondo de Comercio rubro Servicios Técnico de Computación nombre de fantasía "Delta Computación", sito en Dr. Sallares N° 139, de Fcio. Varela. Expediente 4037-17001-R-2002, Legajo N° 17086, a Ramos Jairo, DNI 29.228.594.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. MOLISSE S.R.L., CUIT N° 30712300090 con domicilio legal en Juramento 1708, CABA, transfiere en forma gratuita, a Guilmi S.R.L CUIT 30717747328, con domicilio en Belgrano 810, Pilar, provincia de Buenos Aires. El Fondo de Comercio de rubro Restaurante, con domicilio en Bartolomé Mitre 2693, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente municipal N° 127817-M-2012, Cuenta de Comercio N° 0100000003071230009. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.-

CONVOCATORIAS

DENTAL Y MEDIQUIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2023.
- 3) Remuneración del Directorio, artículo n° 261, de la Ley N° 19.550 (en exceso).
- 4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 5) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los Señores accionistas conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

sep. 6 v. sep. 12

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 25/09/2023 a las 12:30 hs. 1º convocatoria y 14:00 hs. 2º convocatoria, a celebrarse en sede social, La Merced 383 de Ensenada, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- A) Apertura.
- B) Designación de socios para firmar el acta.
- C) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2023 y demás documentación que prescribe el art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades 19550. Distribución de utilidades del ejercicio.
- E) Aprobación de la gestión del directorio.
- F) Cierre.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Ensenada, 31 de agosto de 2023. El Directorio. Fdo. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Escribana.

sep. 6 v. sep. 12

ASOCIACIÓN CIVIL NUEVO QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71075207-5. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo lunes 25 de septiembre de 2023 en la sede social a las 18:00 hs., en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos por los que se convoca a la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al decimoquinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
- 5) Aprobación de la gestión hasta la fecha del Directorio y de sus honorarios.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 LGS. Firma: María N. Sobreira Vidal de Costa, Escribana.

sep. 6 v. sep. 12

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de comercializadora de Energía S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el

día 26/09/2023 a las 18 hs., en 1ra, y a las 19 hs., en 2da. convocatoria, en la sede social Humberto 1º 863, de Luján.

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
 2. Cons. de la doc art. 234, inc 1º Ley 19.550.
 3. Gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2022.
 4. Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
 5. Rdos. de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2022.
 6. Fijación del nro de miembros del Directorio y su elección.
 7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
 8. Elección de Síndico titular y suplente.
 9. Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
- Soc. no compr. en art. 299, Ley 19.550.
Omar Grossi, Presidente.

sep. 7 v. sep. 13

ENSALADERA DE PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre de 2023 en la sede social sita en Ruta 11 Km 531 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Designación del Directorio por un nuevo período de 3 (tres) ejercicios;
- 3) Poderes y Autorizaciones. La comunicación de asistencia en los términos del art. 237 LGS se deberá realizar en Ruta 11 Km 531 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

La sociedad no se encuentra incluida dentro del art. 299 de la LGS. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

sep. 7 v. sep. 13

DEVOTO Y AULICINO S.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca Asamblea Gral. Ordinaria día 26/9/23, 11 hs. 1ra. convocatoria y 12 hs. 2da. convocatoria, sede social Mariano Acha 186. Morón, a tratar;

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación 2 accionistas para firmar el Acta;
2. Consideración de gestión del Directorio;
3. Elección de autoridades, distribución de cargos, aceptación de los mismos. El Directorio.

No está comprendida o dentro de art. 299. Carlos A. Arzac. Presidente. Contadora Pública Claudia A. Golubok.

sep. 8 v. sep. 14

ROMANEMA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Anual Ordinaria N° 28 a realizarse el día 28 de septiembre, a las 10:00 horas, en su sede de calle Bolívar N° 3053 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón de la provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Designación de accionistas para rubricar el acta de asamblea;
- 2º.- Aprobación de los estados contables cerrados el 31 de mayo de 2023;
- 3º.- Consideración de la gestión del Directorio de la sociedad;
- 4º.- Análisis de los resultados del ejercicio;
- 5º.- Continuidad de los miembros del Directorio;
- 6º.- Honorarios del Director, ajuste por inflación.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de presentarse 15 minutos antes del inicio de la Asamblea a fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 238 de la Ley 19.550.

Carlos Rodolfo Maronna, Presidente.

sep. 8 v. sep. 14

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro domicilio fiscal, sito en la calle Lastra NP 364, Chascomús, pcia. Bs. As., el día 3 de octubre de 2023 a las 12 hs., a fin de tratar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
 - 2) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
 - 3) Consideración de la gestión del directorio.
 - 4) Análisis de la situación real de los negocios de la empresa.
 - 5) Tratamiento del aumento de capital
 - 6) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Contador Público Matias Fernando Achaga.

sep. 8 v. sep. 14

INRAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica a los accionistas que el Directorio de Inrago S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre del 2023 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. 1 N° 1771 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
 - 2º) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado 31/03/2023.
 - 3º) Sueldos de directores.
 - 4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

sep. 11 v. sep. 15

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Bacará Internacional S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
 - 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 49, finalizado el 30 de junio de 2023.
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
 - 4º) Determinación del número y elección de nuevas autoridades por el término de tres ejercicios, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
 - 5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
- Fernando Raúl Freije, Síndico. Contador Público Nacional.

sep. 11 v. sep. 15

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 27 de septiembre de 2023, en la sede social en Ruta 191 Radio Estación, San Pedro a las 18 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
 - 2) Consideración de la ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2023;
 - 3) Designación de un nuevo directorio y
 - 4) Designación de Síndico titular y de un síndico suplente.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Fernando Giglio, Presidente.

sep. 11 v. sep. 15

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "García Navarro y Cía. S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2023 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 52, cerrado el 30 de junio de 2023.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.

4º) Determinación del número y elección de nuevas autoridades por el término de dos ejercicios, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.

Fernando Raúl Freije, Síndico.

sep. 11 v. sep. 15

ASOCIACIÓN MUTUAL TALLERES

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De acuerdo a sus Estatutos convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de octubre del año dos mil veintitrés a las 12 horas, en su sede de calle 139 N° 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto con Presidente y Secretario.

2) Consideración y aprobación de reforma del Estatuto Social, art. N° 7.

3) Aprobación de los reglamentos de farmacia y de ayuda económica con fondos provenientes del ahorro de los asociados.

4) Reforma del reglamento de salud.

5) Cuota social.

Ortiz Héctor Horacio, Presidente; Rojas Mayra Viviana, Secretaria.

FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 29 de septiembre de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en caso de no tener quórum la primera, en el domicilio ubicado en Bartolomé Mitre 1893, ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta;

2) Razones de la convocatoria fuera de término;

3) Consideración de los Estados Contables finalizados el 31 de diciembre de 2022. Resultado del ejercicio y su destino;

4) Consideración de aportes irrevocables para absorción de pérdidas; y

5) Consideración de la gestión de la Gerencia. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas, en relación con la documentación antes tratada (art. 261 Ley General de Sociedades).

La Gerencia. René Félix Colacilli, Gerente.

sep. 12 v. sep. 18

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872 - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 2023 en la sede social de la empresa en calle 116 N° 466 de la ciudad de La Plata a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Razones del llamado fuera de término

2) Consideración de la memoria, balance general, estados y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico y Establecimiento de su retribución.

4) Revisión y establecimiento de valores de cocheras y alquileres.

5) Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

Nota: Para la asistencia a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito en la forma y plazo previsto por ley.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Fabian Quiros. Presidente.

sep. 12 v. sep. 18

SOCIEDADES

CARHENYL S.A.

POR 3 DÍAS - El Directorio de Carhenyl S.A., con fecha 9/08/2022, conforme delegación de la Asamblea del 11/10/2016, que resolvió aumentar el capital social a \$2.240.000, hace saber a los accionistas que se emitirán Un Millón Quinientas Noventa Mil (1.590.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, con un valor nominal de un peso (\$1) cada acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores y que existe en la cuenta particular de cada uno de los socios o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19550 (derecho de preferencia y de acrecer). Federico Melia, Abogado.

BACAP S.A.

POR 3 DÍAS - El Directorio de Bacap S.A., con fecha 9/08/2022, conforme delegación de la asamblea del 27/12/2019, que resolvió aumentar el capital social a \$644.000, hace saber a los accionistas que se emitirán cuatro mil cuatrocientas cuarenta (4440) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, clase A y de un voto por acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores y que existe en la cuenta particular de cada uno de los socios o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19550 (derecho de preferencia y de acrecer). Federico Melia, Abogado.

CHANFREAU CEPEDA MAZZANTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Cepeda, DNI 32.555.864, nacido el 04/09/1986, de 37 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 468 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Pablo Ruben Chanfreau, DNI 25.178.065, nacido el 19/03/1976, de 47 años, divorciado de sus primeras nupcias con Andrea Marcela Rui Abelenda, argentino, empresario domiciliado en calle Lavalle N° 287 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Mauricio Mazzante, DNI 27.511.731, nacido el 07/06/1979, de 44 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Castellar N° 850 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado fecha 04/09/2023. 3) Chanfreau Cepeda Mazzante S.R.L. 4) Calle 1° de mayo N° 468 de la ciudad de Azul, partido de Azul, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Cría, invernada, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes. Productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Compra, venta y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Pesca y caza comercial. Actividades de industrialización, compra y venta. II) Comercialización: mediante operaciones de compra, venta, consignación y distribución. Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas y para la industria de la construcción, sus productos y subproductos. Compra y expedición o venta de toda clase de combustibles, así como servicios para automotores en general. Comercialización, distribución, consignación y explotación de todo tipo de prendas de vestir, adornos o artículos de regalería en general. El servicio de bebidas, comidas rápidas, golosinas y cigarrillos. Servicios de catering, explotación integral de servicios gastronómicos: restaurantes, lunch, espectáculos artísticos, representaciones, concesiones, franquicias, bares y buffets, confiterías y afines. Distribuciones de comidas preelaboradas y elaboradas. Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo. Compra, venta distribución, exportación o importación de bebidas. Prestar servicios para eventos sociales. Generar o explotar espectáculos tales como teatro, café concert, actos artísticos de variedades con o sin aditamentos de música, coreografía, escenografía o conciertos musicales. Transporte nacional y/o internacional de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas de cualquier tipo, transporte de combustibles, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; explotación, administración y alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol, rugby y la enseñanza de los mismos. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. La programación, organización, administración, gerenciamiento y realización de todo tipo de eventos deportivos originados tanto en el deporte amateur como en el profesional. Explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes. Comercialización de los artículos necesarios para la práctica de tal deporte. III) Constructoras: mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. IV) Importadora y exportadora: para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley 21526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Inmobiliarias: compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y servicios: ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Consultoría y auditoría: todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades, ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto, cuando normas vigentes lo requieran. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. IX) Publicidad: mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía

internet y otros métodos de comunicación audiovisual. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital \$120.000. 8) Administración a cargo de uno o más socios gerentes o no actuando en forma indistinta cualquiera de los designados por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios art 55 Ley 19.550. Gerente: Gonzalo Cepeda, DNI 32.555.864, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Gonzalo Cepeda. 10) Cierre de ejercicio: 30/06. Maria Luciana Perez Weisburd, Contadora Pública.

PGH TRADE LOGISTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 1/9/23 los socios de PGH Trade Logistics S.R.L. establecen fuera del articulado que el capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en 1000 cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Aníbal Pato, 950 cuotas que equivalen a Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000) y Gerardo Damián Sabattini, 50 cuotas que equivalen a Pesos Cinco Mil (\$5.000). Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

PIHODE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 1/9/23 los socios de Pihode S.A. modifican: Art. 8° Adm.: A cargo directorio. Representación por el presidente del directorio. Art. 9° Garantía de los adm. \$250000. Art. 16 Dis. Por art. 94 LGS. Liq. por directorio o liquidador designado por Asamblea. Sede social: Edificio 13, entrada 1, PB dto. B, Barrio 20 de Junio, Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

ABRABLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 28/04/2023 se trató la renuncia del Presidente del Directorio Sr. Presidente Rubén Osvaldo Panzarini, DNI 04.407.533, CUIT 20-04407533-5 domiciliado en calle J. A. Pacheco de Melo N° 2534, piso 9 depto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como Director suplente al señor Jonatan Raúl Pereyra, DNI 34.137.726, CUIT 23-34137726-9 domiciliado en calle 2 N° 1217 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Además, se trató la renovación del Directorio por el termino de 3 ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Jorge Ricardo Reydo, DNI 14.988.911, CUIT 20-14988911-7 domiciliado en calle 89 bis e/1 y 2 N° 35 barrio UPCN, La Plata, provincia de Buenos Aires y como Director suplente al señor Diego Roberto Da Silva Andreu, DNI 32.392.305, CUIT 20-32392305-2 domiciliado en calle 520 e/173 y 174 S/N de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Gustavo Rodolfo Duran. Contador Público.

COVACON Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acata del 20/9/2022 se modifica el art. 3 del estatuto el que se redacta de la siguiente manera "Tercero: El capital social se fija en la suma de Pesos tres mil (\$3000) dividido en trescientas cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, representada de la siguiente forma Socio Covatti José Miguel 150 cuotas valor nominal mil quinientos (\$1500); Socio Covatti Mazzoleni Lautaro Tomas 75 cuotas valor nominal setecientos cincuenta pesos (\$750); Socia Covatti Mazzoleni Constanza Valentina, 75 cuotas valor nominal setecientos cincuenta pesos (\$750)". Aldana F. Barrueco. Escribana.

COMPANÍA DE TERCEROS GOROSTIAGA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Esc. Privada del 04/09/23; 2) La instalación y explotación de locales comerciales, galpones, depósitos, propios o de terceros, destinados a la venta, sea al por mayor o al por menor, distribución, representación, consignación, importación, exportación de productos de forrajearía, alimento balanceado para animales, alimenticios, congelados o no, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, aguas, jugos frutales u otras, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel y sus materias primas, golosinas de todo tipo, galletitas, artículos de ferretería, maquinaria para el hogar y la industria, pinturería, artículos de librería, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza e higiene personal, pañales, artículos de perfumería y cosmética y artículos de quioscos, almacén y alimenticios de todo tipo. Explotación de garajes y playas de estacionamiento, lubricentro y lavadero. La compra, venta, fabricación, renovación y reconstrucción de prendas y artículos de indumentaria masculina y femenina en sus más variados tipos, formas y estilos; gorras, mochilas, jeans, remeras y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la tela, inclusive de indumentaria elástica y plástica, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso urbano, deportivo, comercial e industrial y casual para todo tipo de diseños, cualquiera sea el material utilizado en el almacén; trajes, indumentaria para la cocina e indumentaria infantil de todo tipo. Explotación, asesoramiento, desarrollo y organización de salones para eventos privados, fiestas infantiles, bodas, comunión, bautismo, espectáculos, shows en vivo, bailes, recitales, teatro, exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, desfiles, servicios destinados a los conocimientos artísticos y lúdicos-pedagógicos, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos para empresarios, empresas, sea personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad gastronómica, deportiva, artística o cultural del país o del extranjero. Búsqueda y contratación de personal para la realización de eventos y la prestación de servicios de catering por cuenta propia y/o asociada a terceros. mediante la prestación de servicios de flete de materias agrícolas y sustancias alimenticias y de molienda. Servicio de roturación, siembra y cosecha al sector agropecuario, como así también de asesoramiento técnico en la realización de las tareas rurales por encargo de terceros. Compra y venta, refrigeración, almacenaje, acopio, transporte y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lacres, granos, cereales, productor frutihortícolas, avícolas, apícolas, y agropecuarios. explotación de un establecimiento de gastronomía con atención al público, o delivery; con fabricación y comercialización de productos alimenticios. Explotación de lugares: restaurantes, confiterías, buffet, pubs, bar, resto-bar, salón de té, despacho de bebidas

alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, leche, postres, helados, sándwiches, y toda clase de artículos y productos alimenticios, explotación comercial de negocios del ramo de pizzería. Compra, venta, importación y/o exportación de productos alimenticios, y bebidas alcohólicas o sin alcohol. La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación, de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos. Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Compra, venta, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales, sus partes, repuestos y accesorios. Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes a los rodados, acondicionamiento de automotores y su posterior servicio de garantía. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa. Alquiler de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Abogado.

TIERRA ARENOSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Edicto complem. Esc. 227, 4/9/2023, Not. Franco Spaccasassi, R6 B. Bca. Reforma objeto. Nvo. objeto: Artículo cuarto - Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandatos de terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero de las siguientes actividades: I) Comerc.: 1. Distribución y comercialización, nacional o internacional, de a) Productos relacionados al agro y la hacienda: ya sea que se trate de productos agrícolas, agroquímicos, agroindustriales, forestales, apícolas, lácteos; incluyendo expresamente semillas, cereales, oleaginosas, granos, insecticidas, herbicidas, fungicidas y nematocidas, ganado, aceites, harinas y almidones, biocombustibles. 2. Los métodos de comercialización a que se refiere este inciso incluyen expresamente, pero no se limitan a compra y venta -por mayor y menor-, trueque, importación, exportación, comisión, consignación, concesión, locación, distribución, transporte de carga, servicios de logística y toda otra actividad propuesta por las fábricas o concedentes, siempre que se encuentre autorizada por las autoridades de aplicación. II) Agropec. y ganaderas: 1. Explotación agrícola-ganadera de a) Ganadería: Ya sea que se trate de cría y engorde de ganado menor y mayor, de todo tipo y especie; explotación de tambos y huertas orgánicas; incluyendo expresamente cría de bovinos, porcinos, ovinos; cultivo de hierbas aromáticas, calabacines, tomates. b) Colonias agrícolas: Ya sea que se trate de producción de semillas, cultivos forestales y de granja; incluyendo expresamente producción de semillas de arroz, girasol, trigo, soja, semillas de legumbres; cultivo de pino, eucalipto, roble, cedro, nogal; cultivo de hortalizas, frutas, hierbas, especias. c) Colonias avícolas: Ya sea que se trate de el cuidado diario de las aves, su alimentación y nutrición, manejo de la reproducción, control sanitario; incluyendo expresamente: cría de aves de corral, producción de huevos, producción de carne de ave. 2. Los métodos para llevar a cabo la actividad a que se refiere este inciso incluyen expresamente, pero no se limitan a explotación sustentable, en relación a los recursos físicos disponibles, como así también, la industrialización primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, comercialización y transformación de productos derivados, almacenamiento, transporte, expendio, importación y exportación. III) Servicios: 1. Servicios relacionados con a) Consultoría y asesoramiento: Ya sea que se trate de organización, instalación, atención, desarrollo, promoción, administración de empresas y negocios relacionados con el objeto agropecuario; incluyendo expresamente: asesoramiento en planificación de cultivos y proyectos agrícolas, consultoría en manejo ganadero y gestión de riegos, asesoría en tecnología agrícola y desarrollo sostenible, consultoría en certificaciones y estándares de calidad, asesoramiento financiero. b) Investigación y desarrollo experimental a campo: Ya sea que se trate de servicios de tecnología de precisión, tecnología de poscosecha, mejoramiento genético, estudios de suelos y fertilización; incluyendo expresamente investigación de sistemas de riego, investigación de control de plagas, investigación en agricultura orgánica y agroecología, investigación en agricultura regenerativa y cambio climático, desarrollo de técnicas de agricultura de precisión. 2. Los métodos para llevar a cabo la actividad a que se refiere este inciso incluyen expresamente, pero no se limitan a siembra, cosecha, pulverización, fertilización, toma de imágenes satelitales mediante drones, GPS, sensores; serán prestados cuando la índole de la materia así lo requiera, por profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. IV) Inmobiliaria: 1. Realización de a) Operaciones inmobiliarias: Ya sea que se trate de compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento; incluyendo expresamente todo tipo de propiedades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, inmuebles, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas. 2. Los métodos para llevar a cabo la actividad a que se refiere este inciso incluyen expresamente, pero no se limitan a compra, venta, locación, explotación, construcción, administración, como así también, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda y urbanización. Franco Spaccasassi, Notario.

CARLOS NARO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 31/8/2023 cambió la sede social a Ruta Nac. Nº 5 Km. 209.500, ciudad Bragado, Bragado, Bs. As. Fdo. María M. Gelitti, Abogada.

HAZIA LURRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y nueva designación de gerente. Por Acta de reunión de socios N° 5 del 23/10/20, se efectuó nueva designación de gerente: Se designa socio gerente a Mariela Andrea Pettarin, arg., casada, DNI 22.483.808, CUIL 27-22483808-0, nac. 04/05/72, empresaria, dom/en Venado Tuerto (Santa Fe), por tiempo indeterminado. El Sr. Leonardo Dario Erica, arg., casado, DNI 23.096.026, CUIT 20-23096026-8, nac. 12/12/72, comerciante, dom/en San A. de Areco (Bs. As.) renunció al cargo de gerente que desempeñaba. Fdo. Esc. J. D. Gayoso, Escribana.

LUCITO PASA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 20/4/23. Presidente: Marcelo Héctor Angio, arg., 6/3/63, DNI 16589807, dom. Int. Grant 43, PB A, Morón, Bs. As., casado, empresario. Dir. suplente: Vilma Estela Scollo, arg., DNI 12349880, 11/4/58, divorciada, psicóloga, dom. Zelada 6233, CABA. Julio Querzoli. Contador Público.

LA AURORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 67 del 16 de marzo de 2023 y Acta de Directorio N° 168 del 17 de marzo de 2023 que distribuye los cargos, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Marco Favini; Director Titular: Cristina Elisabet Groenenberg; y Director Suplente: Sonia Franke. Sandra Limodio. Contador Público.

GRUPO EPIFANÍA SIETE S.A.

POR 1 DÍA - 1) German Chufi, 8/8/71, DNI 22.349.147, casado, empresario, 499 N° 1165 e/ 6 y 7 loc. Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata y Johanna Noelia Beli, 8/4/81, divorciada, DNI 28-800.717, ama de casa, Santa Fe N° 873 loc. Ezpeleta, pdo. Quilmes, todos argentinos, pcia Bs. As. 2) 30/8/23, 4) calle 499 N° 1165 loc. Manuel B. Gonnet, pdo. La Plata. Bs. As. 5) Comercial e Industrial materiales de ferretería, artículos de albañilería, artefactos de iluminación, productos de carpintería, insumos de oficina, Inmobiliaria, todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, Constructora construcción de obras públicas y privadas, todo tipo de servicios de mantenimiento, Fiduciaria participar de todo tipo de fideicomisos, Consultora asesoramiento y realización de proyectos de ingeniería civil urbanismo y arquitectura, Turismo reserva y venta de pasajes nacionales e internacionales, Transporte explotación comercial de transporte de carga logística integral, Comercial explotación comercial de jardines maternas, institutos dedicados a la enseñanza de idiomas, Alimenticia distribución de todo tipo de productos alimenticios, Publicidad producción de contenidos asesoramiento de imagen, Sistemas prestación de servicios de computación, Automotores explotación de concesionarias automotoras, Garaje Lavadero explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, Ferretería y Pintura artículos de ferretería, Tabiques y Cerramientos, Náutica, Vivero servicios de jardinería, Financiera excluyendo a las de la ley 21526, Inversora excluyendo las de la ley 21526, Mandatarías y Representaciones administración de bienes y capitales, Importadora y Exportadora bienes de consumo y de capital. 6) 99 años desde inscrip 7) \$200.000. 8) Pte.: German Chufi, y Dir.Sup. Johanna Noelia Beli. 3 ejérc. 1 a 5 Dir. Tit. igual o menor número Supl. Fiscaliza: Art. 55 LSC. 9) El Presidente. 10) 31/12 de cada año. Claudio Andres Tignanelli. Notaría.

SEDESA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 335 del 29/08/2023, folio 727 Reg. 31 San Miguel, se protocoliza acta de asamblea N° 20 del 22/03/2023 por la que se designan los miembros del directorio, se distribuyen y se aceptan los cargos: Presidente: Juan Bernardo Irigoín; Vicepresidente: Carolina Irigoín; Directora Titular: Florencia Irigoín; y Director Suplente: Juan Andrés Irigoín; y el Acta de directorio 49 del 18/04/2023 en la cual se cambia la Sede Social a Lebenson 1089, Bella Vista, partido San Miguel, pcia. Bs. As. Maria Virginia Venditto. Escribana.

SKINMEDICAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roxana Anastasia Mallo, 23/03/76, DNI 25.060.565, medica dermatóloga y Ramon Nicolas Rojas, 29/12/78, DNI 26.927.991, empresario, todos argentinos, solteros y con domicilio en Azcuénaga 939, Quilmes, prov. Bs. As.; 2) Esc. Privada del 30/08/23; 3) Skinmedical S.R.L.; 4) Azcuénaga 939, Quilmes, prov. Bs. As.; 5) Mediante la comercialización, compra y venta de productos dermatológicos y de belleza; tratamientos, mascarillas, lociones limpiadoras, geles, exfoliantes, hidratantes, elaboración de cremas, productos dermatológicos y de belleza, bases, cremas, lociones, esencias, aditivos, vitaminas, liposomas y en general toda clase de materia prima relacionada con la dermatología y productos de belleza. b) Mediante la explotación de oficinas y/o locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de salud propios o de terceros y/o espacios de trabajo temporal y/o de centros de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias anti stress, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, tratamientos faciales: lifting, ácido hialurónico, de perlas efecto botox, foto rejuvenecimiento; tratamiento corporales: reductores, anticelulíticos linfo-drenantes, reafirmantes, del busto, post parto; alta estética: tratamiento antiacné, regeneradores, hidrataciones, exfoliaciones, tratamiento anti-manchas, mesoterapia virtual, foto-depilación láser, terapia con algas (algoterapia), terapia con fangos (fangoterapia), peeling corporales y masajes con piedras calientes, plataforma vibratoria y maquillaje profesional y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano, inclusive como franquiciante o franquiciado; b) Actuando como importadora y exportadora de todo tipo de productos y aparatología de belleza, estética y afines, que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social; c) Asesoramiento integral, tratamiento, investigación, perfeccionamiento de la dermatología, difusión, publicidad, dictado de cursos, talleres y capacitación en general de todas las actividades que comprenden el objeto de la sociedad; d) Brindar prestaciones de todo tipo de terapias médicas en área de la dermatología y estética. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$100.000.; 8) Gerente: Roxana Anastasia Mallo, por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 mayo; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

MOSTO MAT S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio de Acta de Asamblea Extraordinaria de la citada firma registrada bajo matrícula 28835 - Legajo 54712 de la DPPJ, en fecha 5 de febrero de 2021, encontrándose presentes la totalidad de los socios se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social en la suma de \$802.000, quedando establecido en la suma \$198.000. Valuación del Activo y Pasivo al 31.12.2020, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$528.558.263,23; Pasivo: \$177.946.541,36. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$453.494.752,23; Pasivo: \$177.946.541,36. Los Acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Esteban Alberto Materia y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Quinto del Estatuto Social. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Presidente Esteban A. Materia. DNI: 11.990.680.

sep. 12 v. sep. 14

SIERRAS DEL BUENDÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 07/07/2023, se resolvió: (i) Aumentar el capital social por la suma de \$18.000.000 es decir pasando el capital de la suma de \$15.852.000 a la suma de \$33.852.000. El aumento es suscrito en su totalidad por los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias e integrado en su totalidad por parte de la accionista AES Argentina Generación S.A. mediante transferencia bancaria por la suma de \$16.200.000 y de manera parcial por parte del accionista AES Alicurá Holdings S.C.A. por transferencia bancaria por la suma de \$450.000, debiendo proceder a la integración del saldo restante en un plazo de dos años. El aumento está compuesto por 18.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y voto por acción; y (ii) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de ARS 33.852.000 representado por 33.852 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción valor nominal ARS 1.000 cada una que forman una única clase. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550, pudiendo las nuevas acciones formar parte de la misma clase o de una nueva.". Iván Diego Durontó. Abogado autorizado.

VIVIENDAS RENOVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 01 del mes de septiembre del año 2023, se modifica el objeto social: La realización de toda clase de actividades inmobiliarias, compra y venta de inmuebles, así como su arrendamiento o cesión en cualquier forma. Realización de toda clase de obras y trabajos de construcción, construcción de piletas, construcción en seco, construcción tradicional, construcción de edificios, obra en gris, ampliaciones y refacciones de viviendas, construcción de dúplex, casas prefabricadas y casas de madera, inclusive su acondicionamiento para su puesta a punto y llave en mano incluyendo instalación de los servicios esenciales, no quedando comprendidas en la Ley 21.526. Abogado Leandro Rossi.

COCOLOYDI S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura del 1/9/23 los socios de Cocoloydi S.A. Modifican: Art. 8° Adm. A cargo directorio. Representación por el presidente del directorio. Art. 9° garantía de los adm. \$250000. Art. 16 Dis. Por art. 94 L.G.S. Liq. por directorio o liquidador designado por asamblea. Sede social Edificio 23, entrada 2, 2° piso b Barrio 20 de Junio, Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

IPECUS SOFTWARE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En función de las observaciones de la DPPJ y atento haberse omitido su inclusión en el edicto original, a continuación se denuncian los datos de la socia Carolina Galiani, argentina, 16/04/1973, DNI 23.232.289, CUIT 27-23232289-1, soltera, hija de Mario Raúl Galiani y de Marta Estela Cadorin, analista en sistemas, con domicilio en Dr. Peláez 368, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

SAUCE DORADO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 2/06/2023. Se rectificó Esc. principal con Esc. N° 164 rectificatoria del 18/08/2023. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

TARGET MEDICAL S.A.

POR 1 DÍA - AGO 16/6/23. Presidente: Robert Allan Jenkin, inglés, 24/9/49, DNI 93.182.846, casado, ingeniero; Vicepresidente: Andrés Nicolás Schena, arg., 18/11/70, DNI 21.886.362, casado, empresario; Director titular: Marcelo Schena, arg., 8/2/2001, DNI 42.996.721, soltero, empresario; Director suplente: Lorenzo Schena, arg., 3/6/2003, DNI 44.824.880, soltero, empresario. Todos dom. Castex 9250, FR4 PCA9, Ezeiza, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

CERYMAT LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/9/23 se nombra directorio x 3 Ej. Dir. Tit. y Pte. Carlos Gustavo Guanzetti, DNI 13.916.062 y Dir. Sup. Juan Pablo Olivero, DNI 37.135.407. Juan Fusé, Contador Público.

SMART DATA SUR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 22/06/2023. Según Esc. N° 293 del 10/08/2023 complementaria se modificó el artículo tercero, incorporando que la explotación de parques industriales será según lo establecido por la ley número 13.744 y eliminando del rubro financiero el asesoramiento legal. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

FECHDIME S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Joaquin Mera, arg., 4/3/1988, soltero, arquitecto, DNI 33.341.223, Longhi 243, Temperley, pdo. L. de Zamora, Justo Di Matteo, arg., 26/1/1995, soltero, arquitecto, DNI 38.705.006, J. M. Fernández 93, Temperley, pdo. L. de Zamora, Denise Melisa Chamorro, arg., 21/1/1987, soltera, directora cinematográfica, titular del DNI 32.891.131, Diógenes Taborda 944, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Juan Pablo Charpin, arg., 4/7/1988, soltero, comerciante, DNI 33.787.034, y Nicolas Charpin, arg., 11/11/1992, soltero, comerciante, DNI 35.996.364, domiciliados en Iriarte 471, Temperley, pdo. L. de Zamora. 2) 31/8/2023. 3) Fechdime S.R.L. 4) J. M. Fernández 93, localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 5) Comercial: el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de obras de ingeniería y/o arquitectura, edificaciones y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de mejoras, modificaciones, restauraciones, reparaciones y demoliciones. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, ya sea para vivienda, locales comerciales o industriales. La sociedad podrá exportar, importar, comprar, vender, manufacturar, fabricar, representar, consignar, distribuir, industrializar, comercializar al por mayor y/o al por menor los inmuebles que construya y los materiales, insumos, equipamientos y materias primas relacionadas con el objeto mencionado precedentemente, y asimismo intervenir en licitaciones públicas y/o privadas e inscribirse como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal. 7) \$150.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por plazo duración sociedad. Fiscalización: socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Juan Pablo Charpin, acepta el cargo. 10) 31/7 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos Maria Romanatti, Notario.

ASAP LATAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea se resolvió y aprobó realizar modificaciones en el objeto social, a fin de diversificar en otras áreas; solicitándose su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Exp. 21209-199592. Legajo 188756/18. A fin de subsanar las observaciones allí formuladas se sugiere suprimir del artículo Tercero, el inciso "C". Sebastian Villat, To. L Fo. 124 C.A.L.P., Abogado.

SOLUCIONES LOGÍSTICAS DELTA TRUCKS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Gabriel Panizza Herrera, 20/01/72, casado, DNI 24.495.194, Hilarión de la Quintana 3384, Olivos, Vicente López, prov. Bs. As. y Pablo Carlos Caruso Dip, 09/12/83, soltero, DNI 30.663.534, Sarmiento 7070, José León Suarez, Gral. San Martín, Bs. As.; ambos argentinos y empresarios. 2) Esc. 1006 del 01/09/23; 3) Soluciones Logísticas Delta Trucks S.A. 4) Hilarión de la Quintana 3384, Olivos, Vicente López, prov. Bs. As.; 5) El transporte nacional o internacional de cargas por carretera, mercadería en general, fletes, acarreos, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas o elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, fraccionado de materiales, materias primas industriales y alimenticias. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas con la mercadotecnia, publicidad y campañas publicitarias. Producción y realización de eventos y documentos para demostraciones y exhibiciones con fines publicitarios o de comunicación. Investigación e explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual y publicitario de productos nuevos o existentes. Asesoramiento en recursos humanos, selección, reclutamiento, valoración, organización y análisis de puestos de trabajo. Prestación de servicios generales, administrativos, auxiliares y marketing; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente: Marcelo Gabriel Panizza Herrera, Director Suplente: Pablo Carlos Caruso Dip; 9) Presidente; 10) 31 agosto; 11) Firmante autorizado: Javier Gastón Roumieu, Abogado.

PRILIKA MIRAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 171 del 05/09/2023 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, Prilika Miramar S.R.L., domiciliada en calle Juan Chapar 1412, Miramar, partido de Gral. Alvarado, pcia. de Bs. As. Socios: Marcos ITURBE, argentino, nacida el 02 de mayo de 1991, DNI 36.217.751, CUIT. 20-36217751-1, soltero, comerciante, domiciliado en calle Fortunato de la Plaza 1733, Miramar, partido de Gral. Alvarado, pcia. de Bs. As. y Macarena Martinez Presicek, argentina, nacida el 02 de septiembre de 1988, DNI 33.828.786, CUIT. 27-33828786-6, comerciante, domiciliada en calle 29 N° 1232, de Miramar, partido de Gral. Alvarado, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde inscr. DPPJ. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la explotación de estaciones de servicios de automotores, compra-venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), lubricantes repuestos y accesorios y elementos afines para el automotor así como también la reparación de los mismos. y complementarios; Servicio: Mantenimiento de automotores comprendiendo además de los específicos de las estaciones a explotar, los afines y complementarios, entre ellos los de atención mecánica, electricidad, carburación, gomería, estacionamiento, traslado de automotores, bar y restaurante. Capital Social: \$1.000.000. Socio Gerente: Marcos Iturbe, durará en sus funciones por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Socios Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Cr. Adrián E. Martinez, Contador Público.

VARA&GARAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Fabian Eduardo Garay, arg., nac. el 5/6/1966, cas. en 2º nup. c/ Claudia Ivanna Torelli, comerciante, DNI 17.688.174, dom. 13 - 3098 de Mercedes (B), CUIL 20-17688174-8, y Andrea Mercedes Vara, arg., nac. el 5/12/1972, div. en sus 2º nup c/ Rodolfo Damián Zeballos, empleada, DNI 22.972.651, domiciliada en 32 - 3183 de Mercedes (B), CUIL 27-22972651-5. 8) La administración, representación y uso de firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Duran plazo de la sociedad. Se designan gerentes titulares a Andrea Mercedes Vara y Fabian Eduardo Garay. Escrit. 254 del 26/6/2023. Escrib. Ana C. Respuela. Reg. 14 - Mercedes (B), Escribana.

SERVICIOS FLUVIALES DEL PARANÁ S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los accionistas de Servicios Fluviales Del Paraná S.A., lo resuelto en la asamblea ordinaria y extraordinaria de la sociedad llevada a cabo el día 10 de agosto de 2023, en la que se aprobó un aumento del capital social en la suma de \$48.000 (pesos cuarenta y ocho mil), mediante la emisión de cuarenta y ocho mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de Pesos Uno (\$1) por acción y con derecho a un voto por acción, elevando el Capital Social a la suma de \$60.000 (pesos sesenta mil), conjuntamente con una Prima de Emisión de \$5.352.000 (pesos cinco millones trescientos cincuenta y dos mil), con lo que cada nueva acción tendrá una prima de emisión de \$111,50 (pesos ciento once con 50/100). Los accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción preferente de estas nuevas acciones y de acrecer en proporción a las acciones que actualmente poseen, lo que debe ser comunicado por medio fehaciente a la sociedad al domicilio de calle Urquiza N° 170 de San Nicolás, dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a la última publicación edictal. Las acciones deberán integrarse en el plazo máximo de cuatro (4) meses contados desde la realización de la asamblea. Javier Fourcade, Presidente.

MOLINOS Y AGUADAS INDIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura N° 90 del 15/08/2023, Pablo Alejandro Di Giano, Notario Titular del Registro N° 16 del pdo. de Phuajó, prov. Bs. As 1) a) Jose Ignacio Bogino, argentino, soltero, hijo de Silvia Esther Cassinotti y José Antonio Bogino, nacido 02/05/1985, DNI 31.404.227, CUIT 20-31404227-2, comerciante, domiciliado en Dean Funes 535 Phuajó, prov. Bs. As; b) Silvia Esther Cassinotti, argentina, divorciada de sus primeras nupcias con Jose Antonio Bogino, nacida el 5 de noviembre de 1961, DNI. 14.551.493, CUIL 27-14551493-8, comerciante, domiciliada en Castañeda 226 de Pehuajó, prov. Bs. As; 2) Denominación: Molinos y Aguadas India S.A.; 3) Sede Social: Del Campo N° 150 de la ciudad y partido de Phuajó, prov. Bs. As.; 4) Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república y/o en el exterior, las siguientes actividades a) Comercialización, compra, venta y distribución de materiales para molinos y aguadas, bebederos, cañerías y accesorios, molinos, bombas sumergibles, bombas solares, motobombas, tanques Australianos, artículos de ferretería, prestando los servicios que corresponda de instalación y mantenimiento de molinos, aguadas, obras hídricas; b) Fabricación, armado, importación, exportación, uso, venta y de materiales de molinos, aguadas y todo tipo de bombas, y artículos de ferretería; c) La contratación de fletes en general, prestando servicios de intermediación y gestión entre empresas y/o personas físicas y de transporte, sean estos de corta, media y/o larga distancia, a excepción del transporte de personas; pudiendo cobrar los aranceles correspondientes a dicha actividad; d) La comercialización, crianza, compra y venta, al por mayor o al por menor de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, aves, producción de huevos y todos su derivados; producción de pollos, huevos y todos sus derivados; producción y comercialización de alimentos balanceados; e) Prestar servicios de cosecha mecánica, de labranza, pulverización, desinfección y fumigación, contratista de mano de obra agrícola, de maquinaria agrícola, de siembra y cosecha, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros, y cualquier otro servicio y/o prestación que se vincule con la actividad agrícola ganadera; f) La explotación integral de establecimientos agrícola-ganadero, fructíferas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas.- g) Celebrar contratos de alquiler, comprar y vender propiedades y artículos vinculados a los fines enumerados precedentemente; h) Financiaras: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 99 años; 6) Capital: \$100.000 representado por Mil Acciones Ordinarias Nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de Cien Pesos (\$100,00) por acción. 7) Presidente: Jose Ignacio Bogino DNI. 31.404.227; y Director Suplente: Silvia Esther Cassinotti DNI 14.551.493, y según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 aceptan sus cargos y fijan domicilio especial, en la República Argentina, calle Dean Funes 535 de Pehuajó, prov. Buenos Aires. La designación se efectúa por el término de tres ejercicios; 8) La representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año; 10) La entidad no realizará actividades de la Ley 21.526; 11) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; 12) Fiscalización: Los accionistas; 13) Administrador de relaciones ante la AFIP: Jose Ignacio Bogino, DNI. 31.404.227, CUIT: 20-31404227-2. Firmado: Pablo Alejandro Di Giano. CUIT: 20-24.644.277-1. Notario Titular R. 16 Phuajó. Carnet: 5611.

ISADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. implementario. 7/9/2023 rectifica cantidad de cuotas de cedente. Firmado. Jorge M. Malaspina. Contador Público Nacional.

FINCA IT S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de 7-5-23 elige Directorio: Presidente: Bernardo Jordan; Vicepresidente: Renzo Belvedere; Director Suplente: María Lía Martínez. P. Mc Inerny. Abogado.

GLOBALTERRA S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 01/08/23 designo Presidente a Matías Balestrino; Vicepresidente a María Eugenia Balestrino y Director Suplente a Angela Rosa Priario todos con domicilio especial Hipólito Yrigoyen 710, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, pcia. de Bs. As. y se cambio la sede social a Hipólito Yrigoyen 710, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, pcia. de Bs. As. Martin J. Lopez. Contador Autorizado.

EDIFICIO LAS DIAGONALES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 30-8-2023 elige al Directorio: Presidente: Roberto Osvaldo Esteben; Directora Suplente: María del Carmen Esteben. P. Mc Inerny. Abogado.

A.4 SM MONTAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Antonio Adobatto, arg., nac. el 29/11/1981, DNI 29.199.077, CUIL 20-29199077-1 soltero, comerciante, domicilio Posta de Yatasto N° 94, Carlos Spegazzini, Ezeiza, pcia. Bs. As. e Ivan Ariel Adobatto, arg. nac. el 23/09/2004, DNI 46.117.600, CUIL 20-46117600-4, soltero, comerciante, domicilio Patagonia s/n, Norberto de la Riestra, 25 de Mayo, pcia. Bs. As.; 2) 01/09/2023; 3) A.4 SM Montajes S.R.L.; 4) Av. 25 de Mayo N° 1235, Carlos Spegazzini, Ezeiza, pcia. Bs. As.; 5) La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia, o de terc. en el país o del ext. las sigtes. Activ.: Realización de obras mecánicas en gral. iimpor., exporta., representación, comisión, comercialización distribución y vta. de bs. relacionado a la obra de ingeniería mecánica y realización de obras de infraestructura en gral. Prestación de toda clase de serv. de asesoramiento comercial. Desarrollo y locación de obras y/o servicios para uso propio y/o de terceros, todos unisormente relacionados con la activ. comercial antes descripta. 6) 99 años; 7) \$5000000; 8) Gte. Juan Antonio Adobatto con durac. el término de la soc. Fiscal Art. 55 Ley 19550; 9) Repr. legal Gte.; 10) 31/12. Fdo. Marta Nieve Maidana. Abogada.

DISPOSITIVOS MÉDICOS CB1687 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Nieves Lopez, argentina, nacida el 18 de enero de 1977, DNI 25.820.906, CUIT 27-25820906-6, visitadora médica, casada, con domicilio en calle 121 número 1732 de la ciudad y partido de La Plata; María Florencia Zaccaria, argentina, nacida el 08 de junio de 1988, DNI 33.850.638, CUIT 23-33850638-4, farmacéutica, soltera, con domicilio en calle 403 número 1826 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata; 2) Instrumento privado del 06/09/2023; 3) Dispositivos Médicos CB1687 S.R.L.; 4) Calle 4 número 561 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación y alquiler de productos médicos, instrumental médico, aparatos, equipos, materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios, ejercicio de representaciones, mandatos y consignaciones relacionadas con el cuidado de la salud y con el arte de curar en todas sus formas. Podrá presentarse en licitaciones nacionales, públicas y/o privadas, en el orden nacional, provincial, y/o municipal; y organizar y participar en ferias y exposiciones nacionales e internacionales. B) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de frutales, legumbres, cereales, y/o todo tipo de productos agrícolas, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos agrícolas, lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y explotación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. C) Industriales: Mediante la fabricación, provisión, transformación, elaboración, manufactura de toda clase de productos, subproductos y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social. D) Inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración, subdivisión de tierras y su urbanización, loteos y construcción, refacción, ampliación y acondicionamientos de edificios, casas, residencias, ya sean en zona rural o urbana, en inmuebles propios o de terceros, sean estos últimos de carácter público o privado. E) Financiera: Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para realizar financiaciones relacionadas con la construcción, explotación, venta e hipotecas sobre inmuebles urbanos y rurales, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compraventa de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de la deuda interna y toda otra clase de operación financiera con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. F) Fideicomisos: Actuar como parte en los contratos de fideicomiso de acuerdo a la normativa establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) 50 años; 7) \$200.000; 8) La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual, indistinta, socios o no. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, modificada por la Ley 22.903. La administración será ejercida por las socia María Nieves Lopez y María Florencia Zaccaria, por el plazo de duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550; 9) La representación estará a cargo del Socio Gerente; 10) El cierre

del ejercicio será el 30 de junio de cada año. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

SOLANUM VEGETALES S.A.

POR 1 DÍA - Esc.112 (24/8/23). Federico Andres Vidal, 14/3/83, DNI 30006394, cas., cdor. públ., 35 N° 779 Balcarce; Federico Vicente Arrate, 29/5/83, DNI 30317647, solt., cdor. públ., 49 N° 2128 Necochea; Carlos Andres Arrate, 25/3/2002, DNI 42042369, solt., empr., 40 N° 3675 Necochea, todos arg. Solanum Vegetales S.A. 68 N° 2710 loc. y pdo. Necochea, Bs. As. Dur. 99 des. 24/8/23. Obj: Agrícola-Ganadera: Explot. de establ. rur. propios o arrend. p/producc. de cereales, oleag., graníf., forraj., pasturas, semillas, frutales, floricult., horticult., cult. de la tierra, producc. de papa. Serv. vinculados a la producc., transp., logíst. e industrializ. de la producc. de cereales, oleag., papas y prod. Explot. ganadera, de tambo, chacra, criadero, semilleros, granjas, quintas. Forest. y reforest. Talas de montes prop. o de terc. Admin. de establ. agrop., contrat. de trab. rur. transp. de carga de lo producido. Comercial: Comercializ. de toda clase de bs. originados de la activ. agrop. y los de su industrializ. y/o conserv. de mat. primas, marcas nac. y/o import. patentes de invenc.; prod., mercad. nac. y extranj. relacionadas con semillas, cereales, oleag., papas, forrajes, carbones, leñas, alim. balanc.; vta. de agroquím., fertiliz., plaguic., herbic., insectic., fungic., polietil., herram. p/el agro, quinta y jardin. Asesor. profesional. Consign. de frutas y verduras en merc. de abasto. Industrial: Producc., industrializ., elab. y transfor. de mat. primas, prod. elabor. o semielab. y/o manufact. Inmobiliaria: Compra, vta, comis. Intermed. y/o particip. de negoc. vinculados a la activ. agrop. y/o comercial, comis. en compra y vta. de campos, y/o alquileres, compra, vta., comis., intermed. y/o particip., permuta, cesión, arrend., administ. y/o subdiv. de inmueb., urb., suburb. o rur. Finan (ex. op. L. Ent. Finan). Cap \$120.000. Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit., 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr: Pte. Pte: Federico A. Vidal; D. S: Federico V. Arrate, Carlos A. Arrate. Fisc. socios. Cie. 31/3. Esc. Araceli Lucia Bicaín

SPANO AUTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Spano Autos S.R.L. 2) Escritura N° 267 del 30-08-2023, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Eduardo Alberto Spano, soltero, argentino, nacido el 08-09-1986, comerciante, DNI 32.610.054, CUIT 20-32610054-5, con domicilio real y especial en calle 140 N° 1146, Berazategui, pdo. del mismo nombre, pcia. de Bs. As.; y Marcelo Alberto Spano, casado, argentino, nacido el 06-03-1962, comerciante, DNI 16.343.147, CUIT 20-16343147-6, con domicilio real y especial en calle 10 N° 3611, Berazategui, pdo. del mismo nombre, pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Comercialización, compra, venta, alquiler, importación, exportación, consignaciones y representaciones de automotores en general, motores nuevos o usados, autopartes, sistemas de escape, carrocería, productos y subproductos, insumos, repuestos y accesorios relacionados con la industria automotriz. Servicio integral de automotores, taller eléctrico y mecánico con venta e instalación de equipos de GNC y accesorios, reparaciones y mantenimiento. 6) \$200.000. dividido en 20.000 cuotas de \$10. c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S. 10) Hipólito Yrigoyen 4922, Ezpeleta, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Eduardo Alberto Spano. Graciela Paulero. Abogada.

GRANJA BRUGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Granja Brugo S.R.L. por instrumento priv. del 03/08/2023; 1) Socios: Cristian Gerardo Gobbi, arg., nacido el 23/07/1983, DNI 30.293.122, CUIT 20-30293122-5, soltero, hijo de Néstor R. Gobbi y de Claudia S. Baccaro, no vive en unión convivencial, de profesión martillero público, domiciliado en calle Belgrano N° 329 - San Nicolás de los Arroyos; 2) Luis Emilio Brucellaria, arg., nacido el 01/02/1992, DNI 36.549.658, CUIT 20-36549658-8, soltero, hijo de Horacio L. Brucellaria y Rosalía M. R. Venzi, no vive en unión convivencial, de profesión ing. agrónomo, domiciliado en calle Rondeau N° 181 - San Nicolás de los Arroyos; 2) Domicilio social Belgrano 329 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, prov. de Bs. As.; 3) Duración 99 años desde la inscripción registral; 3) Objeto social: Cría y venta de ganado porcino en pie, gestación de cerdas reproductoras a través de inseminación artificial, matarife (faena y venta de carnes aviar, porcina, bovina y ovina), desposte de medias reses bovinos y porcinos, fabricación y venta de embutidos frescos y fiambres, venta al por menor de carnes, siembra de granos de cosecha fina y gruesa, asesoría agrícola y capacitaciones, prestaciones de servicios relacionados a la actividad agropecuaria (contratista rural), transporte de ganado porcino, bovino y avícola vía terrestre, transporte de cereales y oleaginosas vía terrestre.; 4) Capital social: \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 y con derecho a un voto c/u, suscripto de la sig. manera: Cristian Gerardo Gobbi 500 cuotas y Luis Emilio Brucellaria 500 cuotas, integrando en este acto un 25 %; 5) Administración y representación a cargo de los socios en forma indistinta; 6) Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año; 7) La fiscalización estará a cargo de los socios y las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Las reuniones deberán hacerse en el domicilio social, o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la Ley 19.550 mod. por Ley 22.903. Contadora Martina Torrado.

SOFT OVER IP S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de 6-8-23 elige Directorio: Presidente: Facundo Irurueta; Vicepresidente: Raúl Andrés Aguerrebehère; Director Suplente: Ximena Gonzalez. P. Mc Inerny. Abogado.

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Ac. Dir. 01/08/2023, cambio de sede, a calle 48 N° 920 piso 2 of. F ciudad y partido La Plata. Alejo H. Costanzo. Contador Público Nacional.

CABAÑAS AGUARA CUA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por RUS del 22/8/23. Renuncia José Mariano Larrocca. Se designa gerente, Daniel Antonio Bonta, arg, DNI 4446892, 17/1/45, empresario, casado, dom. Lavalleja 287, Itzaingó, Bs. As. Julio Quetzoli, Contador Público.

ASOCIACIÓN CIVIL EL DESLINDE DE EZEIZA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en la asamblea general ordinaria de designación de autoridades del 02/09/2023, renunciaron a su cargo el Sr. Presidente: Carlos Esteban Castiñeyras, arg., 19/9/50, comerciante, cas., DNI 8.334.446, CUIT 20-08334446-7, dom. S. Cabral 3450, Canning, E. Echeverría, Bs. As. y el señor Director Suplente: Juan Martín Castiñeyras, arg., 26/11/1975, comerciante, solt., DNI 25.131.914, CUIT 20-25131914-7, dom. Libertad 860, C.A.B.A. y se designaron como Presidente al Leonardo Gabriel Vallejos, arg., 2/7/69, cas., empresario, DNI 21.002.191, CUI 20-21002191-5, dom. Ruta 52 km. 4,5, B. Priv. Fincas del Alba, L. 5, loc. y part. Ezeiza, prov. Bs. As.; y como Director Suplente al Sr. Pablo Sebastián Castro, arg., 22/1/80, cas., empresario, DNI 27.815.650, CUIT 20-27815650-9, dom. Ruta 52 km. 4,5, B. Priv. Fincas del Alba, L. 32 F. I, loc. y part. Ezeiza, prov. Bs. As. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Leonardo Gabriel Vallejos.- Presidente. Asociación Civil El Deslinde de Ezeiza S.A. Diego E. Scotto. Lavina. Escribano.

MULTISHOP JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sr. Jose Luis Gianini, de 66 años, nacido el 20/11/1956, divorciado, en primeras nupcias con Lidia Noemí Martini, argentino, comerciante, con domicilio en avda. Rivadavia N° 1.578 Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 12.578.669; CUIT N° 20-12578669-4; y el Sr. Fernando Andres Gianini, de 40 años, nacido el 21/04/1983, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Almirante Brown N° 542, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 30.170.052, CUIT N° 20-30170052-1; 2) Instrumento privado 01/07/2023; 3) Multishop Junín S.R.L. 4) Alte. Brown 354 Junín, Bs. As. 5) 99 años. 6) 1) Comercial: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, fabricación, venta, distribución, exportar e importar, producir, reparar: Bienes muebles en general y en particular la venta al por mayor y por menor de electrodomésticos, artículos para el hogar, y/u oficinas; recibir y otorgar consignaciones de toda naturaleza, tanto nacionales como extranjeras, y realizar operaciones afines y complementarias sujetas al objeto descripto- de cualquier clase-, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. 2) Inmobiliaria: La sociedad tiene por objeto, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, la construcción, compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inclusive las comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal así también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas determinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización inmobiliaria propiedades de terceros, podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y comprendidas en las disposiciones en la Ley de Propiedad Horizontal: También podrá dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto. 3) Publicidad: Publicitar, promocionar, o de cualquier forma propender publicitariamente el objeto de su explotación ya sea directa o indirecta. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Como así también el otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos de artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones legales relacionadas con aquel. En función de los fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto 7) El capital social es de \$100.000 dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Jose Luis Gianini, 500 cuotas y Fernando Andres Gianini, 500 cuotas 8) Jose Luis Gianini el que queda designado como gerente titular y Fernando Andres Gianini, gerente suplente; ambas designaciones se efectúan por todo el término de duración de la sociedad 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes. 10) 31/12. Victor Daniel Previti. Contador Público.

CHUCURRYN CHUCURRON S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 23/08/2023 por escritura pública N° 340 del registro 40 de Quilmes, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Leonardo Gabriel Torres, argentino, nacido el 16/03/1988, comerciante, casado en primeras nupcias con María Daniela Galvan, DNI 33.719.540, CUIT 20-33719540-8, con domicilio en calle Monroe N° 720, de la ciudad y partido de Quilmes, Bs. As; Rocio Soledad Stephanie Morinico, argentina, nacida el 1/06/1990, comerciante, DNI 35.401.051, CUIT 27-35401051-3 y Daiana Leonela Eileen Morinico, argentina, nacida el 22/04/1992, comerciante, DNI 36.763.714, CUIT 27-36763714-0, ambas solteras, hijas de Claudio Fernando Morinico y Claudia Patricia Remy, con domicilio real en la calle Urrestarazu N° 2168, de la ciudad y partido de Quilmes, Bs. As. Denominación: Chucurryn Chucurron S.R.L. Domicilio: Rivadavia N° 344, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, Argentina. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: Compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución, y comercialización de: a) Productos alimenticios, dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, derivados de la apicultura, flores de Bach y similares, sin tacc, diabéticos, celíacos, sin azúcar, con azúcar, de elaboración artesanal y/o propia, de repostería en general; b) Productos químicos, químicos industriales, farmacéuticos y de

cosmética y perfumería. Industrial: Producción, industrialización, fraccionamiento y envase de los productos que comercializa. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. Duración: 99 años. Capital social: \$120.000, dividido en 100 cuotas de \$1.200 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Gerente: Daiana Leonela Eileen Morinico; Gerente suplente: Daiana Leonela Eileen Morinico, ambas por tiempo indeterminado, y constituyen domicilio en calle Rivadavia N° 344, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, Argentina. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 30/06. Jorge Marcelo Robertazzi, Escribano.

SOTAVENTO & PUNTO NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato del día 11/11/2022 y las aclaratorias de los días 14/04/2023 y 02/06/2023 se constituye Sotovento & Punto Norte S.R.L. Dom. en calle Fleming 2820 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. Socio Gerente Dante Guillermo Jose Zuberli. DNI 44.393.092

EMPRESA GUANZETTI S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 10/4/23 se nombra directorio x 3 Ej. Dir. Tit. y Pte. Adriana Lucía Guanzetti, DNI 12942538 y Dir. Sup. Carlos Gustavo Guanzetti, DNI 13916062. Contador Público, Juan Fusé.

JACKYE ARON BTT VIAJES Y TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 23/08/2023 por escritura pública N° 342 del registro 40 de Quilmes, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por María Belén Pedraza Bustamante, argentina, nacida el 7/12/1992, comerciante, soltera, hija de Delfor Hugo Pedraza y de Sandra Daniela Bustamante, DNI 36.288.540, CUIT 27-36288540-5, con domicilio real en la calle Abdon Garcia, N° 4597, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, Bs. As, argentina y Fatima Lorena Gonzalez, paraguaya, nacida el 14/10/1986, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias con Victor Armando Cristaldo Silva, según sentencia judicial de fecha 30 de mayo de 2022, recaída en los autos "Gonzalez, Fatima Lorena c/Cristaldo Silva, Victor Armando s/Divorcio", por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 56, Documento Nacional de Identidad 94.522.041, C.U.I.T. 23-94522041-4, con domicilio real en la Av. Juan Bautista Alberdi N° 2355, Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Denominación: "Jackye Aron Btt Viajes y Turismo S.R.L.". Domicilio: Av. Rivadavia N° 14.074, piso 2, Galería Gran Rivadavia, Ramos Mejía, Bs. As, argentina. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Turismo: I) Agencia de viajes y turismo: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de "charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. II) Explotación turística y hotelera. Actividad inmobiliaria e inversora. Gestión de negocios de la actividad: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros, b) Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo, c) Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero, d) Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. III) Transporte. Hospedaje. Excursiones. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; b) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000, dividido en 100 cuotas de \$1000 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Gerente: María Belén Pedraza Bustamante, Gerente suplente: Fatima Lorena Gonzalez, ambas designadas por tiempo indeterminado, y constituyen domicilio en Av. Rivadavia N° 14.074, piso 2, Galería Gran Rivadavia, Ramos Mejía, Bs. As, Argentina. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Jorge Marcelo Robertazzi, Escribano.

CORRALÓN FERNANDEZ 765 S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pca. N° 507 del 25/8/2023. Modif. estatutaria. Art. 9°. Cada Director Titular en garantía de funciones depositará en la Caja Social, la cantidad de Veinte Mil Pesos, (\$20.000). Dra. María Gelitti, Abogada.

REPRESENTACIÓN LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Representación La Plata S.A legajo N° 128496, por acta de asamblea general ordinaria de fecha 03/08/2023, según orden del día que dice 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea. Se resuelve que los señores Bernardo Supera y María Alejandra Santos suscriban el presente acta, Punto 2) Designación del directorio por el período de tres ejercicios. Toma la palabra la accionista María Alejandra Santos y propone que el directorio quede

conformado de la siguiente manera: Presidente Bernardo Supera, DNI N° 24.403.193, CUIT 20-24403193-6, domicilio Barrio Grand Bell casa N° 302 City Bell, La Plata, pcia. de Buenos Aires, Director Suplente 1: María Alejandra Santos, DNI N° 12.666.452, CUIT 23-12666452-4, Domicilio calle 12 N° 3335 Manuel B. Gonnet, La Plata, pcia. de Buenos Aires y Director Suplente 2: Juan Ignacio Supera, DNI N° 25.690.345, CUIT 20-25690345-9, Domicilio calle 463 N° 1705 City Bell, pcia. de Buenos Aires, quienes aceptan sus cargos en este acto, declarando en este acto no tener inhabilidades ni incompatibilidades para desempeñar dichos cargos. Los directores fijan domicilio especial en la calle 6 N° 668 de la ciudad de La Plata pcia. de Buenos Aires, siendo las 14 horas y no habiendo más temas por tratar se da por finalizada la reunión. Firmante Mallano Enrique Daniel, DNI N° 14.371.455, Contador Público T101 F81 leg 25973/0. Apoderado.

ADMINISTRADORA DOS S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado el 15/08/2023 siendo la fecha correcta de la asamblea el 29/04/2023. Martin J. Lopez - Contador Público Autorizado.

BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión General Extraordinaria de Socios de fecha 19 de diciembre de 2022, se resolvió aumentar el capital social por la suma de \$10.868.550, es decir, de la suma de \$53.880.380 a la suma de \$64.748.930, y reformar el artículo 4° del Contrato Social. Clara Ibarborde, Abogada.

MOMPEGRASS MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Eduardo Grassetti, DNI 20.100.279, CUIT 20-20100279-7, argentino, 05/04/1968, domic. real y especial en Martín H. Falco 369, loc. Garín, part. Escobar, prov. Bs. As.; Jacinto Mongelos Perez, DNI 93.991.15, CUIT 24-93991156-8, paraguayano, 11/09/1976, domic. real y especial en Caminito 390, loc. La Unión, part. de Ezeiza, prov. Bs. As.; ambos casados, comerciantes 2) Escritura N° 30, acta 14, Folio 14, 14/02/2023 Escribano Rodolfo Luis Carvallo Registro N° 25 Lomas de Zamora 3) Mompegrass Montajes Industriales S.R.L. 4) Martín H. Falco 369, B1619, localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Objeto a sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociados a terceros, en el país como en el extranjero a la administración y realización de todo tipo de obras civiles y electromecánicas, sean públicas o privadas, incluyendo entre otras las a la construcción, armado, fabricación, diseño, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de maquinarias, herramientas, y montajes industriales plantas fijas o móviles, destinados a la elaboración de todo tipo de alimentos o bebidas todo ello con sus accesorios y repuestos. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$100.000 8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Gte. Daniel Eduardo Grassetti, y Jacinto Mongelos Perez, por el término de duración de la soc. Fisc.: Por los socios. 9) Repr. Leg.: Gte. 10) 30/06. Autorización a Jose Luis Marinelli. El abogado.

GALDO TESISLER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25/08/2023 renuncia todo el directorio (Roberto Galdo presidente y Fidel Galdo director suplente) y se designa para un nuevo periodo de 3 ejercicios como presidente a Maximiliano César Corbani, DNI 23.100.844, CUIT 20-23100844-7, argentino, nacido el 5/12/1972, casado, domiciliado en Julián Balbín 3880, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.); y como director suplente a Roberto Galdo, DNI 8.631.344, CUIT 20-08631344-9, argentino, ingeniero, nacido el 23/10/1951, casado, domiciliado en Urquiza 402, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

BJAJ NEGOCIOS DULCES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Juan Martin Mussano, arg., nac. 20/11/1984, DNI 31.186.808, CUIT N° 20-31186808-0, contador, soltero, domic. Alvarado N° 1841, MdP; y María Belén Lopez, arg., nac. 14/08/1979, DNI 27.402.320, CUIT N° 27-27402320-7, administrativa, divorciada, domic. Alvarado N° 1841, MdP. Esc. Pública 31/08/2023. BJAJ Negocios Dulces S.R.L., domic. Lamadrid N° 2339, MDP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías. B) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. C) Indumentaria y textil: Comerciales: Fabricación, distribución, comercialización en cualquiera de sus fases, importación, exportación y venta al mayor y menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de blanquería. D) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas. Mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, panificados, postres, confituras, masas, bizcochos, especialidades de confitería y pastelería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal

efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Martin Mussano. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

MOLINO CHACABUCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/10/2022 Ref./art. 9º: Administración: Directorio e/3 y 7 D.Tit. e igual o menor D. Sup., duración 3 ejercicios. Ref/ art.14 bis: Celebrarse las asambleas presencial y a distancia simultáneamente. La constitución de un domicilio electrónico especial al que deberán ser remitidas toda comunicación previa y al que deberán ser remitidas las oposiciones a la realización bajo la modalidad. Federico M. Gil Cieri, Contador Público Nacional.

METROPOL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura de fecha 4/9/2023, A.G.O. del 14/10/2022 elección de directorio: Presidente Gonzalo Lopez Dobarro, DNI 93587969; Vicepresidente Carlos Alberto Pinto, DNI 8264431; Directores 1º Carla Andrea Pino, DNI 27386988; 2º Gustavo Fabián Piturro, DNI 17333515; y 3º Cesar Goncalves, DNI 93703246. Autorizado: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, a diligenciar instrumento, para inscripción ante DPPJ. Autorizada: Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, publicar edictos ante Boletín Oficial. Adriana Belgrano, Abogada.

205 COFFLAR BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 7/9/23 reforma art. 1) 205 Cofflar Bahía S.R.L. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

PROGETTO Y MURATURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 1/9/2023. 1- Javier Mario Muccino, DNI 37.200.868, 4/2/93, soltero, dom. Cno. Gral. Belgrano 2947, 5º "D", Torre 20, Lanús Este, Bs. As.; Claudia Fabiana Ojeda, DNI 20.055.890, 24/1/68, divorciada, dom. 9 de Julio 4115, Lanús Este, Bs. As. Ambos arg. y empleados. 2- Progetto y Muratura S.R.L. dom. 9 de Julio 4115, localidad Lanús Este, partido Lanús, Bs. As. 3- \$300.000. 4- Gerente Javier Mario Muccino. 5- La sociedad tiene por objeto: construir, desarrollar, comercializar y mantener proyectos de obra pública y privada, de tendido de redes de gas de media y alta presión, gasoductos, estaciones reguladoras de presión, redes domiciliarias de gas licuado de petróleo (GLP) y plantas vaporizadoras de gas licuado de petróleo (GLP); tendido de redes domiciliarias de agua potable y desagües cloacales, ramales de impulsión, plantas potabilizadoras, estaciones de bombeo, colectoras principales, plantas de tratamientos de efluentes cloacales, plantas elevadoras y de bombeo; desagües pluviales. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

MICBA MONTAJES INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 11/8/23. Dom.: calle Rosales 1215, Ciudad Ramos Mejía y Partido La Matanza, Bs. As. Acc.: Viviana Monica Imbriale, argentina, nac. 19/11/68, docente jubilada, divorciada, DNI 20.503.428, dom. Rosales 1215, Cdad. Ramos Mejía y pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. y Pedro Ricardo Boso, argentina, nacido el 30 de enero de 1941, profesión: artista plástico, soltero, DNI 7.257.486, dom. Presidente Perón 3193, 3º piso, cdad. San Justo y pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. Obj.: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresarial de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades comerciales: de compra, venta, armado, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, otorgar franquicias, licencias, asesorar, componer, conservar, construir, desarmar, diseñar, distribuir, permutar, montar, operar, importar, exportar, rediseñar, restaurar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, de las siguientes actividades: Servicios de ingeniería industrial: La fabricación, industrialización y/o compra-venta de toda clase de productos de producción propia o de terceros nacionales o importados, su elaboración o fraccionamiento, así como de sus partes y componentes, como así también el diseño, el armado, ensamble, montaje, reparación y construcción de equipos industriales y de ingeniería electrónica y robótica, instalaciones metalmecánicas y realización de obras industriales y civiles. La investigación y desarrollo de tecnologías electrónicas y robóticas avanzadas. La prestación de servicios de asesoramiento, asistencia técnica, mantenimiento y consultoría en ingeniería electrónica y robótica. La automatización de procesos industriales mediante el uso de tecnología electrónica y robótica. Servicios de ingeniería civil y mecánica: El diseño, planificación, construcción y supervisión de obras civiles, tales como carreteras, puentes, edificios, y cualquier tipo de infraestructura civil. La elaboración de proyectos y estudios técnicos relacionados con obras civiles y mecánicas. La realización de obras de urbanización y saneamiento. La ejecución de trabajos de ingeniería y asesoramiento técnico en el ámbito de la ingeniería civil y mecánica. La fabricación, reparación, y mantenimiento de maquinarias y equipos mecánicos e industriales. La venta, distribución, importación y exportación de materiales, equipos y tecnologías relacionadas con la ingeniería civil y mecánica. Servicio de reparación: Reparación de maquinarias industriales y equipos mecánicos utilizados en diversas industrias, como manufactura, construcción, agricultura y de ingeniería electrónica y robótica. Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y equipos para garantizar su óptimo funcionamiento y prolongar su vida útil. Diagnóstico de fallas y averías en maquinarias y equipos. Servicios de calibración y ajuste de maquinarias. Reemplazo y reparación de componentes y piezas defectuosas o desgastadas en maquinarias y equipos. Asesoramiento técnico sobre el uso adecuado y el mantenimiento óptimo de las maquinarias y equipos. Venta de repuestos y accesorios relacionados con la reparación de maquinarias y equipos. La prestación de servicios de asesoramiento y consultoría técnica en el ámbito de la reparación de maquinarias. Servicio de mantenimiento: Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, montaje de sistemas eléctricos en edificios residenciales,

comerciales e industriales. Ejecución y puesta en marcha de redes eléctricas de baja y media tensión. Diseño e instalación de sistemas de iluminación y cableado eléctrico. Montaje y mantenimiento de tableros eléctricos y sistemas de distribución eléctrica. Instalación y configuración de sistemas de energía renovable, como paneles solares y aerogeneradores. Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas. Diagnóstico y corrección de fallas en sistemas eléctricos y electrónicos. Electromecánica y electrónica: a) Prestación de servicios de ingeniería electromecánica y electrónica incluyendo el diseño, montaje, instalación y mantenimiento de sistemas y equipos electromecánicos y electrónicos. b) Comercialización de maquinarias para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños, canillas, bombas hidráulicas, repuestos y accesorios para uso y aplicación en maquinarias industriales. c) Reparación y asistencia técnica de maquinarias, equipos e instalaciones electromecánicas y electrónicas. d) Fabricación y comercialización de dispositivos electrónicos y componentes electromecánicos. Fabricación de maquinaria metalmecánica: a) Diseño, producción y comercialización de maquinarias metalmecánicas, equipos y herramientas para la industria, así como la automatización de procesos industriales. Diseño, desarrollo y fabricación de productos, equipos y dispositivos para la industria metalmecánica. b) Reparación, mantenimiento y actualización de maquinaria metalmecánica. Industria especializada en la fabricación de equipos, servicios de mecanizado de piezas, mantenimiento, reparación y montaje de máquinas. Construcción de obras mecánicas y electromecánicas: a) Ejecución y montaje de obras mecánicas y electromecánicas, como instalaciones industriales, plantas de producción y sistemas automatizados. b) Desarrollo de proyectos y estudios técnicos para obras mecánicas y electromecánicas. c) Mantenimiento y servicios técnicos especializados para obras mecánicas y electromecánicas. Representaciones y mandatos. Todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Importación y exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. DUR. 99 años desde fecha de esc. Cap.: \$100000. Adm.: Directorio e/1 y 5 Dir. Tit. e igual o menor N° de sup. Durac. 3 ejec. Uso firma y repr. legal: Pte. o Vice Pte. vacancia, imped. o ausencia.- Pte.: Viviana Monica Imbriale. Dir. Supl. Pedro Ricardo Boso. Fisc.: s/art. 55 y 284 Ley 19550. Cierre Ej: 31/12. Dra. Verónica C. Martinez, Abogada.

BMG9 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) Antonio Pierguidi, arg., 25/8/1985, soltero, empresario, DNI 31.709.300, Chiclana N° 246, Bolívar; Juan Ángel Pierguidi, arg., 11/07/1954, casado, empresario, DNI 11.112.394, calle 9 de Julio N° 686, Henderson; 8) Presidente: Antonio Pierguidi; Sup.: Juan Ángel Pierguidi; 1 a 7 titu. e igual, mayor o menor número de sup., por 3 ej.; art. 55; José María Caivano, Contador Público.

ESCAMAYBECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 1/9/2023. 1- Jorge Martín Negri, DNI 31448284, 19/2/85; Ricardo Negri, DNI 30440449, 8/10/83. Ambos arg, empresarios, solteros y dom. R. Darío 3933, Ituzaingó, Bs. As. 2- Escamaybeco S.R.L. dom Belgrano 70, Of. 67, localidad Ramos Mejía, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Jorge Martín Negri y Ricardo Negri. 5- La sociedad tiene por objeto: a) compra, venta, importacion, exportacion, elaboracion, fabricación de sodas y de bebidas alcohólicas y sin alcohol. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

VKS NICATTI BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 7/9/23 Reforma Art. 1) VKS Nicatti Bahia S.R.L. Contador Público, Ricardo E. Chicatun.

MENDIVIL EXCAVACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General ordinaria del 6 de sept. de 2023 designó a los miembros del directorio quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Mendivil, Guillermo Cesar, DNI: 26.145.661 y CUIT 20-26145661-4 y Chiara Equiza, DNI 42.114.106 y CUIT: 27-41114106-7. Cra. Laura Ramella - Autorizada.

FULL TIME SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 15/08/23 se nombra directorio por 3 Ej: Dir. Tit. y Pte. Emiliano Renga, DNI 26251445. Dir. Supte. Agostina Renga, DNI 43471542. Contador Público, Juan Fusé.

COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Asamblea Provincial Ordinaria del Colegio de Odontólogos de la Pcia. de Bs. As., llevada a cabo el día 26 de agosto de 2023, resolvió realizar modificaciones a los siguientes reglamentos: Reglamento de Elecciones: "Artículo 1: Dejar sin efecto la reforma de los artículos 1, 5 inciso e) y 9 del Reglamento de Elecciones, introducida en la Asamblea celebrada el día 27/08/2022. Artículo 2: Reformar el artículo 12 del reglamento de elecciones, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 12°- Al cerrarse el período de oficialización, 15 días corridos antes del acto eleccionario se labrará un acta en la que deberá quedar constancia de las listas y nómina de los candidatos. En caso de haberse oficializado una sola lista, se procederá a propiciar su proclamación sin necesidad de elecciones." Artículo 3: Reformar el artículo 13 del reglamento de elecciones, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 13°- Las elecciones se harán saber a los colegiados por los medios de difusión del colegio, por lo menos 14 días corridos antes de las mismas, en

la que se informará sobre el número de miembros a elegir y se pondrá a su disposición en la sede del colegio de distrito y en los demás lugares que fije la Junta Electoral, los elementos necesarios para el voto por correspondencia, a saber: 1) Tarjeta de identificación; 2) Un sobre pequeño para el voto; 3) Una boleta de cada una de las listas que hayan sido oficializadas provistas por el respectivo apoderado; 4) Un sobre capaz de contener los elementos precitados en los puntos 1, 2 y 3. El sobre pequeño llevará el sello del colegio y la firma de los miembros de la Junta Electoral. El sobre llevará impresa la dirección del colegio y la palabra "elecciones" en el ángulo inferior izquierdo, debiendo ser remitido a cargo del colegiado." Reglamento de Matriculación: "Artículo 1: Dejar sin efecto la reforma al artículo 33 del Reglamento de Matriculación introducida en la Asamblea Provincial celebrada el día 27/08/2022, quedando en consecuencia el mismo redactado de la siguiente manera: "Artículo 33. El odontólogo cuya matrícula haya sido cancelada y desee rehabilitarla deberá probar que han desaparecido las causas que la motivaron y realizar los trámites previstos para el alta en la matrícula." Artículo 2: Derogar el Capítulo V bis (artículos 34 bis al 34 quáter) del Reglamento de Matriculación, introducido mediante reforma llevada adelante en la Asamblea Provincial celebrada el día 27/08/2022." Reglamento de Funcionamiento de Consejo Superior: 1) Dejar sin efecto la reforma al artículo 3 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior, introducida en la Asamblea Provincial celebrada el día 27/08/2022. En consecuencia, el mismo quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º - En la misma sesión constitutiva el Consejo procederá a elegir Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y Secretario de Actas a simple pluralidad de votos. En caso de empate la elección del Presidente se definirá por sorteo. Estas autoridades permanecerán en sus cargos hasta la próxima renovación del Consejo Superior, salvo en los casos previstos por la ley y este reglamento." La Plata, Agosto de 2023. Od. Martín Fredes; Secretario General.

OLA MUEBLES ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 31/8/2023. 1- Jose Matias Filgueira Risso, arg., DNI 35667625, 18/3/91, soltero, empresario, dom. Avellaneda 316, 2 C, San Isidro, Bs. As.; Talua Filo Producciones S.A.", CUIT 30-71539350-2, dom. legal av. Gral. Las Heras 2928, piso 6º, of. A, CABA, en su carácter de presidente: Jose Matias Filgueira Risso, arg., 3/6/61, DNI 14751307, casado, empresario, dom. C. Arenal 2148, Villa Tesei, Bs. As. 2- Ola Muebles Argentina S.R.L. dom. Termas de Río Ondo 55, Mar de Ajó, partido La Costa, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Jose Matias Filgueira Risso, DNI 35667625. 5- La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta, fabricación, distribución, producción, elaboración, exportación e importación de muebles, sus materias primas e insumos. 6-31/7.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli Contador Público.

PALMAS DE CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 11/08/2023, se declara un aumento del capital social de \$1.097.500, representado por 10.975 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$100 cada una. Francisco A. Tizzano. Contador Público, Apoderado.

DELOGAS TEAM MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Silvina Soledad Doval, arg., nac. 15/12/1982, DNI: 29.909.976, CUIT N° 27-29909976-3, docente, soltera, domic. Rodriguez Peña N° 4825, MdP y Gaston Alejandro Doval, arg., nac. 04/07/1985, DNI 31.734.376, CUIT N° 20-31734376-1, comerciante, soltero, domic. Rodriguez Peña N° 4819, MdP. Esc. Publica 05/09/2023. Delogas Team MDQ S.R.L. Domic. Tejedor N° 265 Oficina 6, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Minimercado: Instalación, explotación y administración de minimercados, compraventa, representación, consignación, de productos comestibles, carnicería, pollería. B) Productos alimenticios: A la compra venta, distribución de mercaderías referidas al ramo de la alimentación a través de supermercados, despensas, fiambrerías, almacenes, vinotecas, y cualquier otros comercio en donde se encuentre habilitado la venta de productos alimenticios. C) Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: Productos dietéticos, regionales, comidas elaboradas, comidas dietéticas, comidas para régimen especiales, sin gluten, harinas, legumbres, cereales, frutas secas. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Silvina Soledad Doval. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Contador Público, Ignacio Pereda.

AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria autoconvocada del 28/04/2023. I) Se resolvió por unanimidad designar como Presidente a Gustavo Alberto Calvi, como Vicepresidente a Mariano Andrés La Grotteria, como Director Titular a Sandra

Elena Cortese y como Directores Suplentes a Pablo Federico Richards, Rodney Pablo Smith y Marcelo Flavio Coronel. Los directores Calvi, La Grotteria, Cortese, Smith y Coronel constituyeron domicilio especial en Tronador 4890, piso 11, CABA, y el director Richards en Leandro N. Alem 1050, piso 13, CABA. Mariana Vázquez, Abogada.

ELM ODONTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Público, Esc. Pública N° 24, de fecha del 06/03/2023. Capital: \$200.000. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

GASTROBER LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 14/8/23, renuncia de gerente Diego Ariel Flores Valsecchi, cesión de cuotas y cambio de sede social a calle 25 N° 2301, loc. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

AUCA-LOO Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 04/12/2021 se resolvió modificar la cláusula cuarta del contrato social en virtud a un cambio en la suscripción del capital por cesión del 03/12/2021, el monto de capital se mantiene sin variaciones. Capital social: \$12.000. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por nota del 05/09/2023. Lucía García, Abogada.

MOLINO CHACABUCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 745 del 28/03/2023. Renuncia Vicepte. Tomas De Ruschi Crespo. Aceptan la renuncia. Redistribución de cargos: Vicepte. Luis Armando Rodríguez Villasuso, Dtor. Supte. Fernando Rodríguez Zapico. Aceptan cargos. Federico M. Gil Cieri, CPN.

HJC221 CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. pvdo. de fecha 24-08-2023 Huber Castaño Luis Adolfo, soltero, prof. constructor, paraguayo, DNI 93.373.541, CUIT 23-93373541-9, 26-06-67, dom. La Tierra 1140, localidad 9 de Abril y pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As.; y Jimenez Sosa Daniel, casado, prof. constructor, paraguayo, DNI. 95.083.995, CUIT 20-95083995-4,05-01-85, dom. Héctor Millán 2802, localidad y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As., convienen en const. una Soc. denominada HJC221 Construcciones S.R.L., dom. social La Tierra 1424, localidad de 9 de Abril, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. 1) La administración social Huber Castaño Luis Adolfo todo el término. durac. de la sociedad. 2) Plazo (50) años. 3) Objeto social: La soc. tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terc. o asociándose con personas humanas o jurídicas, sean estas nac. o extranj., las siguientes actividades: 1) Inmb. constructora: mediante la compra, venta, permuta, loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, tiempos compartidos y barrios priv. cerrados, fracc. construcciones, edific. y demoliciones, admn. comerc. y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, casas de depto., casas habtc. oficinas, locales, galerías comer. depósitos y garajes, así también como toda clase de op. comprendidas en las leyes y reglamentación de la prop. horz. Asimismo podrá tomar la venta y comerc. op. inmobiliarias de terceros, como también dedicarse a la admn. de prop. inmb. propios o de terceros, percibiendo por sus servc. las comisiones o retribc. que en cada caso se pacten. Dedicarse a la formación, promoción, división y subdivisión, locación y admn. de consorcio de prop. horizontal. Realizar toda clase de mejoras en imb. propios o de terceros. Prestar asesor. técnico de la construcc. realizar mensuras, trabajos de topografía, subd. en gral. y la direcc. y proyecto de obra por medio de prof. con título habilitante en sus respectivas materias y reglamentos, o bien dedicarse a la comercialización, importación y exportación de todo producto relac. directa o indirectamente con la construcc. y/o amoblamiento de prop. inmb. La soc. podrá realizar la financiación de las op. soc., obrando como acreed. prestatario en los términos del art. quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las op. necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para el cumplimiento de su objeto, la soc. tiene plena capac. jur. para adquirir derechos y contraer oblig. incluso las prescritas por CCCN Ley 26.994. 4) Gerencia única. 5) Capital social: \$100.000. 6) Fiscalización: Art. 55 CCCN de la Ley 26.994. 7) Cierre ej.: 30-06. Perrupato Monica Viviana, Contadora Pública Nacional.

EVENTUAR MEDIA S.A.

POR 1 DÍA - Se constituyó por escritura pública 158 de fecha 15/5/2023. Socios: Patricio Delamer, argentino, nacido el 22/05/1986, soltero, DNI 32.383.463, CUIT 20-32383463-7, hijo de Jorge Raúl Delamer y Marta Beatriz González, comerciante; y Marcelino Luis Aput, argentino, nacido el 28/05/1938, DNI 4.272.751, CUIL 20-04272751-3, casado 1° nupcias con Marta Beatriz González. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: Organización de eventos: Planificación, organización, asesoramiento, dirección, preparación, coordinación, difusión y promoción de eventos sociales, artísticos, culturales, empresariales, académicos y/o deportivos. Producción de imagen y sonido: Montaje de sistemas de sonido, técnica, iluminación, estructuras, escenarios y efectos especiales para desarrollo de eventos, sociales, empresariales, artísticos, culturales, deportivos, recitales, musicales y shows. Espectáculos: Representación de artistas; producción, contratación y dirección de espectáculos y eventos, en forma presencial y/o virtual a través de los multimedia tradicionales o digitales. Registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual por la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos. Comunicación: Impresión y edición de medios de comunicación; publicidad, marketing y/o propaganda; producción y venta de contenidos y servicios de redes sociales; dictar cursos, charlas y conferencias educativas; y prestar servicios, asesoramiento y explotación de medios de comunicación. Agencia de publicidad: Prestación de servicios de publicidad y propaganda pública en todas sus ramas, creación de spots

publicitarios, campañas y de otros medios de difusión existentes o a crearse; comercialización de productos relacionados con las actividades de publicidad y marketing. Comerciales: La compraventa, industrialización, comercialización y distribución de artículo y/o elementos relacionados con la industria del montajes de eventos, incluyendo sonido, iluminación y efectos especiales. Representación: Representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, servicios oficiales de empresas y/o bienes, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en gral. Importación y exportación: Exportación e importación de toda clase bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. Transporte: En gral. de carga de todo tipo mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, alquiler o subalquiler de automotores, camionetas, grúas, camiones, acoplados y maquinarias. Financieras. Participación en fondos de inversión, compra venta de acciones y bonos. Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades y otorgamiento con fondos propios de créditos y préstamos en gral. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o que requieran el concurso del ahorro públicos. Dom. social: Av. Colón 5442 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Capital social: \$100.000, dividido por mil acciones ordinarias nominativas de \$100 valor nominal c/u con derecho a un voto c/u. Administración: A cargo de Directorio compuesto del nro. de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares y de uno a siete suplentes, duración en el cargo 3 ejercicios. Uso de la firma: Presidente. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Facundo Agüero, Abogado.

M.F. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Sociedad inscripta el 05 de octubre de 1984, en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 17.504. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15 de junio de 2023, se procedió a Modificar el Estatuto Social ampliando su Objeto Social. Por escritura 256, del 10 de agosto de 2023, otorgada en Mar del Plata, ante el notario Liliana Marcelina Hernandorena, Titular del Registro 5 de General Pueyrredón, se procedió a aclarar que la sociedad no se encuentra encuadrada en lo prescripto por el artículo 299, inciso 5 de la Ley General de Sociedades, modificando su Objeto Social: Consultoría: Consulta, estudio, investigación, asesoramiento relacionado con el estudio de suelos, preparación y adecuación para obras. Industriales: Industrialización, elaboración de productos, metalúrgicos, minerales, moletado de hierro, fabricación, montaje reparación, de maquinarias, motores, embarcaciones, máquinas viales, todo tipo de rodado, aparatos repuestos y accesorios, instalación de talleres, tratamiento de tierras rocas y minerales, fundición de metales ferrosos o no ferrosos, laminación de aceros. Comerciales: Compra, venta, consignación, permuta, distribución, alquiler, leasing, representación, importación, exportación de todo tipo de rodado, maquinaria, sus partes y accesorios, y elementos, materiales, revestimiento, de la construcción, viviendas, artefactos, sanitarios, mercaderías, herramientas, máquinas de la industria de la construcción, compra venta de minerales y áridos. Construcción: Construcción, ampliación fabricación de obras públicas o privadas, industriales, comerciales, habitacionales, edificios, estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas, barandas, cañerías, conductos de agua y aire, movimiento de tierra, remediación de suelos, pavimentación, construcciones civiles, obras viales, ferrocarriles, hidráulicas, energéticas, gasoductos, viaductos, oleoductos, cloacales, agua corriente, desagües, edificios, casa habitación, barrios privados. Inmobiliarias: Compra venta, permuta, alquiler, administración de toda clase de inmueble. Mantenimiento industrial: Limpieza, acondicionamiento, plastificados, pintura de tanques, desagote de pozos, destape de cañerías, trasvase, transporte de combustible, nivelación de terrenos, caminos, excavaciones, movimiento de tierra, recolección reciclado, disposición final de residuos, almacenamiento, tratamiento de materiales o residuos de toda clase, peligrosos, especiales, industriales, sólidos urbanos o asimilables a urbanos, provenientes de buque o embarcaciones. No efectuarán operaciones comprendidas en explotación de concesiones ni de servicios públicos, no encontrándose comprendida en el inciso 5 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Servicios: Organización, asesoramiento, administración de propiedades, prestar servicios industrial, inmobiliario, comercial. Representativa: Remates comisiones, mandados, agencias y administraciones. Importación y exportación: De máquinas, herramientas, insumos, equipos, materiales. Financieras: Sin efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o requiera la intervención del ahorro público. Transporte: En general de todo tipo de carga, y/o residuo de todo tipo, su almacenamiento y disposición, con vehículos propios o de terceros, líneas de transporte nacional, provincial, interprovincial, comunal, intercomunal, internacional, compra venta de cualquier tipo de rodado, repuestos, accesorios, lubricantes, combustibles. Liliana Marcelina Hernandorena, Notario.

AGUAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 21/04/23 se resolvió: I) una nueva redacción integral del Contrato Social, II) incorporar al objeto social ya inscripto la siguiente actividad "e) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros."; III) designar Gerentes titulares a Roberto Daniel Camdessus, Liliana Silberman, Mariano Enrique Camdessus, y Gerente Suplente a Ignacio Camdessus; y IV) trasladar la sede social a Descartes 3737, localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. María Eugenia Iturralde, Abogada.

FERNÁNDEZ HNOS. S.A. - MARISCAL S.A. - PRODUCTIVA S.A. - SUCESTORES DE JULIO ARGENTINO FERNÁNDEZ S.R.L. - ADOLFO OSCAR FERNÁNDEZ E HIJOS S.R.L.

POR 3 DÍAS - Se comunica por el término de ley (tres días) (A) la fusión por absorción celebrada entre Fernández Hnos. S.A., Mariscal S.A. y Productiva S.A., y (B) la posterior escisión-fusión de Fernández Hnos. S.A. con Sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. y con Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L., respectivamente, en donde: (A) Fernández

Hnos. S.A., con sede social en Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de BsAs, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con Matrícula N° 44.466, Legajo N° 80.804, con activo, pasivo y patrimonio neto, al 31/03/23, de \$558.829.266,57, \$71.558.710,63 y \$487.270.555,94, respectivamente, absorbió por fusión los patrimonios constituidos por los bienes activos, pasivos, derechos y obligaciones de las sociedades: Mariscal S.A., con sede social en Catamarca 2076, 5° "C", ciudad de Mar del Plata, pcia. de BsAs, con matrícula N° 36.359, Activo: \$341.636.469,65, Pasivo: \$43.124.082,17 y Patrimonio Neto: \$298.512.387,48; y Productiva S.A., con sede social en av. Colón 3073, 1° "A", ciudad de Mar del Plata, pcia. de BsAs, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con Matrícula N° 36.821, Legajo N° 1/68924, Activo: \$157.472.629,11, Pasivo: \$5.390.429,69 y Patrimonio Neto: \$152.082.199,42. Compromiso previo: suscripto el 02/06/23, aprobado por las asambleas de fecha 30/06/23 y 17/07/23 (reanudación) de las sociedades Mariscal S.A., Productiva S.A., Fernández Hnos. S.A., junto con el proceso de fusión y posterior escisión-fusión y los balances especiales efectuados al efecto. (B) Fernández Hnos. S.A. (sociedad escidente) ha resuelto escindir una parte de su patrimonio para su incorporación por fusión por absorción en el patrimonio de: (i) Sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. (sociedad absorbente), con sede social en Aristóbulo del Valle 2850, piso 8, departamento A, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As; y (ii) Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L. (sociedad absorbente), con sede social en Catamarca 3050, piso 4, departamento 404, ciudad de Mar del Plata, pcia. de BsAs. Valuación del activo y pasivo de Fernández Hnos. S.A. según balance especial de escisión al 31/03/23, contemplando los patrimonios de Mariscal S.A. y Productiva S.A., absorbidos por fusión: Activo: \$1.052.875.801,18, Pasivo: \$110.010.658,34. El patrimonio escindido de Fernández Hnos. S.A. destinado a la fusión por absorción por parte de Sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. conforme balances especiales de escisión-fusión al 31/03/23 contemplando en el caso de Fernández Hnos. S.A. los patrimonios absorbidos de Mariscal S.A. y Productiva S.A.: Activo: \$202.484.478,98, Pasivo: \$2.026.186,39 y Patrimonio Neto: \$200.458.292,59. Esta escisión-fusión por absorción, su compromiso previo suscripto el 02/06/2023 y su adhesión por Sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. con fecha 29/06/23, se aprobó por asamblea de fecha 30/06/23 y 17/07/23 (reanudación) de Fernández Hnos. S.A. y por reuniones de socios de sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. de iguales fechas, junto con los balances especiales efectuados al efecto. El patrimonio escindido de Fernández Hnos. S.A. destinado a la fusión por absorción por parte de Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L. conforme balances especiales de escisión-fusión al 31/03/23 contemplando en el caso de Fernández Hnos. S.A. los patrimonios absorbidos de Mariscal S.A. y Productiva S.A.: Activo: \$368.863.351,52, Pasivo: \$3.190.383,86 y Patrimonio Neto: \$365.672.967,66. Esta escisión-fusión por absorción, su compromiso previo suscripto el 02/06/2023 y su adhesión por Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L. con fecha 29/06/23, se aprobó por asamblea de fecha 30/06/23 y 17/07/23 (reanudación) de Fernández Hnos. S.A. y por reuniones de socios de Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L. de iguales fechas, junto con los balances especiales efectuados al efecto. Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, Fernández Hnos. S.A. aumentó su capital de \$2.265.000 a \$3.336.400 y lo redujo de \$3.336.400 a \$1.021.400, modificando el artículo 4 de su estatuto. El capital social de sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. de \$20.000 se aumentó por razón de la escisión-fusión a \$1.177.500 modificándose el Artículo 4 del contrato social y el capital social de Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L. de \$20.000 se aumentó por razón de la escisión-fusión a \$1.177.500 modificándose el Artículo 4 del contrato social. El domicilio para presentar oposiciones: Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As. Autorizado según instrumento privado asambleas de fechas 30/06/23 y 17/07/23 (reanudación) de Fernández Hnos. S.A., Mariscal S.A. y Productiva S.A. y reuniones de socios del 30/06/23 y 17/07/23 de Sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. y Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L. Autorizada por según instrumento privado Actas de Asamblea del 30/06/23 y 17/07/23 de Fernández Hnos. S.A., Mariscal S.A. y Productiva S.A. y reuniones de socios de Sucesores de Julio Argentino Fernández S.R.L. y Adolfo Oscar Fernández e Hijos S.R.L. de fecha 17/07/23 - Liuba Lencova Besheva. Abogada.

sep. 12 v. sep. 14

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

POR 3 DÍAS - Aviso de ejercicio de derecho de preferencia y acrecer: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 5/9/2023 se resolvió aumentar el capital social de \$434.840 a \$4.783.240, mediante la emisión de i) 31.880 acciones Clase "A" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 5 votos por acción y (ii) 402.960 acciones Clase "B" nominativas no endosables de valor nominal \$10 cada una y con derecho a 1 voto por acción; más una Prima de Emisión de \$830,5390 por acción. Los Accionistas tendrán 30 días corridos a partir de la última publicación del presente aviso para comunicar el ejercicio de su derecho de suscripción preferente, y en su caso, manifestar su voluntad de acrecer (Art 194 LGS), mediante notificación fehaciente a la Sociedad en Matheu 4023, ciudad y partido de San Martín, pcia. de Buenos Aires. Vencido el plazo para comunicar el referido ejercicio, la Sociedad informará a los accionistas que hubieran ejercido tales derechos, las acciones a suscribir por cada uno de ellos, que deberán ser integradas en un 100 % en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta de la Sociedad más tardar dentro de los 5 días de recibida tal información. El Directorio. Designado según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/10/2022. María Macarena Bello. Abogada.

sep. 12 v. sep. 14



INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor ALEJANDRO JAVIER ANTONI (DNI 26.653.452 que no exhibe) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-376-GDEBA-PHYCIPLYC: "La Plata, 03 de agosto de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-

2023-29323310-GDEBA-DCZIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Alejandro Javier Antoni" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Alejandro Javier Antoni (DNI: 26.653.452 que no exhibe), según los hechos que da cuenta el Acta N° 014/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 014/23 agregada en el orden 2, consta que el día 06/05/23 siendo las 04:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Brian Gordon, con la actuación del Secretario que refrenda Diego Agüero, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Alejandro Javier Antoni por los siguientes motivos: El encartado de encontraba alterando el normal funcionamiento de la mesa de Póker N° 602 de la Sala de Juego del tercer nivel y al cerrarse la misma, el causante insulta al Pagador de Carteados Sebastián Ramos, por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, quien en compañía del Oficial de Procedimientos Teniente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Alexis Ibañez, se entrevista con el encartado y le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadran sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Sebastián Ramos, Pagador de Carteados, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Alejandro Javier Antoni (DNI: 26.653.452 que no exhibe), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 06 de mayo del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director.

sep. 6 v. sep. 12

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial Subayudante MARIANO FIDEL GARCIA, DNI 39.548.280, que en el EX2022-08484243-GDEBA- DDPYMGEMSGP, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe "EX2022-08484243-GDEBA-DDPYMGEMSGP. La Plata, 3 de agosto de 2023. Autos y Vistos: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-93-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXP, nivel de protección RB2, serie n°167.135 y una tonfa, marca Tech Police serie N°020185, que el Ministerio de Seguridad le proveyera al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N°419.600. Y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones previas a la orden sumarial, puede destacarse: En el orden 2 luce denuncia de fecha 18 de marzo de 2022 en la cual el Comisario Ariel Fabián Giordamingo, Legajo N°23.048, jefe de Logística de la Dirección de Grupos de Apoyo Departamentales manifiesta que el citado agente García, al realizar el descargo de los elementos provistos por la Institución entregó el chaleco aludido sin la funda original, y que siendo intimado para su devolución no se obtuvo respuesta alguna, verificándose posteriormente que no ha entregado la tonfa (orden 3, págs. 5/7, 14 y 17). Que por la DISPO-2022-632-GDEBA-SIFOEMSGP - orden 23, el señor Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales declara extinguida la acción disciplinaria incoada al agente Mariano Fidel García, en virtud de lo establecido por el art.183, inc.b) del Decreto N°1050/09, donde de baja de los registros patrimoniales los bienes faltantes. Que en el orden 36 luce el reporte de comprobante de baja. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2023-93-GDEBA-CGP, de fecha 17 de abril de 2023, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos de los artículos 119 y 104 inc.p) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo. En tales condiciones, la firmante aceptó el cargo, procediéndose a la apertura de la etapa de prueba de cargo, en el orden 60. II) En consecuencia, la actuante libra oficio mediante IF-2023-15737692-GDEBA-DSUMCGP, de fecha 25 de abril de 2023 - orden 61, pag.2, a la Dirección de Arsenales a fin de que informe el valor de reposición de los bienes faltantes a la fecha del hecho 18 de marzo de 2022; el que tramitó por EX2023-15769500-GDEBA-DDPYMGEMSGP (págs. 3/10). Que la Dirección de Arsenales en la pag.9 informa que el valor de reposición a la fecha del hecho (18/03/2022) del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXP, nivel RB3 serie n° 167.135, correspondiente al Oficial Subayudante Legajo N°419.600 Mariano Fidel García, es de Pesos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Dos con Ochenta Centavos (\$86.272,80) y de la tonfa marca Tech Police serie n°020185 es de Pesos Tres Mil Novecientos Treinta y Dos (\$3.932). Que se libró Oficio IF-2023-17598783-GDEBA-DSUMCGP -pág.11/12 citando a prestar declaración indagatoria al agente Oficial Subayudante Legajo N°419.600 Mariano Fidel García, el que tramitó por EX2023-17708896-GDEBA-DDPYMGEMSGP (págs. 13/30), con resultado infructuoso. Que atento lo precedentemente expuesto se libró Oficio a la Cámara Nacional Electoral para que informe el último domicilio del Señor Mariano Fidel García (pág.31); informándose en la pág.33 que de la búsqueda

realizada en el Registro Nacional de Electores surge que el nombrado posee domicilio en 12 de Octubre 362, La Unión, Ezeiza Buenos Aires. En la pág.34/35 se agrega oficio remitido a la Dirección de Personal del Ministerio de Seguridad, por el cual se solicita notificar al señor García al domicilio informado por la citada Cámara Nacional Electoral para que en las fechas y horas allí indicadas comparezca a brindar declaración indagatoria en el marco de las presentes actuaciones. Que la Receptoría de Oficios Judiciales del Ministerio de Seguridad informa que el aludido Oficio tramita por EX2023-24127436-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, el que se adjunta (págs.37/45), constatándose que la notificación ha sido recibida por la ex pareja del Señor García en razón de no vivir más en el citado en dicho domicilio, desconociendo su paradero actual y/o número telefónico de contacto dado que posee una medida cautelar. Que en consecuencia se procede a dar cumplimiento a lo normado por el art.66 de la Ley 7647, remitiendo NO-2023-26043152-GDEBA-DSUMCGP, a la Señora Ministra de Comunicación Pública, a fin de que se proceda a la publicación de edictos por el término de cinco días, cuyas constancias se adunan en las págs. 47/53, por el cual se cita a declaración indagatoria al señor García, fijándose fecha de audiencia para el día 31 de julio de 2023 y supletoria 01 de agosto. Que a fs.54 luce acta de incomparecencia del agente Mariano Fidel García a las audiencias fijadas. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. III) Que analizadas las presentes actuaciones se desprende de las mismas elementos que permiten evaluar la responsabilidad personal y directa del agente García Mariano Fidel, por el faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, serie N° 167.135 y de una tonfa, marca Tech Police serie N°020185 y a pesar de ser intimado para su devolución no se obtuvo respuesta alguna. Que con dicho accionar el señor García Mariano Fidel ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 197, inciso h) del Decreto Reglamentario 1050/09, que reza *"Incumplir con la obligación de conservar los materiales de trabajo u ocasionar el deterioro, destrucción o pérdida del uniforme, armamento provisto, vehículos o equipos; o no ejercer el debido control sobre los existentes en la jurisdicción o dependencia a su cargo; cuando ello origine la pérdida de su capacidad operativa o la comprometa seriamente"*. En consecuencia el citado ha obrado de manera negligente en el cuidado del bien proveído por la Institución en orden a la producción del perjuicio fiscal que se investiga. Que en relación a lo precedentemente dicho, cabe considerar: Que de las actuaciones reseñadas, se evidencia que el nombrado no ha tomado los recaudos que la situación exigía con el objeto de evitar el faltante del bien en cuestión, por el contrario a tenor de los hechos y la consecuencia producida, es evidente que ha obrado con descuido y omisión de los deberes de guarda y custodia que estaban a su cargo, propiciando el hecho generador del perjuicio fiscal, y habida cuenta de ello - involuntariamente y/o por omisión-, facilito la desaparición del citado elemento. Que el perjuicio fiscal, se determina en la suma total de Pesos Noventa Mil Doscientos Cuatro con Ochenta Centavos (\$90.204,80) de conformidad con lo informado por la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad a fs.9. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa del agente Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N° 419.600, por el perjuicio fiscal señalado, al 18 de marzo de 2022. Por ello la Instrucción resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, serie N° 167.135 y de una tonfa, marca Tech Police serie N°020185un arma reglamentaria marca Bersa, modelo Mini Thunder Pro, calibre 9 mm, serie N° 13-E-47404, que fuera asignada por el Ministerio de Seguridad al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N° 419.600, en la suma de Pesos Noventa Mil Doscientos Cuatro con Ochenta Centavos (\$90.204,80), al 18 de marzo de 2022. Artículo 2°: Imputar responsabilidad personal y directa del agente Oficial Subayudante Mariano Fidel García, Legajo N° 419.600, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estimen corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda ud. notificado. Fdo. Dra. Alejandra N. Zorzinoni - Instructora Sumariante. Contaduría General de la Provincia.

Alejandra Noemi Zorzinoni, Personal Profesional Dirección de Sumarios.

sep. 7 v. sep. 13

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la Sra. Rosa Ángela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, con domicilio en calle Reconquista N° 31, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, que en el Expediente 236003185342019 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 2018 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 5852/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1°: Determinar las obligaciones fiscales del contribuyente de acuerdo a lo establecido por los artículos 113°, 69° y 70° del Código Fiscal - Ley 10.397 - Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, en lo referente a su situación como contribuyente directo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2018 (enero a diciembre); Artículo 2°: Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente, ascienden a valores históricos a la suma de Pesos Ochenta y Un Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Siete con 50/100; Artículo 3°: Establecer las diferencias a favor de esta Agencia, toda vez que el contribuyente ha tributado en defecto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por un monto que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Sesenta y Un Millones Setecientos Veintisiete Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 20/100 (\$61.727.356,20); Artículo 4°: Establecer las diferencias a favor del contribuyente, que asciende a valores históricos a la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Tres con 20/100 (\$1.277.053,20); Artículo 5°: Aplicar al contribuyente, una multa equivalente al ocho por ciento (8 %) del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores; Artículo 7°: Establecer que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 (inciso 2), 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011),

responden en forma solidaria e ilimitada con la firma, la Sra. Rosa Ángela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, en su carácter de Presidente de la firma por el período 01/01/2018 a 12/07/2018 y el Sr. Pablo Maximiliano López, CUIT 20-32992482-4, en su carácter de Presidente de la firma por el período 13/01/2018 a 31/12/2018; Artículo 8º. Establecer para el caso que la multa aplicada en el presente acto no fuera abonada dentro de los términos de Ley - artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Texto Ordenado 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores, devengarán el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Texto Ordenado 2011, modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Dejar expresa constancia que tal como lo establece el artículo 115 y 70 del Código Fiscal T.O. 2011, y concordantes de años anteriores, que rige la materia, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multas, liquide intereses, el contribuyente podrá interponer dentro de los quince (15) días de notificada, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o Apelación ante el Tribunal Fiscal, ello de conformidad con las previsiones del artículo 116 y con las limitaciones del artículo 115 inc. B del Código Fiscal citado, en el domicilio constituido por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento, en el Departamento de Relatoría III, sito en calle 7 N° 690 entre 45 y 46 1º piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 11. Intimar por este medio al contribuyente, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (TO 2011, y concordantes de años anteriores), el ingreso de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuada la notificación legal del mismo, o desde que se notifique el rechazo del recurso de reconsideración ante el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires o del recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 92 inciso b), tercer párrafo del citado Código Fiscal. Artículo 12. Dejar constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 10 de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (T.O. 2011 y concordantes y modificatorias), emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 Disposición Normativa Serie B 1/2004 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires). Artículo 13. Hacer saber a parte interesada que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código - artículos 70º y 115º del referido texto legal. Artículo 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011 y concordantes de años anteriores).

María Soledad Díaz, Jefa de Departamento.

sep. 8 v. sep. 14

POR 5 DÍAS - La Subgerenta de Relatorías de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la Sra. Rosa Angela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, en carácter de responsable solidaria de Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, que en el Expediente 2360-0558810/2022 seguido a la firma Concepto Beer S.A., CUIT 30-71555351-8, se ha procedido a verificar la conducta fiscal de la firma mencionada, según lo prescripto por el artículo 50 punto 9) del Código Fiscal (TO 2011) y concordantes de años anteriores y se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 6106 de fecha 30/08/2023, por medio de la cual se dispuso aplicar al contribuyente Concepto Beer S.A. CUIT 30-71555351-8, con domicilio fiscal sito en calle 148 N° 1165 piso 1º de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, una multa equivalente al setenta por ciento (70 %) del máximo legal normado en el artículo 60, segundo párrafo, del Código Fiscal (t.o. 2011), equivalente a Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$262.500) por haber incurrido en incumplimiento a los deberes de información y colaboración, configurando su conducta resistencia pasiva a la fiscalización, prevista en el artículo 50, punto 9, del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10397- (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, y sancionada por el artículo 60, 2º párrafo, del texto legal citado. Dejándose expresa constancia el carácter de parcial y que se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración. Se estableció que de acuerdo con lo normado por los arts. 21 inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal (TO 2011), responde en forma solidaria e ilimitada con la firma, por el pago de la multa, intereses y demás accesorios, la Sra. Rosa Ángela Francisca Silombra, CUIT 27-13275092-6, domiciliada en calle Reconquista N° 31 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de presidente, conforme los argumentos vertidos en los considerandos del mencionado acto. Se le hizo saber a la firma y a la declarada responsable solidaria que dicha Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva normada en los arts. 70 y 115 del citado texto legal. Se precedió a intimar a la firma y a la declarada responsable solidaria en los términos y con los alcances del art. 161 inc. b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) el pago de la multa resultante del mencionado pronunciamiento administrativo dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por el artículo 67 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio -arts. 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Se le hizo saber a la firma y a la declarada responsable solidaria que la falta de pago de la multa dentro del plazo establecido, devengará hasta el día de su efectivo ingreso los intereses del art. 96 del Código Fiscal (T.O. 2011). Se le hizo saber expresamente a las partes interesadas, según lo prescripto por el art. 70 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10.397 (T.O. 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, y lo normado en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, que se podrá interponer contra la mencionada Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011), en forma excluyente uno de los recursos previstos en los inc. a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011), con las limitaciones allí establecidas. A tal fin, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires constituye domicilio en el Departamento Relatoría III, sito en Avenida 7 N° 690 entre 45 y 46, 1º piso de la Ciudad de La Plata,

Provincia de Buenos Aires. Se dejó constancia que, ante el incumplimiento y la falta de presentación de la mencionada instancia, quedará expedita la vía de cobro judicial por Apremio, según lo normado en los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, Ley 10.397 (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente (artículo 87 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/04). Se dejó constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Se ordenó registrar y notificar el acto al domicilio fiscal electrónico de la firma y a la responsable solidaria Sra. ROSA ÁNGELA FRANCISCA SILOMBRA, CUIT 27-13275092-6, mediante publicación en Boletín Oficial de Provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

Ana Matilde Andreu, Subgerenta de Relatorías.

sep. 8 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. A - Mza. 9 - Parc. 1 A - U.F. 2 - de la localidad de Ranchos, partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 4982 (43) a nombre de Guarino y Viceconte o Guarino de Tarquino, Isabel.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

sep. 8 v. sep. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rossi 1844, de la localidad de Parque Baron, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección B, Manzana 97, Parcela 9, Subparcela 3, Partida Inmobiliaria 063-150916-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 015265 a nombre de AGUIRRE ANGEL ANTONIO y FARIAS LORENZO.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 3371, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 29, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 063-153903-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 700 del año 1979 a nombre de GUILLERMO DALL'ASTA.

Gabriel Alejandro Giuriddo; Marina Soledad Lesci

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bariloche 2262, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 78, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 063-59687-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula N° 73738 a nombre de BRANDAN ANGELA, D.H. en autos "Conde Ramon s/Sucesión".

Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Limay 371 de la localidad de Lamadrid, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 59, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 063-121984-5 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 935 del año 1977 a nombre de YZETTA JUAN JOSÉ.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Labarden 2033, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 169, Parcela 29, Partida Inmobiliaria 063-018529-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 059766 a nombre de GILIBERTO VICENTE.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Caseros 342, de la localidad Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VIII, Sección C, Fracción 2, Parcela 4 J, Partida Inmobiliaria 063-117693-3 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matricula 76258 a nombre de MARTINEZ ENRIQUETA MARÍA DEL CARMEN.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 8 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle calle Amberes 963 , de la localidad de Centenario, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C , Manzana 2, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 063- 79328-9 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial al folio 001562 del año 1952 a nombre de Don VALENTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ.

Giuriddo Gabriel Alejandro; Lesci Marina Soledad.

sep. 8 v. sep. 12

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Tandil

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TASORI BRANDON NAHUEL, DNI 38.531.922. En el EE-2023-36245422-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 6 septiembre de 2023.

Ezequiel González Godoy, Delegado Regional

sep. 11 v. sep. 12

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los R.N.R.D. N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-17/2023 - Domicilio: Alberdi número 3.464 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-307-i-22 - Titular de Dominio: ALVAREZ, Domingo Carlos y BERMEJO de CHAPARRO, Nelly Juana.-
- 2.- Expediente 2147-007-1-17/2023 - Domicilio: Alberdi número 3.464 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch. 307-307-i-22 - Titular de Dominio: ALVAREZ, Domingo Carlos y BERMEJO de CHAPARRO, Nelly Juana.-
- 3.- Expediente 2147-007-1-102/2022 - Domicilio: Padre Claret número 1 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-C-Qta.9 - Titular de Dominio: OMAR de FRACCHIA, Martha Raquel.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-18/2023 - Domicilio: Pampa Central número 371 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-m-Pc. 26 y 27 - Titular de Dominio: Luis FEIGE.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-18/2023 - Domicilio: Pampa Central número 371 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-332-m-Pc. 26 y 27 - Titular de Dominio: Luis FEIGE.-
- 6.- Expediente 2147-111-1-4/2023 - Domicilio: República Argentina número 548 - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-142-5 - ANSALDI de BURATOVICH, Victoria.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-19/2023 - Domicilio: Pilcaniye número 3.944 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.158-158-o-7 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-19/2023 - Domicilio: Pilcaniye número 3.944 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-158-o-7 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD de BAHIA BLANCA.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-241/2016 - Domicilio: Estación Algarrobo número 2.376 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.9 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANTI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-
- 10.- Expediente 2147-007-1-11/2023 - Domicilio: Tres Lomas número 2.355 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-34-b-23 - Titular de Dominio: OCEAN HOTEL S.R.L.-
- 11.- Expediente 2147-007-1-11/2023 - Domicilio: Tres Lomas número 2.355 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-34-b-23 - Titular de Dominio: OCEAN HOTEL S.R.L. y Ezequiel GARCIA del RIO.-
- 12.- Expediente 2147-007-1-21/2023 - Domicilio: Ramón y Cajal número 1.419 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-283-283-f-27 - Titular de Dominio: Crescencio Ismael GARCIA y Trinidad BARROSO y/o Trinidad BARROSO de GAGGINO.-
- 13.- Expediente 2147-007-1-21/2023 - Domicilio: Ramón y Cajal número 1.419 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-283-f-27 - Titular de Dominio: Crescencio Ismael GARCIA y Trinidad BARROSO y/o Trinidad BARROSO de GAGGINO.-
- 14.- Expediente 2147-007-1-22/2023 - Domicilio: Misioneros número 878 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-298-w-11 - Titular de Dominio: VILLARINO, José Guillermo.-
- 15.- Expediente 2147-007-1-22/2023 - Domicilio: Misioneros número 878 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-298-298-w-11 - Titular de Dominio: VILLARINO, José Guillermo.-

- 16.- Expediente 2147-007-1-23/2023 - Domicilio: Necochea número 1.020 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-297-m-14 - Titular de Dominio: PINOTTI, Ruben Benito.-
- 17.- Expediente 2147-007-1-23/2023 - Domicilio: Necochea número 1.020 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-297-m-14 - Titular de Dominio: RODRIGUEZ de PINOTTI, Marcelina.-
- 18.- Expediente 2147-007-1-90/2022 - Domicilio: Alvarez Jonte número 1.342 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-336-c-20 - Titular de Dominio: STORM, Olaf I. y/o CANDEL, Agustín Pedro y GUAYAN, Néilda Celina.-
- 19.- Expediente 2147-007-1-24/2023 - Domicilio: Bélgica número 1.430 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-D-311-b-7 - Titular de Dominio: del RIO, Antonio Vidal.-
- 20.- Expediente 2147-007-1-4006/2003 - Domicilio: Azara número 590 - Departamento 4 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-140-a-6 - Titular de Dominio: FRIAS, Tomás y FRIAS, Pedro Miguel.-
- 21.- Expediente 2147-007-1-4006/2003 - Domicilio: Azara número 590 - Departamento 4 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-140-a-6-U.F.2 - Titular de Dominio: FRIAS, Tomás y FRIAS, Pedro Miguel.-
- 22.- Expediente 2147-007-1-30/2022 - Domicilio: 25 de mayo número 1.151 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-E-433-14-a - Titular de Dominio: Mario Fortunato Esteban POLLA y Luis Fernando POLLA.-
- 23.- Expediente 2147-007-1-25/2023 - Domicilio: Juan José Castelli número 178 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-67-14 - Titular de Dominio: SANCHEZ, Miguel Alfredo.-
- 24.- Expediente 2147-007-1-13/2023 - Domicilio: D'Orbigny número 3.715 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-292-p-2 - Titular de Dominio: ASPE, Patricia María.-

Esteban Gualberto Scoccia, Adjunto.

sep. 11 v. sep. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Haya 1615, de la localidad de Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 20, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 063-182373-4 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 68292 a nombre de SALAS ARETIO ALBERTO ANTERO TOMAS; SALAS ARETIO ARMANDO CESAR; LAS CASUARINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Lesci Marina Soledad.

sep. 11 v. sep. 13

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O HSBC BANK ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Matrícula 77, Libro 80, Folio 129 con domicilio en Uruguay 651, Piso 8° "J", Capital Federal, comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, EL 21/09/2023 A PARTIR DE LAS 10 HORAS, y en el estado que se encuentra, El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18,19 y 20 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: Gill Walter Antonio; Fiat Uno 1.4 8V/2015; Dominio PFK 238; Base \$1.790.000 - Ortiz Rubén Darío; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE/2019; Dominio AD930HO; Base \$3.100.000- Gigena Héctor; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE Pack Cone/2020; Dominio AE397SE; Base \$3.470.000-Toconas Fernando; Fiat Palio (326) Attractive 5p 1.4 8V/ 2015; Dominio PKG984; Base \$2.140.000.- el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 18,19 y 20 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17hs.: Castro Graziadio, Carlos Alexander; Chevrolet Onix 1.4 LTZ A/T/ 2016; Dominio AA 298 XX; Base \$2.050.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabados de autopartes y cristales a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición online, condiciones y características de la subasta en nuestra página radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/09 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/09/2023.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

sep. 11 v. sep. 15

LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-01915541-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "FREITES TOMÁS ANTONIO - SAMBATARO MARÍA ELENA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-29879707-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONJE JUAN CARLOS - MONJE AXEL LAUTARO (HIJO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2022-29542976-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONJE JUAN CARLOS - FERNANDEZ PAOLA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-33564461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONJE JUAN CARLOS - KINDERKNCHT ROSA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-27755540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMALLO PATRICIO DANIEL - LUCERO TERESA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-27804557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA JULIO CÉSAR - CIDONI PATRICIA VIVIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-15911582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERSIGO ROMULO NICANOR - GAITAN HILDA NORMA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de julio de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-27049315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LEONARDO ALBERTO - RODRIGUEZ GUSMEROTTI THIAGO VALENTIN (HIJO MENOR DE EDAD REPRESENTADO POR SU MADRE LA SEÑORA GUSMEROTTI ABI ELENA LORUDES) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29865637-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESQUIVEL WALTER OSVALDO - CONTI SOLANGE ANABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de septiembre de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS JOSÉ JORGE - ROSSETTI INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 12 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuyo titular registral es VIRGINIA PLAZA, por el plazo de 3 días. Objeto: Prescripción Administrativa Inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Quinta 26, Parc. 4 -Folio 02 del año 1930- Partida inmobiliaria 018-2044-, sito en calle San Martín, Alberti, Constitución y Buenos Aires de la ciudad de Carmen de

Areco, partido de Carmen de Areco. Lugar de presentación: Dirección de Hábitat y Banco de Tierras domicilio Moreno N° 541 de la ciudad de Carmen de Areco. Expediente administrativo N° 4021-1155-2023.
Iván D. Villagrán, Intendente.

sep. 12 v. sep. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera COSTA COUSIDO EUGENIO, cuyos restos descansan en el nicho de ataúd de la Galería 5, Fila 3, Número 13, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al cementerio Paque Las Praderas. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires comunica a todos los efectos legales que correspondan, que a través del Expediente Administrativo 10180-S-2021 se halla tramitando la PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA (conf. Ley 24320) del inmueble sito en la intersección de las calles Padre Acevedo y Maestro Santana de la ciudad de Beccar, partido de San Isidro, cuya nomenclatura catastral es: Circ. VIII; Secc. C; Manz. 97; Parcela 1, titular de dominio Unión Carbide Argentina S.A.I.C. San Isidro, septiembre de 2023.-

Subsecretaría Legal y Técnica.

Anselmo Martín Oneto, Subsecretario General.

sep. 12 v. sep. 14

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.

EX-2023-15755088-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TIRA B-49 PB DPTO. 9	BARRERA LUIS ANDRES	DNI	11331539

BARRIO: TRES DE FEBRERO 40 VIV.

EX-2023-11671407-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 21	MARTINEZ MIGUEL ANGEL	DNI	14079527
2	CASA N° 39	VALDEZ JOSE LUIS VALDEZ JORGE ALBERTO	DNI	16353194 13397245

BARRIO: TRES DE FEBRERO 22 VIV.

EX-2023-11671552-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 18	PERACHIA ANA MARIA	DNI	11898049

BARRIO: TRES DE FEBRERO 650 VIV.

EX-2023-18540315-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 13 TORRE C PISO 4 DEPTO A	PENNE TAMARA AYELEN	DNI	19026769

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres

Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES LOMAS 142 VIV.**EX-2023-14194267-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BELGRANO 1058	COÑA VERONICA GISEL	DNI	34125911
2	JUAN XXIII N° 1043	FLORES VALENTINA FABIANA	DNI	32231317
3	JUAN XXIII N° 1077	SALVA GUSTAVO DAVID	DNI	29829693
4	JUAN XXIII N° 907	FARIAS BRASILINA DIAMELA	DNI	31475968
		LARA CRISTINA INES	DNI	22282932

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Adolfo Gonzales Chaves que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ADOLFO GONZALES CHAVES 80 VIV.**EX-2023-13010961-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17	CARVAJAL MARIA AMELIA	DNI	18227530

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de ALBERTI que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALBERTI 183 VIV.**EX-2023-28815236-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 174	MENA OLGA BEATRIZ	DNI	10354813

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 258 VIV.**EX-4003-55895/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2 Mz. 149-A	ACOSTA SILVIA SILVESTRE	DNI	18728180

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 1690 VIV.**EX-2023-21661570-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE-58 PISO 1 DPTO. D	NAZAR HECTOR JORGE	DNI	20733268

BARRIO: AVELLANEDA 105 VIV.**EX-2023-15042915-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa 18	APARICIO JOSE LUIS	DNI	11041226
2	Casa 24	MEDINA MARIA ANGELICA	DNI	11886557
		CHOCOBAR MARIELA LUJAN	DNI	32361986
		CHOCOBAR SANDRA ELIZABET	DNI	28573151

BARRIO: AVELLANEDA 400 VIV.**EX-2023-15043009-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK-12 PB DEPTO B	ORTIZ ADRIANA LUISA	DNI	31292028
		DOS SANTOS LUCIANO EZEQUIEL	DNI	28950544
2	MONOBLOCK-17 PISO 3 DPTO. A	FERNANDEZ MARIA CONCEPCION	DNI	11438381
3	MONOBLOCK-41 PISO 1 DPTO. B	BARRIOS ADELINA	DNI	93617143
4	MONOBLOCK-41 PISO 2 DPTO. B	BRAVO MARGARITA DEL CARMEN	DNI	17315880

BARRIO: AVELLANEDA 100 VIV.**EX-2023-16907882-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE PEATONAL 2 N° 5943	RODRIGUEZ DABA AYELEN	DNI	41825966
2	PASAJE PEATONAL 1 N° 5920	MOLINA MARIA ESTER	DNI	11457196
3	PASAJE PEATONAL 2 N° 5932	GIL NATALIA ANDREA	DNI	26401618
		AYALA CRISTIAN ANDRES	DNI	24351394
4	ROBLES N° 5914	TOLEDO YANINA GISELA	DNI	36755885
5	SEVILLA N° 5931	LEDESMA MARISOL ANALIA	DNI	30921444
6	SEVILLA N° 5937	BARRIOS OSCAR ALBERTO	DNI	27061224

BARRIO: AVELLANEDA 187 VIV.**EX-2023-15043474-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE A PISO 15 DPTO E	SUAREZ LIA ANA	DNI	11552714

BARRIO: AVELLANEDA 63 VIV.**EX-2023-15043961-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 3 PISO 2 DPTO 8	FERNANDEZ MARIA ELSA	DNI	12302812
2	MONOBLOCK 7 PISO 1 DPTO 4	HERRERA MARCELO ANDRES	DNI	22549094
		ESPINOLA LAURA MARIANA	DNI	22361472

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV.**EX-2022-31430990-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 32	GUERRERO GISELA MELISA	DNI	34332820

BARRIO: BAHÍA BLANCA 100 VIV.**EX-2021-32927494-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 332	STARKLOFF ADRIANA ELISABET	DNI	17674000

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RERISSO 280 VIV.**EX-2023-22493762-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 52	MANSILLA NICOLAS DANTE	DNI	36511877

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CNEL DORREGO 106 VIV.**EX-2023-9271992-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa 114	MARTINEZ JULIO CESAR	DNI	12039701
		COSTA LUISA DEL CARMEN	DNI	5914394
2	Casa 137	LLORET RUBEN VICENTE	DNI	5516354
		CHARAIA SANDRA MABEL	DNI	12039852
3	Casa 201	GALLARDO MERCEDES ALEJANDRA	DNI	26209023
		SOSA HECTOR EDUARDO	DNI	24160345
4	Casa 215	MENNA CAROLINA	DNI	31016499

BARRIO: CORONEL DORREGO 104 VIV. EX - 2019-27678553-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ.A	MICHILENA ROXANA VANESA	DNI	31016440

BARRIO: CORONEL DORREGO 150 VIV. EX - 2023-9128347-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10	QUINZIO ORNELA	DNI	34339776
2	CASA N° 11	CASTAÑAGA EDUARDO JOSE	DNI	5586809
		HERNANDEZ NORA NOEMI	DNI	4443482

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 50 VIV.**EX-4027-1559/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RODRIGUEZ N° 212	FALLERI CESAR ALBERTO	DNI	38679091

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL SUAREZ 50 VIV.**EX-4028-530/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20	RESER LUIS ALBERTO	DNI	13323421

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 320 VIV.**EX-2021-23498062-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 168C LOTE 1	FERNANDEZ MARIA INES	DNI	20712457

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 124 VIV.**EX-2023-19127026-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 61	FONES ALBERTO EDUARDO CIANCIO CLAUDIA MARCELA	DNI	12705942
			DNI	18292259

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Escobar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ESCOBAR 998 VIV.**EX-2022-26927622-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 4 M ESC. 21 PISO 4 D T O D	BARANDIARAN JUAN ENRIQUE	DNI	4609494

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GRAL. ARENALES 22 VIV.**EX-2023-23506495-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	SIMUNOVICH FRANCISCA TERESA	DNI	14050852
2	CASA N° 6	ECHEGARAY NELSON OMAR	DNI	30583611
3	CASA N° 7	QUIROGA MARIA CRISTINA	DNI	13251877
		SETA JOSE MANUEL	DNI	11025804
4	CASA N° 8	CROSATTO RUBEN NESTOR	DNI	21569355
		ZABALETA CLAUDIA SILVINA	DNI	23253026
5	CASA N° 9	ELISEI ADELA ROSA	DNI	5605026

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GRAL. PUEYRREDON 480 VIV.**EX-2023-12793234-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6 MZ 84-AD	JUAREZ DAMIAN OMAR	DNI	41555622
2	Casa N° 14 MZ 84-AD	BUFFA PATRICIA LAURA	DNI	17715581
		TRENTINI ORNELLA BELEN	DNI	43877037
3	Casa N° 2 MZ 84-B	ALARCON MARIA ANTONIA	DNI	22484673
		RICARTE SEBASTIAN JESUS	DNI	45500159
4	Casa N° 19 MZ 84-BG	MARTI ELIZABETH	DNI	23681496
5	Casa N° 5 MZ 84-BH	MANSILLA CARLA LORENA	DNI	27197264
		RIOS RAMON OSCAR	DNI	26347240
6	Casa N° 9 MZ 84-BH	MORRA FLORENCIA NOEMI	DNI	39710001
7	Casa N° 20 MZ 84-BH	DURAN PATRICIA SANDRA	DNI	31476777
		ROSGUR FERNANDO MANUEL	DNI	23703236
8	Casa N° 9 MZ 84-C	MELE ALEJANDRA VANESA	DNI	30720134
		OJEA LUIS ALBERTO	DNI	30909313
9	Casa N° 11 MZ 84-D	IRURZUN CLAUDIA ANDREA	DNI	24699128
10	Casa N° 18 MZ 84-F	PEREYRA CARINA DEL CARMEN	DNI	31663810
11	Casa N° 15 MZ 84-M	PENEDO ELSA NORMA	DNI	4546353
		SCIOLLA RUBEN ALBERTO	DNI	5324175
12	Casa N° 6 MZ 84-N	ZALAZAR MARCELA ALEJANDRA	DNI	21485031
		LEGUIZAMON HUGO ALFREDO	DNI	18627412
13	Casa N° 17 MZ 84-N	TAPIA MARIA DEL CARMEN	DNI	28454518
14	Casa N° 20 MZ 84-N	GONZALEZ LUCIA VERONICA	DNI	29604494
15	CASA N° 5 MZ. 84-BB	HERNANDEZ SABRINA VERONICA	DNI	32668095

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Gral. Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GRAL. VIAMONTE 226 VIV.**EX-2021-9002418-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA MZ. 14	SEQUEIRA GUSTAVO ROBERTO	DNI	25577839

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hipólito Yrigoyen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HIPOLITO YRIGOYEN 40 VIV.**EX-2023-14193906-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 25 Mz. 15-M	GERONIMO JOSE RUBEN	DNI	11034870
		DURAN TERESITA GRACIELA		13908893
2	CASA N° 27 Mz. 15-M	GREEN MARTA GRACIELA	DNI	12854027
3	CASA N° 29 Mz. 15-M	GOMEZ MARCELA VIRGINIA	DNI	24915081
4	CASA N° 30 Mz. 15-M	OTERO NESTOR JOSE	DNI	12854076
		OTERO ROCIO BEATRIZ	DNI	39491351
5	CASA N° 31 Mz. 15-M	BENEFU EUGENIO RUBEN	DNI	27174541
		BENEFU DANIELA ALEJANDRA	DNI	24899065
		BENEFU YANINA GISELLE		35797380
6	CASA N° 32 Mz. 15-M	ARENAS LIBERTAD AMERICA	DNI	4673072
		DUCHE LUIS OSCAR	DNI	5054623
7	CASA N° 34 Mz. 45-M	HERNANDEZ DEBORA	DNI	35797209
		ALEJANDRA		
		JUAREZ GUSTAVO RAL EMILIO	DNI	32641033
8	CASA N° 36 Mz. 15-M	SILVA ALBERTO RUBEN	DNI	5065726
		VIVES OLGA BEATRIZ	DNI	11323930
9	CASA N° 37 Mz. 15-D	ZELAYA ANA MARIA	DNI	21569464
		GOMEZ ALBERTO ANTONIO	DNI	18370862
10	CASA N° 38 Mz. 15-M	LUGUERCHO LORENA NOELIA	DNI	29826035
11	CASA N° 39 Mz. 15-M	ELIZABE		
		ORBEZUA MARIA DE LOS	DNI	23307018
		ANGELES		
12	CASA N° 40 Mz. 15-M	BUSTAMANTE JULIAN	DNI	24194116
		FRANSISCO		
13	NUDO 0 CASA N° 26 MZ 15-M	ZARANTONELLO NORBERTO	DNI	11198811
		ANTONIO		
13	NUDO 0 CASA N° 26 MZ 15-M	DUARTE SILVIA BEATRIZ	DNI	12354820
		DONATTI JOSE ANTONIO	DNI	12167273

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junin que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNIN 40 VIV.**EX-2022-7425473-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	OJEDA BRISA YANET OJEDA RODRIGO SEBASTIAN	DNI	45987629
			DNI	43248292

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LA MATANZA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 124 VIV.**EX-2023-5298566-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23 MZ 126	NAVARRETE CARLOS TORRES CANO MARIA DE LA CRUZ	DNI	16715462
			DNI	93854147

BARRIO: LA MATANZA 240 VIV.**EX-2022-3233557-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre - 21 PB DEPTO. A	JUAREZ ERICA PATRICIA	DNI	36782021
		JUAREZ GUSTAVO LINDOR	DNI	40759941
		JUAREZ GUSTAVO LINDOR	DNI	40759941
2	Torre - 21 PB DEPTO. B	MAIDANA ADRIANA ELIDA	DNI	14503286
3	Torre - 21 PB DEPTO. D	JUAREZ LINDOR ESTERGIDIO	DNI	13181227
		BARRETO PATRICIA ISABEL	DNI	23176008
4	Torre - 21 PISO 1 DEPTO. A	MONTERO DEBORA ELIZABETH	DNI	26038938
5	Torre - 21 PISO 1 DEPTO. B	ESQUIVEL ALBERTO VALENTIN	DNI	17938291
		GONZALEZ ELBA ALEJANDRA	DNI	17631316
6	Torre - 21 PISO 1 DEPTO. C	DADAMIA BRENDA ALEXIA	DNI	38623482
7	Torre - 21 PISO 1 DEPTO. D	CHIAPETTA RICARDO DOMINGO	DNI	16834773
8	Torre - 21 PISO 2 DEPTO. A	ARENA ORLANDO ANGEL	DNI	17050856
		RAMIREZ GRACIELA	DNI	20085742
9	Torre - 21 PISO 2 DEPTO. B	PEREYRA SILVIA LUCIA	DNI	35274943
		ESQUIVEL ALAN ALBERTO	DNI	35603121
10	Torre - 21 PISO 2 DEPTO. C	GUTIERREZ DAIANA SOLEDAD	DNI	33807136
		BIANCO MATIAS EDUARDO	DNI	31659954
11	Torre - 21 PISO 2 DEPTO. D	VALLEJOS VICTOR OMAR	DNI	22848725
		GALLARDO MIRTHA BEATRIZ	DNI	26071170
12	Torre - 22 PB DEPTO. A	UVIZ JORGE ADRIAN	DNI	20685820
		RIVERO PAOLA ANDREA	DNI	23753721
13	Torre - 22 PB DEPTO. C	VILLALBA AGUSTIN ENRIQUE	DNI	11214388
14	Torre - 22 PB DEPTO. D	VILLALBA RUBEN FERNANDO	DNI	17143763

		CORNALO ROSA ANGELA	DNI	21050409
15	Torre - 22 PISO 1 DEPTO. A	OCAMPO JAIME HUMBERTO	DNI	18076508
		JARA CECILIA PAOLA	DNI	30083241
16	Torre - 22 PISO 1 DEPTO. B	FERNANDEZ NOELIA ROXANA	DNI	24543058
17	Torre - 22 PISO 1 DEPTO. C	GIMENEZ LAZARO DIEGO HERNAN	DNI	23413988
		RAMIREZ ANDREA MIRIAM	DNI	24213472
18	Torre - 22 PISO 1 DEPTO. D	FERRERO ADRIANA SILVIA	DNI	14147329
19	Torre - 22 PISO 2 DEPTO. A	RETAMOZO HERNAN EMANUEL	DNI	31937256
20	Torre - 22 PISO 2 DEPTO. B	FIGUEIRAS ESTEFANIA BELEN	DNI	38680732
21	Torre - 22 PISO 2 DEPTO. C	ALDERETE BARBARA SOLEDAD	DNI	32981877
		SALVI LEANDRO JAVIER	DNI	32845676
22	Torre - 22 PISO 2 DEPTO. D	BRAVO LILIAN MAGALI	DNI	32014220
		ETCHEVERRY MATIAS NICOLAS	DNI	28807371

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 16 VIV.

EX-2022-5036710-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11	ALVAREZ NOEMI GRACIELA	DNI	22312678

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 23 VIV.

EX-2019-30883006-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11	VILLALBA JOSE ARIEL LABOUREAU MARIA AGUSTINA	DNI	22526041 35408959

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBERÍA 24 VIV.

EX-4066-2405/2018

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 24 Mz. 73-E	LARREA PABLO EDUARDO AMOR MARGARITA ELENA	DNI	36387617 33536889

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59

de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184 VIV.**EX-2023-15458331-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 769	LEIVA JOHANNA GRISEL GOMEZ ADRIAN AGUSTIN	DNI DNI	37969802 39104500

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAIPU 108 VIV.**EX-2023-22916929-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 56 Mz. 45-A	GOMENZORO OSVALDO JAVIER	DNI	36110661
2	CASA N° 23 Mz. 45-D	GINEPRO MARIA LUISA	DNI	10098436

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERLO 118 VIV.**EX-2023-23552996-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 64	CASARENGO GABRIELA ELENA	DNI	24006545

BARRIO: MERLO 76 VIV.**EX-2023-8934051-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	CARDOZO MONICA ELIZABETH	DNI	92872891
2	CASA N° 3	RAMIREZ LEGUIZAMON YAMILA BELEN	DNI	39801389
3	CASA N° 4	FERNANDEZ PATRICIA ELIZABETH	DNI	31346281
4	CASA N° 12	MONZON MONICA	DNI	28413316
5	CASA N° 15	RUIZ DIAZ CRISTIAN RAMON	DNI	28803737
6	CASA N° 27	GIRALDA RUBEN HUGO	DNI	13321919
7	CASA N° 30	DAVILA MARGARITA BEATRIZ	DNI	6514696
8	CASA N° 47	OMIL LUCAS DANIEL BATTTEL FERNANDEZ MICHAEL JONATHAN	DNI DNI	36078434 94282498
9	CASA N° 61	BERNAL DELIA EVANGELINA	DNI	26061509
10	CASA N° 68	GARCILASO GLADIS AVILA DANIEL JULIO	DNI DNI	22153813 20995462

BARRIO: MERLO 248 VIV.**EX-2023-8934174-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 11 PISO 2 DPTO E	BELTRAN LAURA DANIELA	DNI	24759548
2	TORRE 15 PB DPTO A	BEATRICE MARISA LAURA	DNI	23193144
3	TORRE 22 PISO 2 DPTO A	DOTI JOSE LUIS	DNI	13430650

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 220 VIV.

EX-2023-18747377-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	GAUDATTI VERONICA INES	DNI	17496917
		VALDINAZZI GIUDATTI MAURICIO	DNI	39978730
1	CASA N° 28	ROJAS ANDREA FABIANA	DNI	18084759
		MIRANDA JOSE JUAN	DNI	28810368

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 250 VIV.

EX-2020-9859990-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ.E	PAZOS SILVIA GLORIA	DNI	11037011

BARRIO: MORENO 250 VIV.

EX-2020-9860164-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 30 MZ.E	MONTIEL MIRTA ESTER	DNI	16943865
		AYALA DIEGO JAVIER	DNI	33449330

BARRIO: MORENO 448 VIV.

EX-2022-25552247-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 1	CABRAL MARIA MERCEDES	DNI	22907184
		SERRANO SABRINA SOLEDAD	DNI	41968551
2	Casa N° 26 MZ 1	GONZALEZ ZULMA INES	DNI	22153551
3	Casa N° 45 MZ 1	LEDESMA PAOLA ALEJANDRA LUJAN	DNI	36647850
		PEREYRA MATIAS EZEQUIEL	DNI	36288007
4	Casa N° 46 MZ 1	MALDONADO MARIA DEL CARMEN	DNI	20564651
		PAZ LUIS	DNI	16725780
5	Casa N° 47 MZ 1	TOLABA CONDORI LUCAS GERONIMO	DNI	37966475
		SANCHEZ SOLANGE ANAHI	DNI	34825499
6	Casa N° 59 MZ 1	VALLEJO REINA ESTER	DNI	25749527
		CUENCA ROMAN GUILLERMO	DNI	24201269
7	Casa N° 60 MZ 1	REYES MARTIN HERNAN	DNI	28312067
8	Casa N° 83 MZ 1	RUIZ LILIAN	DNI	92625756
		ALBERTONE DANIEL RICARDO	DNI	17148318
9	Casa N° 84 MZ 1	CABRERA NANCY MARIA	DNI	29321820
		LUCERO FERNANDO SIMON PEDRO	DNI	28010429

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de septiembre de 2023

10	Casa N° 97 MZ 1	AMAYA EVELYN PAMELA	DNI	37678868
11	Casa N° 123 MZ 1	GALVAN DIEGO ARMANDO	DNI	31330009
		JUAREZ ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	29927968
12	Casa N° 125 MZ 1	RODRIGUEZ CANDELA BELEN	DNI	42682559
13	Casa N° 25 MZ 2	COSTA AYELEN LORENA	DNI	25906213
14	Casa N° 26 MZ 2	GOMEZ MARIANA ELIZABET	DNI	30279032
		LEMON ALEJANDRO RAFAEL	DNI	28845219
15	Casa N° 41 MZ 2	LEGUIZAMON MARIA DE LOS ANGELES	DNI	21473110
		DURE NORBERTO FRANCISCO	DNI	14477559
16	Casa N° 43 MZ 2	ROJAS NORMA BEATRIZ	DNI	34889083
		CARRIZO JORGE CLAUDIO	DNI	24668361
17	Casa N° 54 MZ 2	BAREIRO ANA BEATRIZ	DNI	22145522
18	Casa N° 55 MZ 2	DA ROCHA HERNAN HERMOGENES	DNI	25814386
		SANDOVAL MARIELA ROMINA	DNI	32356104
19	Casa N° 56 MZ 2	GOMEZ SILVIA BEATRIZ	DNI	18496326
20	Casa N° 75 MZ 2	RUIZ MARIA ISABEL	DNI	34593724
21	Casa N° 76 MZ 2	BENITEZ JENNIFER MARIANA	DNI	38466630
		RODRIGUEZ DAVID JONATHAN	DNI	40813894
22	Casa N° 77 MZ 2	PAZ NANCY BEATRIZ	DNI	25730129
		BRITES LEONARDO JAVIER	DNI	28279113
23	Casa N° 89 MZ 2	CARRILLO ROMINA SOLANGE	DNI	35395663
24	Casa N° 90 MZ 2	GOMEZ CLAUDIA CARINA	DNI	27603457
25	Casa N° 109 MZ 2	CABRERA MARIA CRISTINA	DNI	25529622
		GIMENEZ OMAR ANTONIO	DNI	17045724
26	Casa N° 110 MZ 2	ORTIZ CECILIA VANESA SOLEDAD	DNI	31441514
27	Casa N° 111 MZ 2	AGUIRRE RUBEN ALBERTO	DNI	18644442
		PALAVECINO LIDIA NOEMI	DNI	34837757
28	Casa N° 23 MZ 3	CASTRO LIA GISELE	DNI	30981259
29	Casa N° 24 MZ 3	TRONCOZO TANIA MILAGROS ARACEL	DNI	41326232
		LEMA HORACIO EMANUEL	DNI	39467598
30	Casa N° 26 MZ 3	SALLAGO CECILIA ELENA	DNI	28279090
		MARTINEZ NELSON EDUARDO	DNI	26887240
31	Casa N° 42 MZ 3	ROMERO NATALIA VANESA	DNI	28371570
32	Casa N° 44 MZ 3	GONZALEZ MARISA CECILIA	DNI	23441457
33	Casa N° 54 MZ 3	ROMERO GABRIELA LUCIANA	DNI	45463379

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de septiembre de 2023

		ROMERO DIEGO RODRIGO	DNI	45463380
34	Casa N° 55 MZ 3	PEREYRA TRANSITO INES	DNI	33422287
		ARGANARAZ WALTER MIGUEL	DNI	31606256
35	Casa N° 72 MZ 3	LIDNER ROSARIO CAMILA	DNI	47946034
36	Casa N° 73 MZ 3	REYNOSO NADIA PAMELA	DNI	33965623
37	Casa N° 74 MZ 3	BEJARANO MARIA FLORENCIA	DNI	29353241
38	Casa N° 84 MZ 3	PONCE CLAUDIA ISABEL	DNI	37371417
		GONZALEZ CARLOS IVAN	DNI	36410287
39	Casa N° 101 MZ 3	BERNARDI MARIELA FERNANDA	DNI	26263392
40	Casa N° 102 MZ 3	PEREYRA IRMA ESTER	DNI	11636641
		RIOS LUCIA VALERIA	DNI	41783111
41	Casa N° 103 MZ 3	ROMERO MAYRA LUJAN	DNI	28371423
42	Casa N° 104 MZ 3	LAZARTE VIVIANA DEL CARMEN	DNI	18335522
		BALIÑOS DANIEL ALBERTO	DNI	14120926
43	Casa N° 4 MZ 5	PONCE DE LEON NOEMI ESTHER	DNI	37425253
44	Casa N° 5 MZ 5	AVEIRO MARTINEZ ROSA MABEL	DNI	94549340
45	Casa N° 6 MZ 5	HERRERA ELOISA CAROLINA	DNI	31258972
46	Casa N° 9 MZ 5	CHARA OLGA MARILIN	DNI	24856644
47	Casa N° 13 MZ 5	RINQUE VERONICA BEATRIZ	DNI	31015120
48	Casa N° 14 MZ 5	CHARI FERNANDA BEATRIZ	DNI	34146632
49	Casa N° 26 MZ 5	RAMIREZ ESTIGARRIBIA ARIANE ALEX	DNI	94612103
50	Casa N° 27 MZ 5	ALTAMIRANO CAROLINA EDITH	DNI	31119727
51	Casa N° 30 MZ 5	ARRIETA AYELEN ITATI	DNI	34250000
52	Casa N° 31 MZ 5	MOYANO ROCIO CAMILA	DNI	39984644
53	Casa N° 32 MZ 5	CUEVA PONCE YAQUELINE DEL CIELO	DNI	19086233
54	Casa N° 40 MZ 5	RAMAYO LUCIA FERNANDA	DNI	31533152
55	Casa N° 42 MZ 5	MACIAS CAROLINA SOLEDAD	DNI	37754684
		DELGADO HUGO HERNAN	DNI	32696832
56	Casa N° 43 MZ 5	CASTELLI GISELLA ALEJANDRA	DNI	38286272
57	Casa N° 46 MZ 5	CASIANO VERONICA ALEJANDRA	DNI	18894816
58	Casa N° 48 MZ 5	LUGO MARIA ESTELA	DNI	30084308
59	Casa N° 52 MZ 5	REYES QUIJADA GISELA RENEE	DNI	30085765
60	Casa N° 53 MZ 5	COLMAN DAIANA SOLEDAD	DNI	35244735
61	Casa N° 54 MZ 5	SOTO PAOLA BEATRIZ	DNI	46183080
62	Casa N° 56 MZ 5	AMAYA ADRIANA EDITH	DNI	37124632

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de septiembre de 2023

		BUSTOS MATIAS LEONEL ROMAN	DNI	44834230
63	Casa Nº 58 MZ 5	BOGADO RAMONA	DNI	94761391
64	Casa Nº 73 MZ 5	PELAGAGGI DORA JOSEFA	DNI	20092028
65	Casa Nº 77 MZ 5	MARTINEZ YESICA ROMINA	DNI	35026927
		LEIVA JONATAN EMMANUEL	DNI	35536521
66	Casa Nº 78 MZ 5	TABOADA MARIA LUISA	DNI	37131653
		MESQUIDA OSCAR ALBERTO	DNI	31955304
67	Casa Nº 80 MZ 5	PEREZ VERONICA LORENA	DNI	25680328
68	Casa Nº 83 MZ 5	GARRIDO ROCIO SOLEDAD	DNI	39109967

BARRIO: MORENO 448 VIV.**EX-2023-14058625-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 27 MZ 1	GONZALEZ ELSA ESTER	DNI	13317444
2	Casa Nº 28 MZ 1	MONZON MIRYAM GABRIELA	DNI	22778559
		SALAS HECTOR ANDRES	DNI	24730704
3	Casa Nº 29 MZ 1	MONZON LEANDRO ALBERTO	DNI	24265599
4	Casa Nº 42 MZ 1	GAUTO NOEMI ISABEL	DNI	26822133
		SANCHEZ DIEGO ISAAC	DNI	30825596
5	Casa Nº 43 MZ 1	GODOY SANTIAGO DAMIAN	DNI	48225631
6	Casa Nº 44 MZ 1	MENDOZA LAUTARO NAHUEL	DNI	42214287
		SILVEIRA DA SILVA LORENA SOLEDAD	DNI	42362980
7	Casa Nº 61 MZ 1	SILVERA DA SILVA KAREN GABRIELA	DNI	39788744
		PERALTA ALAN ALBERTO	DNI	36875380
8	Casa Nº 63 MZ 1	TOLABA CARLOS JAVIER	DNI	32164645
		ALBARRACIN ELIZABETH ANTONIA	DNI	27176497
9	Casa Nº 79 MZ 1	RUIZ MARIA FLORENCIA	DNI	27743822
		DIAZ ARIEL IGNACIO	DNI	25895515
10	Casa Nº 80 MZ 1	GIMENEZ NORMA GRACIELA	DNI	14639782
		CANTERO JORGE ANTONIO	DNI	20815635
11	Casa Nº 81 MZ 1	AVILA YANINA MARIET	DNI	34472648
12	Casa Nº 99 MZ 1	IMFELD JUAN ESTEBAN	DNI	13379669
		MIÑO GREGORIA ANTONIA	DNI	12323125
13	Casa Nº 102 MZ 1	BRIZUELA WALTER ARIEL	DNI	31761973
		RAMIREZ ROA DELCIRA	DNI	94288369
14	Casa Nº 121 MZ 1	VELAZQUEZ AREVALO ZUNILDA RAMONA	DNI	94449019
15	Casa Nº 122 MZ 1	RAGNO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	26077344
16	Casa Nº 28 MZ 2	ROLDAN ANDRES GASTON	DNI	25306609
		ESPINOLA SILVIA ADRIANA	DNI	25864456
17	Casa Nº 29 MZ 2	IÑIGUEZ ELSA DAMIANA ESTHER	DNI	28515628
		DASCANIO JUAN JOSE	DNI	37241437
18	Casa Nº 38 MZ 2	CEJAS MARIA DEL CARMEN	DNI	24296359
19	Casa Nº 39 MZ 2	TORRES NORMA NOEMI	DNI	21830702

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de septiembre de 2023

20	Casa Nº 40 MZ 2	GASPAR CAROLINA DE LOS ANGELES	DNI	33707163
21	Casa Nº 57 MZ 2	FERNANDEZ TATIANA MARIBEL BARRETO OSCAR JAVIER	DNI	38155577 32356380
22	Casa Nº 58 MZ 2	BASAURE CASTRO EMA PATRICIA NIETO JONATAN MATIAS	DNI	92636326 34248492
23	Casa Nº 72 MZ 2	SORIA JOSE LUIS AQUINO LORENA PAOLA	DNI	24393893 30444426
24	Casa Nº 73 MZ 2	RIVADENEIRA KAREN GISELE	DNI	44488510
25	Casa Nº 91 MZ 2	GUARASCIO EVANGELINA SOLEDAD	DNI	27793200
26	Casa Nº 93 MZ 2	MARTIN MIGUEL ANGEL MARTIN BRUNO NAHUEL	DNI	13609109 37662061
27	Casa Nº 106 MZ 2	ORTEGA MARIA MAGDALENA	DNI	27736728
28	Casa Nº 107 MZ 2	ACOSTA MIGUEL ANGEL TEVES FLAVIA ALEJANDRA	DNI	27937382 25186226
29	Casa Nº 108 MZ 2	FERNANDEZ GLADYS	DNI	30404152
30	Casa Nº 27 MZ 3	CAMPOS VERONICA ELISABETH	DNI	32710845
31	Casa Nº 28 MZ 3	DIAZ MILAGROS SOLEDAD VILLALBA LUCAS JAVIER	DNI	40098736 40060406
32	Casa Nº 29 MZ 3	PEREIRA SANDRA MIGUELINA	DNI	25892356
33	Casa Nº 39 MZ 3	MENDEZ RAMON HERNANDES CORBALAN VERONICA LUCIA	DNI	35494848 36607236
34	Casa Nº 40 MZ 3	PAREDES RUTH CELESTE CHOQUE PABLO SEBASTIAN	DNI	34806651 32679500
35	Casa Nº 56 MZ 3	IBÁÑEZ STELLA MARIS	DNI	26321525
36	Casa Nº 57 MZ 3	NOVOA GLORIA ANAHI MERCADO CARLOS ALBERTO	DNI	32431634 31494168
37	Casa Nº 58 MZ 3	LOPEZ NATALIA ISABEL MONTENEGRO DANIEL ALFREDO	DNI	31658003 21443274
38	Casa Nº 69 MZ 3	MONZON SUSANA MARIA	DNI	24387209
39	Casa Nº 70 MZ 3	BOBBA MARIELA ELIZABETH	DNI	32466332
40	Casa Nº 71 MZ 3	CUTIPA VIVIANA ELIZABET	DNI	26971492
41	Casa Nº 88 MZ 3	ARTAZA GRACIELA MARTINA	DNI	30241498
42	Casa Nº 99 MZ 3	SUAREZ YAMILA MARIBEL	DNI	40410583
43	Casa Nº 100 MZ 3	ALDERETE OFELIA BEATRIZ PEREYRA KEVIN DANIEL	DNI	14732082 45808697

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**EX-2023-8471054-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 97	CUTULLE JONATAN EMANUEL	DNI	33943865

BARRIO: NECOCHEA 558 VIV.**EX-2023-7401558-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 27	MERCADO MARIA LETICIA	DNI	24761648
		TORALES MANUEL PASCUAL	DNI	23719392

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PEHUAJÓ 116 VIV.**EX-2416-8812/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TREJO N° 1115	URIONA ROBERTO GERMAN	DNI	28705407

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 100 VIV.**EX-2022-35395218-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 91	GODFREY AMERICO ALFREDO	DNI	7701490
		RODRIGUEZ MIRTA EDELMIRA	DNI	11180776
2	CASA N° 92	BURGOS JOSE LUIS	DNI	8372745
		ALBO ANA RAQUEL	DNI	11912207
3	CASA N° 93	ARIAS MATIAS AGUSTIN	DNI	41800722
4	CASA N° 94	RABAINERA CLARO OSCAR	DNI	5320774
5	CASA N° 95	DIAZ GERMANA BEATRIZ	DNI	11468782
		CABALLERO JUAN FRANCISCO	DNI	11180798
6	CASA N° 96	GONGORA AMALIA ESTER	DNI	11468608
		FRANCO ROSA LILIANA	DNI	13114899
7	CASA N° 97	ELUCHANS ROSALIA ESTHER LUJAN	DNI	28741615
		BERNATENE NAHIARA	DNI	44649541
8	CASA N° 98	DIVIASI CELIA ELISA	DNI	10262795
9	CASA N° 99	ELUCHANS FELIPE EDUARDO	DNI	5512671
10	CASA N° 100	CATALANO MARIA ELISABET	DNI	13114993

BARRIO: RAUCH 21 VIV.**EX-2023-22917590-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	VITTET MARCELO HERNAN	DNI	14130026
		PETREIGNE ALICIA BEATRIZ	DNI	14427320

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de

(30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Roque Pérez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROQUE PEREZ 44 VIV.**EX-2023-27011165-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 44 MZ.126	HECTOR MIRTA LEONOR	DNI	11034707
2	CASA N° 4 MZ.127	PERALTA CLAUDIO ALBERTO	DNI	13797386
3	CASA N° 28 MZ.133	DI NEZIO MARCOS JAVIER	DNI	25093919
4	CASA N° 31 MZ.133	GOROSITO MARIA CECILIA	DNI	16969996

BARRIO: ROQUE PEREZ 15 VIV.**EX-2023-24140121-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	IRIGOYEN 1010	DIGENARO CAROLINA	DNI	22148634
2	IRIGOYEN 1038	ALEJANDRA BARRAL HILDA ALICIA	DNI	10521253

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SALADILLO 100 VIV.**EX-4098-3281/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	MASTANTUONO JOVITA ANDREA	DNI	22671258

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN FERNANDO 1000 VIV.**EX-2021-30100272-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE - 101 PISO 3 DEPTO. A	BOGADO MIRIAN SUSANA	DNI	14271980
		SAMPERI FRANCO SALVADOR	DNI	40649179

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN NICOLAS 50 VIV.**EX-2023-7055699-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 18 MZ 164	ROMERO LUCAS NICOLAS	DNI	38094120
		ALEGRE KAREN DE LOS ANGELES	DNI	38849064

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SUIPACHA 9 VIV.**EX-2023-10390366-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SARMIENTO 230	OCAMPO FERNANDO EZEQUIEL	DNI	30058213

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de TANDIL que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL 220 VIV.**EX-2022-39716004-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 11	ZULAICA MARINA LUJAN	DNI	25147615
2	Casa N° 18	TORRES WALTER RAUL	DNI	20502652
3	Casa N° 27	FARIAS DORA NANCY	DNI	14913441
		ROIG LUIS ANTONIO	DNI	13320705
4	Casa N° 28	GONZALEZ PAULA MABEL	DNI	21574396
5	Casa N° 29	CORVALAN DANIEL ALEJANDRO	DNI	23188354
6	Casa N° 32	NACCARATTI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	25452798
		CANELAS CHRISTIAN CESAR	DNI	26303448
7	Casa N° 48	TEDESCO SILVIA GRACIELA	DNI	25514413
8	Casa N° 53	TAMAME ANDRES ALBERTO	DNI	23779666
		INGRATTA ANA VALERIA	DNI	27251305
9	Casa N° 62	GOGORZA MARIA VIRGINIA	DNI	25931520
10	Casa N° 66	DE LA ROSA FAMILIA MARIA	DNI	95084753
		CORDOBA CARLOS JAVIER	DNI	27693717
11	Casa N° 87	JENSEN ANAREA BEATRIZ	DNI	27534790
		GARCIA DANIEL EZEQUIEL	DNI	26468600
12	Casa N° 103	ARAUJO NATALIA LUJAN	DNI	32425336
13	Casa N° 114	CABANILLAS WALTER LEONEL	DNI	14219843
		MEGIAS MARIA BELEN	DNI	24104327
14	Casa N° 140	SOUZA MARIA LETICIA	DNI	11803435
15	Casa N° 146	SIMI FERNANDO DANIEL	DNI	28200789
		COUTO CABRERA VIRGINIA	DNI	92855104
16	Casa N° 147	DIBARBORA MARIA BELEN	DNI	38095641

17	Casa Nº 150	SUAREZ JORGE RICARDO	DNI	13087460
		GONZALEZ GLADYS ELISABET	DNI	13397436
18	Casa Nº 158	LOPEZ GISELA AYELEN	DNI	34336790
		GILLETE CARLOS LUIS	DNI	25147917
19	Casa Nº 160	BERSELLI ALEJANDRA ALICIA	DNI	27597145
20	Casa Nº 174	PINEDA PATRICIA ANDREA	DNI	23779979

BARRIO: TANDIL 59 VIV.**EX-2022-39716075-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa A	BRADASCHIA MARTIN EDUARDO	DNI	24094761
		PONTIGGIA MARIA CLARA	DNI	18532715
2	Casa B	MEJIAS MARIA CIELO	DNI	31071907
		HERNANDORENA NICOLAS	DNI	29773158
3	Casa C	COSTES SEBASTIAN MARTINIANO	DNI	24812168
		ALLEVATO MARIEL	DNI	28447352
4	Casa D	ULLUA MARCELA SOLEDAD	DNI	29555308
5	Casa E	BONANNA ROBERTO HUGO	DNI	16924808
6	Casa F	HINDING JUAN MANUEL	DNI	27605790
		ABA MERCEDES ANDREA	DNI	31227540
7	Casa G	GURTUBAY SILVANA CELESTE	DNI	29485909
		DE NARDO DAVID ALFREDO	DNI	23829503
8	Casa H	MILANI LEANDRO	DNI	25265674
9	Casa Nº 1 MZ 69	GONZALEZ MAURO ALBERTO	DNI	24518150
		RODRIGUEZ PAOLA ELIANA	DNI	26937700
10	Casa Nº 2 MZ 69	RODRIGUEZ SANTIAGO ALBERTO	DNI	38129999
11	Casa Nº 3 MZ 69	CLASADONTE CRISTIAN	DNI	25107308
12	Casa Nº 4 MZ 69	IRIGARAY DAMIAN MARTIN	DNI	30196458
		TECHEIRO PAULA	DNI	28299214
13	Casa Nº 5 MZ 69	SAAD SHEILA SOFIA	DNI	37251644
14	Casa Nº 6 MZ 69	LECUONA CRISTIAN MAURICIO	DNI	30880897
15	Casa Nº 9 MZ 69	JAUREGUIBERRY EDGARDO	DNI	12063221
		ISMAEL FLORES MARIA DEL CARMEN	DNI	12059215
16	Casa Nº 10 MZ 69	SAAD SILVINA LILIANA	DNI	31096757
17	Casa Nº 11 MZ 69	LABARTHE JUAN JOSE	DNI	26946741
		CASSANO MARIANELA	DNI	32103165
18	Casa Nº 12 MZ 69	LOYOLA CLAUDIA ANGELA	DNI	14416090

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de septiembre de 2023

19	Casa N° 13 MZ 69	VALDEZ NICOLAS MARTIN	DNI	30001083
20	Casa N° 14 MZ 69	MARONE JOSE ANTONIO	DNI	26367554
		PALAZZO EUGENIA	DNI	29019946
21	Casa N° 15 MZ 69	GARCIA MARCELO ESTEBAN	DNI	13750245
		MENDEZ MARCELA NOEMI	DNI	16924931
22	Casa N° 16 MZ 69	GARCIA LUCIANO	DNI	31708439
23	Casa N° 17 MZ 69	BERG VICTORIA	DNI	26728566
		RAMINI LUIS OSCAR	DNI	27197381
24	Casa N° 18 MZ 69	LOPEZ NAVARRO SOFIA	DNI	38917305
		NAVARRO MARIA LUJAN	DNI	14913324
25	Casa N°19 MZ 69	LHOMY MARIA EUGENIA	DNI	21636908
26	Casa N°21 MZ 69	LOIDI SILVINA	DNI	16712851
		ALVAREZ EMANUEL	DNI	40256268
27	Casa N°23 MZ 69	VICENTE GABRIEL FABIAN	DNI	20541982
28	Casa N°24 MZ 69	VALLEJOS GRACIELA MARGARITA	DNI	22292957
		MARCUZZI MARIO CLAUDIO	DNI	14198086
29	Casa N°25 MZ 69	IRURZUN MARIANO DANIEL	DNI	25739619
30	Casa N°27 MZ 69	TENCONI RODRIGUEZ CAMILA	DNI	41687644
31	Casa N°28 MZ 69	AMESTOY CRISTIAN ARIEL	DNI	31885036
		ALCHU NATALIA LUJAN	DNI	29019668
32	Casa N°30 MZ 69	FERNANDEZ MARCELO EMILIANO	DNI	30379271
33	Casa N° 31 MZ 69	BARRAZA GABRIELA LILIANA	DNI	35562102
		GELADO CARLOS ALBERTO	DNI	30001486
34	Casa N° 32 MZ 69	BARCENA ALFREDO BERNARDO	DNI	24254377
		TOSCA MARIA EUGENIA	DNI	27605732
35	Casa N° 34 MZ 69	DE LA CANAL STEPHANIE	DNI	40933311
		DE LA CANAL BRISA	DNI	43909191
36	Casa N° 35 MZ 69	HIDALGO AUGUSTO ROMAN	DNI	21876050
		MALISIA SILVIA ANALIA	DNI	25153291
37	Casa N° 36 MZ 69	FUENTES PATRICIA ESTER	DNI	27605962
38	Casa N° 37 MZ 69	RIVEROS ASTRID MARISA	DNI	24428606
39	Casa N° 39 MZ 69	LOIDI MORENO FRANCISCO	DNI	35774714
40	Casa N° 40 MZ 69	RUEDA MATIAS CARLOS ADRIAN	DNI	33788910
		MIRANDA PAMELA INES	DNI	33343851
41	Casa N° 41 MZ 69	LECUONA LUCIANA SOLEDAD	DNI	35774867

		LOPEZ GONZALO EZEQUIEL	DNI	34037932
42	Casa Nº 42 MZ 69	COLAVITTA GUILLERMINA BELEN	DNI	29154920
		MOLAHEB CLAUDIO HECTOR RAMON	DNI	28563739
43	Casa Nº 43 MZ 69	GIGENA GONZALO DAVID	DNI	37944987
44	Casa Nº 47 MZ 69	PATIÑO EDUARDO JAVIER	DNI	24577765
		ORTIZ MYRIAM LORENA	DNI	24166115
45	Casa Nº 48 MZ 69	LUCERO MAITE	DNI	27803365
		BRUNO ELISSONDO JOSE IGNACIO	DNI	28010324
46	Casa Nº 49 MZ 69	ARMENDARIZ ROBERTO MARCELO	DNI	20296352
47	Casa Nº 50 MZ 69	CASTRO NICOLAS FERNANDO	DNI	29754506
48	Casa Nº 51 MZ 69	MAIARU MARIA EUGENIA	DNI	18481545

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tordillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TORDILLO 15 VIV.

EX-2023-1028858-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 15	ALDAY EVER SAMUEL BAIGORRIA MARIA LAURA	DNI DNI	24126544 22630750

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 34 VIV.

EX-2023-20960467-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 1	CIANCI ABRAHAM JORGE	DNI	16772276
2	CASA Nº 2	ARANDA HORACIO RUBEN	DNI	30883462
3	CASA Nº 3	CATALINA YANINA SOLEDAD	DNI	31096877
		PALMAS CARLOS ABEL RODRIGUEZ AZUCENA GERALDINE	DNI DNI	5378626 9749365
4	CASA Nº 4	GARCIA CLAUDIO FABIAN	DNI	22172735
		DOMINGUEZ VERONICA LETICIA	DNI	23692699
5	CASA Nº 5	LEBRUN LUIS ROBERTO	DNI	17465492
		FLORES LAURA MAGDALENA	DNI	20416532
6	CASA Nº 6	PUEBLAS CLAUDIA PATRICIA	DNI	17590894
7	CASA Nº 7	PACHECO AIDA LUCIA	DNI	11415122

BARRIO: TRES ARROYOS 256 VIV.

X-2023-20268601-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 14	VAMDOME MIGUEL ANGEL OLIVERA PATRICIA LILIANA	DNI DNI	14174494 16474206

BARRIO: TRES ARROYOS 36 VIV.

EX-2023-18077280-GDEBA-DPTDIV

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de septiembre de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	CENTENO JOSE LUIS	DNI	17835524
2	CASA N° 5	ALBERCA ENZO RUBEN PERALTA GLADIS	DNI	14499313 14288794
3	CASA N° 12	CENTENO MARIA MAGDALENA	DNI	32700903
4	CASA N° 21	FERRARO MARCELA ANDREA	DNI	18054080
5	CASA N° 23	WILGENHOFF MARIA VERONICA	DNI	29550433
6	CASA N° 33	MORIS CELINA	DNI	10216683

BARRIO: TRES ARROYOS 7 VIV.**EX-2023-18077174-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 17A MZ 36	ROMAN DELIA INES GERALDO JORGE EDUARDO	DNI	4567561 16186106
2	LOTE N° 17B MZ 36	DUFUR CLAUDIO MARCELO	DNI	17738919
3	LOTE N° 17C MZ 36	PINARDE CLAUDIA MABEL SALLAGO JOSE EDUARDO	DNI	20807054 13979991
4	LOTE N° 5B MZ 55	DOMINGUEZ ELSA NOEMI	DNI	13979983

BARRIO: TRES ARROYOS 24 VIV.**EX-2023-18012111-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1	BARROCA NORA JUANA	DNI	13769614
2	CASA N° 13	MOYANO MARIA ROSA	DNI	17367689
3	CASA N° 16	CRUZ UBALDO OSCAR PAIZ SILVIA SUSANA	DNI	11461830 16169773
4	CASA N° 19	ARANA ALFREDO ALBERTO	DNI	16109741

BARRIO: TRES ARROYOS 87 VIV.**EX-2023-21445645-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 21	CAYUELA MIRTA ESTER	DNI	6201247
2	CASA N° 22	CASTRO HENRIQUEZ MARIA	DNI	94560688
3	CASA N° 23	GEAUNIN JUAN CARLOS SOSA FILOMENA AMANDA	DNI	8460741 11599193
4	CASA N° 24	DEL PRADE JOSE ALFREDO ORELLANO ESTER SUSANA	DNI	5391669 10102361
5	CASA N° 25	CORRO NELIDA ELSA	DNI	5998390
6	CASA N° 26	PIÑERO MARIA ELSA DE LA CANAL EDUARDO DANIEL	DNI	6201371 7381753
7	CASA N° 27	CAMUSSO MARIA FERNANDA ALEGRO RUBEN DAVID	DNI	25269777 24037085
8	CASA N° 28	CARRIZO HUGO JOSE BALBUENA SILVIA MABEL	DNI	8371944 10825353
9	CASA N° 30	BORNATICI CORONEL SOL ABRIL	DNI	42293663
10	CASA N° 31	ALVAREZ GABRIELA CAROLINA	DNI	28299626
11	CASA N° 32	PERALTA ELSA RENE	DNI	2357358
12	CASA N° 33	BASALO JOSE RAUL	DNI	5392472
13	CASA N° 34	ROSALES MARIA ELENA	DNI	10216773
14	CASA N° 35	JAIME MARTA SUSANA	DNI	12591093
15	CASA N° 36	ITURBURU FABIANA BELEN	DNI	18125885
16	CASA N° 37	GUEVARA MABEL NILDA ALVAREZ MARIO HUGO	DNI	12797730 11112628
17	CASA N° 38	NOVILLO ADOLFO RUBEN BARRIONUEVO DELIA ANGELICA	DNI	5392587 6201091
18	CASA N° 39	BARRAZA HILDA IRENE	DNI	11340043
19	CASA N° 39	BUONO RAUL JOSE	DNI	4624137

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de septiembre de 2023

20	CASA Nº 41	ARBALLO JUAN CARLOS	DNI	20716259
			DNI	20716804
21	CASA Nº 42	BADAGNANI MARTA SUSANA	DNI	11843402
22	CASA Nº 44	LOPEZ DE IPIÑA HORACIO OMAR	DNI	16474285
23	CASA Nº 45	TORO CLAUDIA DORA	DNI	5388347
24	CASA Nº 47	GONZALEZ ANTONIA ISABEL	DNI	25269656
		XAM PABLO ADRIAN	DNI	16772319
		EZEIZA STELLA MARIS		
25	CASA Nº 48	RUSSI CARLOS ANTONIO	DNI	5387621
		ERASTO NELIDA SUSANA	DNI	5901636
26	CASA Nº 49	MAYDANA MARTA SUSANA	DN	5639139
		DE MARCO CAYETANO	DNII	93942039
27	CASA Nº 52	ENRIQUE NIEVES MARIA	DNI	12842672
		FERRETTI PEDRO NICOLAS	DNI	5499095
28	CASA Nº 54	DI ROCCO AMALIA MARIA	DNI	12155018
29	CASA Nº 55	CORONEL SANDRA ROSANA	DNI	17173637
30	CASA Nº 56	DURAN OLGA HAYDEE	DNI	6201321
31	CASA Nº 57	DI LUCA ALFREDO LUIS	DNI	10458440
		GOMEZ MARIA IRENE	DNI	13915400
32	CASA Nº 58	MARMOL SUSANA ELVIRA	DNI	12155521
		DAMIAN CARLOS ALBERTO	DNI	10825384
33	CASA Nº 61	EBBENS ANA MARIA	DNI	12155423
34	CASA Nº 64	RAMIREZ CARLOS ALFREDO	DNI	11043781
		DELLA PENNA ANA MARIA	DNI	12591402
35	CASA Nº 65	GURNARI IRMA	DNI	3860458
36	CASA Nº 66	DURAN JULIO CESAR	DNI	12591443
		ARBALLO LUCIA VIOLETA	DNI	11043755
37	CASA Nº 68	GODOY AMELIA GRACIELA	DNI	64232273
38	CASA Nº 71	CEPEDA MIRTA SUSANA	DNI	20298777
39	CASA Nº 72	PEREZ MONICA VILMA	DNI	12940072
		SABATINI RAMON OSCAR	DNI	10825384
40	CASA Nº 75	CLERIERE HILDA HAYDEE	DNI	11599093
		DEVOLDER NICANOR	DNI	11232785
41	CASA Nº 76	RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	DNI	6423154
42	CASA Nº 77	ESCUDERO RODRIGUEZ	DNI	25605611
		RICARDO SEBASTIAN		
43	CASA Nº 76	MALDONADO JUANA EDITH	DNI	12940579
44	CASA Nº 77	POMATI CARLOS PEDRO	DNI	10458208
		PIZARRO ALICIA NOEMI	DNI	6423161
45	CASA Nº 77	MARTINEZ CARLOS ROBERTO	DNI	14770965
46	CASA Nº 81	PISCICELLI BEATRIZ JUANA	DNI	3909782
47	CASA Nº 83	MARTINEZ GRACIELA NOEMI	DNI	64230005
48	CASA Nº 84	FREDES JOSE AGUSTIN	DNI	8371955
		LEGUIZAMON SILVIA ELENA	DNI	10825078
49	CASA Nº 85	BERARDI ROSA ELENA	DNI	4087829

sep. 11 v. sep. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 64 VIV.**EX-2022-16009862-GDEBA-DPTDIV**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 12 de septiembre de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 16	DIAZ MARIA CRISTINA	DNI	10029902

sep. 11 v. sep. 13



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica